



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 375

Bogotá, D. C., martes, 16 de junio de 2020

EDICIÓN DE 70 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 41 DE 2020

(mayo 5)

Sesiones Ordinarias Virtuales

Legislatura 2019-2020

En Bogotá, D. C., el día martes 5 de mayo de 2020, siendo las 9:12 a. m. de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, por la plataforma de Hangouts Meet de Google, previa citación. Presidida la Sesión por el honorable representante Juan Carlos Lozada Vargas.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Secretaria de la Comisión Amparo Yaneth Calderón, a quien le pido encienda su cámara y su micrófono, para que, sin ningún tipo de ley, de una vez a llamar a lista, querida Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, me disculpa un segundo estoy hablando con el doctor Erwin Arias que tiene problemas de conectividad, no tiene luz en su región y me está manifestando otro número de teléfono para cualquier circunstancia, permítame un minuto, señor Presidente. Sí señor Presidente, siendo las 9:12 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Asprilla Reyes Inti Raúl

Burgos Lugo Jorge Enrique
Daza Iguarán Juan Manuel
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Lozano Élbort
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo
Goebertus Estrada Juanita María
González García Harry Giovanni
Hoyos García John Jairo
León León Buenaventura
López Jiménez José Daniel
Lorduy Maldonado César Augusto
Lozada Vargas Juan Carlos
Méndez Hernández Jorge
Navas Talero Carlos Germán
Padilla Orozco José Gustavo
Peinado Ramírez Julián
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Pulido Novoa David Ernesto
Restrepo Arango Margarita María
Reyes Kuri Juan Fernando
Rodríguez Contreras Jaime
Rodríguez Rodríguez Edward David
Sánchez León Óscar Hernán
Santos García Gabriel
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Triana Quintero Julio César
Uscátegui Pastrana José Jaime
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime
Wills Ospina Juan Carlos.

Señor Presidente, han contestado a lista y sí existe quórum decisorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria, dejando constancia que le he dado permiso al doctor Pulido para retirarse de la Sesión y poder atender el caso de salud que presenta su hijo y reiterándole los buenos deseos de toda la Comisión Primera para la pronta recuperación de su hijo. Entonces Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente,

Honorable Cámara de Representantes

Comisión Primera Constitucional

Legislatura 2019-2020

Sesión Virtual

(Artículo 2° de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 6 de abril de 2020)

PLATAFORMA HANGOUTS MEET

ORDEN DEL DÍA

Martes cinco (5) de mayo de 2020

09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

- 1. Proyecto de Ley Estatutaria número 314 de 2019 Cámara, 62 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorable representante *Juan Carlos Lozada Vargas* y los honorables senadores *Luis Fernando Velasco Chaves, David Alejandro Barguil Assis, Lidio Arturo García Turbay y Laura Esther Fortich Sánchez.*

Ponentes: Honorables representantes *Harry Giovanny González García -C-, César Augusto Lorduy Maldonado -C-, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Margarita María Restrepo Arango, José Gustavo Padilla Orozco, Inti Raúl Asprilla Reyes y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto aprobado Plenaria de Senado *Gaceta del Congreso* número 1190 de 2019.

ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 164 de 2020.

- 2. Proyecto de Acto Legislativo número 002 de 2019 Cámara, 24 de 2019 Senado, por el cual se adiciona al artículo 310**

de la Constitución Política colombiana normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.

Autores: honorables representantes *Yenica Sugein Acosta Infante, Juan David Vélez Trujillo, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Jennifer Kristin Arias Falla, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Enrique Cabrales Baquero, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Christian Munir Garcés Aljure, Milton Hugo Angulo Viveros, José Jaime Uscátegui Pastrana, Diego Javier Osorio Jiménez, Gustavo Londoño García, César Eugenio Martínez Restrepo, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez, John Jairo Bermúdez Garcés; los honorables senadores Paloma Valencia Laserna, Paola Andrea Holguín Moreno, Fernando Nicolás Araújo Rumié.*

Ponente: Honorable representante *Alejandro Alberto Vega Pérez.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 1231 de 2019.

ponencia primer debate (2ª vuelta). *Gaceta del Congreso* número 176 de 2020

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 8°. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

Lo que propongan los honorables representantes

El Presidente,

Juan Carlos Lozada Vargas.

La Vicepresidente,

Adriana Magali Matiz Vargas.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente, y existiendo quórum decisorio con el llamado a lista y verificado en la plataforma, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Se abre la discusión sobre el Orden del Día leído por la Secretaria, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, Secretaria llame a lista para votar el Orden del Día.

En el transcurso de la Sesión ingresaron a la plataforma los honorables representantes:

Arias Betancur Erwin

Matiz Vargas Adriana Magali

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del Orden de Día. Señor Presidente discúlpame y honorables representantes, el doctor Erwin Arias tiene problemas porque se fue la luz en el municipio, tampoco se puede hacer llamadas por videoconferencia. Entonces, él manifestó que si era necesario y si era prudente que ustedes autorizaran, la Corporación como tal, que pudiese llamarlo para el poder votar, pero solamente serían llamadas porque no entra ni siquiera WhatsApp, porque está sin internet porque el conector como no hay luz entonces el aparato del internet no tiene como conectarlo, dejo a su consideración y de la Comisión.

Honorables representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	No votó
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Presidente, si usted permite que es el único representante y honorable integrante de la Comisión para llamar al doctor Erwin Arias, pero tendré que hacerlo por el teléfono porque el doctor está sin WhatsApp, ¿No sé si lo disponga usted?

Presidente:

Lo que debemos hacer ante eso es, pedirle a Javier y al equipo técnico de la Comisión que le enseñe al doctor Erwin Arias cómo conectarse a la plataforma a través de celular, usted lo puede llamar y preguntarle

aquí para que todos escuchemos, pero me parece que es la oportunidad para que se conecte a la plataforma a través del celular, hay que pedirle a Javier o a alguien del equipo técnico, lo llame y le explique cómo se hace para que él se conecte, hay otros Congresistas que lo han hecho, me parece que el doctor Méndez ya se ha conectado a esta plataforma. Entonces hay que pedirle al representante Erwin Arias que seguramente él no sabe, pero pedirle a alguien de nuestro equipo técnico que lo ayude a conectarse.

Secretaria:

Así lo haré, señor Presidente, yo también se lo manifesté y le dije que lo podía hacer de manera por teléfono, entonces ya le diré al Ingeniero de planeación y sistemas que se comunique con él, para que por favor lo logre conectar por teléfono, ¿Entonces lo llamo para el Orden del Día, señor Presidente?

Presidente:

Sí.

Secretaria:

¿Doctor Erwin como esta? Con Amparo Calderón la secretaria de la Comisión, doctor estamos en votación del Orden del Día, la Comisión y el señor Presidente han permitido que lo llame por teléfono para saber ¿Cómo, su señoría, vota el Orden del Día que le envié ayer en la noche a su WhatsApp y al correo, con los dos proyectos que están sin modificaciones, doctor Erwin? Así se hará, doctor Erwin, pero le ruego además que le voy a enviar a su WhatsApp el teléfono del técnico, el señor Presidente ha manifestado que, por favor en lo posible, para que se conecte vía teléfono a la plataforma y pueda participar de la Sesión mientras llega la luz a su región doctor. Entonces le voy a decir a un técnico que lo llame doctor. Señor Presidente y honorables representantes el doctor Erwin ha votado de manera afirmativa el Orden del Día, así que usted puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, han votado treinta y un (31) honorables representantes el Orden del Día, todos de manera afirmativa, en consecuencia, ha sido aprobado el Orden del Día.

Presidente:

Perfecto Secretaria, primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el segundo punto del Orden Día es discusión y votación de proyectos, ya el primer punto lo hicimos que fue el llamado a lista.

- Proyecto de Ley Estatutaria número 314 de 2019 Cámara, 62 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data**

con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Autores los honorables representantes: *Juan Carlos Lozada Vargas* y los senadores *Luis Fernando Velasco, David Alejandro Barguil, Lidio Arturo García y Laura Esther Fortich*. Ponentes los honorables representantes *Harry Giovanni González -C-, César Augusto Lorduy -C-, Jorge Eliécer Tamayo, Margarita María Restrepo, José Gustavo Padilla, Inti Raúl Asprilla y Luis Alberto Albán*. Texto aprobado en la Plenaria del Senado en la *Gaceta del Congreso* número 1190 de 2019. ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* número 164 de 2020.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente manifestar a usted y a los honorables representantes que de acuerdo a la instrucción que usted diera ayer después de terminada la Sesión, las proposiciones por discutir y votar toda vez que ayer quedamos en el artículo 4° y reemplazaron algunas proposiciones toda vez que de acuerdo al número de proposiciones que presentaron hasta el día de ayer, pues tuvieron que hacer algunos ajustes, ellos lo explicarán e informarán a la Comisión, pero quiero dejar claridad, señor Presidente, que ese cuadro se ha enviado al correo de todos los honorables representantes al igual que el WhatsApp que hemos creado para proposiciones y así mismo he enviado las sustitutivas y unos artículos nuevos y todas las proposiciones que se radicaron hasta el día de ayer para conocimiento de todos los honorables representantes y para conocimiento de los ponentes y que ellos pudieran rendir este informe, ellos lo han rendido, ayer en la noche enviaron el cuadro y enviaron las proposiciones sustitutivas. Ese es el informe que debe dar la Secretaría, señor Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo. Representante Harry González, Representante Lorduy, ayer aprobamos en esta Comisión el Informe de la ponencia, aprobamos los artículos 1°, 2°, 9°, 3° y 4°, nos restan por aprobar o por discutir los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 10 y 11, es decir, que vamos literalmente en la mitad del Proyecto. El doctor Harry Giovanni González me pide la palabra y por supuesto se la daré dejando constancia de que ya está presente en la sesión el doctor Andrés Calle. Por supuesto que tiene la palabra, por cuatro minutos, para que hagamos un resumen, doctor Harry, de cómo vamos y cómo vamos a seguir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, un saludo especial a todos los amigos y amigas compañeros de esta Comisión. Este proyecto, anoche, ayer estuvimos trabajando con algunos representantes a la Cámara que habían radicado proposiciones el día de ayer y con mi

compañero el doctor César Lorduy a quien le reitero el agradecimiento por su liderazgo en esta iniciativa y quisiéramos compartir con ustedes, pues el trabajo que se hizo para darle un poco de explicación a la forma en que se podría desarrollar el debate en el día de hoy.

Los artículos 5°, 6° y 7°, que están pendientes de discusión, continuarán con la propuesta que nosotros radicamos expresada en una proposición Sustitutiva del día de ayer, en la cual se retoman algunas de las inquietudes planteadas en proposiciones de los representantes a la Cámara. Rápidamente, por ejemplo, el artículo 5° incluye modificaciones solicitadas por el representante César Lorduy, por el representante Juan Carlos Lozada, se plantea que el doctor Tamayo que tenía una proposición allí, la dejaba como Constancia y la inquietud que había presentado la doctora Margarita Restrepo y Gabriel Vallejo como modificaba el sentido del artículo en su totalidad, pues se plantea que pueda ser objeto de discusión.

El artículo 6° tiene propuestas avaladas por los representantes Harry González, la doctora Margarita Restrepo y Gabriel Vallejo y hay una propuesta del doctor Uscátegui que se plantea si es necesario, que sea objeto de discusión pues también modifica radicalmente el propósito de este artículo. El artículo 7° tiene una propuesta que ha sido avalada del doctor Juan Carlos Lozada, que coincide también con una propuesta del representante César Lorduy, que además es una iniciativa de la Superintendencia de Industria y Comercio, que ha presentado unas mejoras a la redacción de este artículo. Y sobre los artículos 8° y 10, el día de hoy hemos solicitado retirar la sustitutiva que se había radicado ayer, la Proposición Sustitutiva de los artículos 8° y 10 y hemos radicado una nueva propuesta que es Sustitutiva porque retoma inquietudes que presentaron en proposiciones entre otros, el representante Edward Rodríguez, el doctor Prada, la doctora Adriana Magali, el doctor Vallejo y el representante Edwin Ballesteros que también había suscrito una proposición.

En ese sentido Presidente, pues al momento de votar cada artículo, estamos con toda disposición César y yo para dar el debate y agradecer que podamos avanzar en el mismo con la explicación que hemos dado en este momento. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Harry Giovanni González, por ese balance del trabajo hecho por los coordinadores ponentes, a quienes felicitamos porque han sido muy ordenados y han estado muy al pendiente de las proposiciones. Entonces, vamos a entrar en la discusión del artículo 5°, le pido a la señora Secretaria que informe a la Comisión cómo estamos en las proposiciones del artículo 5°.

En el transcurso de la Sesión ingresaron a la plataforma los honorables Representantes:

Calle Aguas Andrés David

Córdoba Manyoma Nilton

Villamizar Meneses Óscar Leonardo.

Secretaria:

Señor Presidente, como lo manifestaba el doctor Harry González en su calidad de ponente, la doctora Margarita María Restrepo y el doctor Vallejo presentaron una proposición, ese artículo 5° está compuesto por dos párrafos que trae la ponencia, la doctora Margarita presenta una proposición modificativa al párrafo 2° con el doctor Vallejo, el doctor Juan Carlos Lozada presenta una aditiva al párrafo 2°, el doctor Jorge Eliécer Tamayo presenta una aditiva al párrafo 1° la firma el doctor Jorge Burgos, el doctor Tamayo y el doctor Harry González y una aditiva del doctor César Lorduy al párrafo 2° y una proposición aditiva del doctor Juan Fernando Reyes Kuri que es al párrafo 2° y una del doctor Buenaventura León al párrafo 2° también hace una adición a ese párrafo.

De acuerdo al análisis que hicieran los ponentes, al informe que presentaran los ponentes coordinadores, avalaron la del doctor César Lorduy y el doctor Harry, la del doctor Juan Carlos también la acogieron, ellos dicen en su informe que el doctor Tamayo y el doctor Burgos y el doctor Hoyos han manifestado dejarla como constancia y la de la doctora Margarita y la del doctor Gabriel Vallejo sería para el debate. Ese es el informe que tiene que dar la Secretaría señor Presidente, hay una sustitutiva que han presentado los ponentes coordinadores.

Presidente:

Querida Secretaria, vamos a abrir la discusión sobre el artículo 5°, estoy pendiente de quienes piden la palabra en la discusión del artículo 5° y por supuesto, que queremos escuchar a los representantes que tienen proposiciones que no han sido acogidas en la proposición sustitutiva de los ponentes. Se abre entonces la discusión del artículo 5°, dice el representante Uscátegui que deja su proposición del artículo 6° como constancia, doctora Amparo Yaneth Calderón, el representante Uscátegui deja su proposición artículo 6° como constancia, bueno se cierra la discusión del artículo 5°. Tiene la palabra, antes de que se cierre la discusión, el representante Gabriel Jaime Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente, muy buenos días para todos los compañeros, quienes nos acompañan en el día de hoy, igualmente a todas las personas que nos siguen por las redes sociales y por la transmisión en YouTube. Presidente, nosotros habíamos presentado esta proposición para precisar el párrafo 2° del artículo 5° del proyecto, en el sentido de hacer una redacción mucho más clara frente al acceso gratuito de la información. Creemos que la redacción del artículo como está, mencionando por ejemplo todo el tema del scoring y del score que se da frente a algunos datos o que se hace por parte de las centrales de información, no tiene mucho sentido meterlo en la redacción del artículo y lo que nosotros estábamos proponiendo, señor Presidente, me permito leer

rápidamente, no es muy larga, era que “La consulta del historial crediticio por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios previstos en la presente ley, será gratuita una vez al mes. El acceso por parte del titular a su historial crediticio no dejará registro de consulta”.

Entonces, nosotros lo que queremos y pretendemos con esta proposición, Presidente y demás colegas, es una redacción mucho más clara y mucho más, digámoslo así, fácil de entender que la que está proponiendo en el texto original de la ponencia y ahora en la proposición sustitutiva que le está adicionando una parte final a este párrafo. Entonces, en ese sentido, Presidente, pues nosotros propusimos que el párrafo 2° se revisara por completo. Entonces, básicamente es eso Presidente, es lograr una mejor redacción, que claramente determine el acceso gratuito a la información por parte del usuario, para evitar confusiones porque creemos que incorporar elementos adicionales diferentes a una simple consulta, no lo vemos conveniente. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene la palabra el representante Tamayo por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Dos aspectos, uno pues me gustaría ver el texto de la proposición sustitutiva, no sé si está en el correo de proposiciones, debe estar allí pero no la alcancé a ver como la anunciaron ahorita, entonces para conocer el texto o sino en su defecto antes de discutirla para mirar el texto definitivo que estamos trabajando sobre, pues el comentario general válido del Coordinador Ponente, pero no el texto literal como está presentado o radicado en Secretaría. Gracias Presidente. Además, en la proposición que nosotros suscribimos, faltó anunciar también al representante John Jairo Hoyos que suscribe la proposición con nosotros también en esa parte. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante Tamayo. Tiene entonces la palabra, el representante César Lorduy y le daré la palabra al doctor Buenaventura León, leerá usted la proposición sustitutiva Secretaria y procederemos a votar. Tiene la palabra representante César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Presidente si uno lee los párrafos del artículo 10 tal cual como hoy están en la Ley 1266, se encuentra que efectivamente la propuesta de mi querido amigo el doctor Vallejo, pues es simplemente la propuesta de que la ley quede como hoy en día está. Es decir, la propuesta no es que nos esté modificando la ponencia, sino que por el contrario la propuesta es que en vez de que se

tome lo que está en la ponencia se diga lo que está en la ley. Entonces, allí la proposición sencillamente hubiera tenido que ser es, no estar de acuerdo con la ponencia, porque es que la ponencia lo que está proponiendo es, cambiar la ley y lo que nos está diciendo la propuesta del doctor Vallejo, que fundamentalmente es que la información solamente sea gratis una vez al mes, así está en la ley, pues sencilla y llanamente no nos está modificando la ponencia sino que por el contrario lo que está diciendo es, no estoy de acuerdo con la ponencia y resulta que la ponencia fue votada, fue aprobada y por eso la sustitutiva no recoge la proposición de mi querido amigo el doctor Vallejo, porque el espíritu de este proyecto es modificar la ley y no aprobar lo que la ley ya tiene aprobado, en este punto y en otros puntos que ya hemos desarrollado, pero no fue por más nada.

Y lo segundo es que si hiciéramos un ejercicio cualquiera de nosotros en su casa, en este momento puede entrar a cualquier central de riesgo y efectivamente puede consultar su información, pero a reglón seguido abajo te distrae un serie de planes, plan premium, plan diamante, plan platino, plan no sé qué, por el cual te permite seguir consultando la central de riesgo, aún inclusive para consultar tu propia información, pero sobre la base de que tengas que pagar, es lo único que estamos evitado, que pague la consulta de aquel que va a consultar una información que no es de él, pero aquel que va a consultar una información que le corresponde a él, pues esa información siempre debe estar disponible, ese es el espíritu del por qué la proposición se colocó, el texto de la proposición sustitutiva está allí. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias representante César Lorduy, me pide un Derecho a Réplica el representante Gabriel Jaime Vallejo, a quien le concedo el Derecho a Réplica, por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente. Doctor César no, yo creo que dos cosas, lo primero, yo fui claro en mi voto frente a la ponencia, dije que acompañaba el alma de este proyecto que es la amnistía, pero desafortunadamente la ponencia está modificando unas cosas sustanciales de la ley, esta propuesta sustitutiva o mejor la ponencia que obviamente ratificada por la proposición sustitutiva, lo que está permitiendo es un abuso y dejando una puerta inmensa para acabar con las centrales de información crediticia en Colombia. Cómo es posible por ejemplo, que no se limite el número de consultas, por supuesto las centrales de información crediticia pues son un negocio lícito en Colombia y en cualquier parte del mundo, doctor César, pero como está redactado, lo que está permitiendo uno, es prestarse para abusos ilimitados de consultas y lo que se pretende precisamente aquí es proteger

la información y que los bancos y las centrales de riesgo, pues obviamente pues sean fuentes de información para quien la necesite, no solamente el usuario sino el mercado.

Y lo segundo, y termino con esto, Presidente, pues es decir el párrafo de la Ley de *habeas data* es clarísimo y por eso fue incorporado y en eso el párrafo 2° del artículo 10 es claro, la consulta de información financiera, crediticia, comercial, de servicios será gratuita por una vez cada mes calendario. Entonces yo no creo, cuál es el sentido de este párrafo, este párrafo doctor César y termino con esto, lo único que busca es acabar con las centrales de información haciéndole un daño inmenso al mercado y a la libertad económica. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante Vallejo. Tiene la palabra el representante Buenaventura León por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente. Frente al artículo 5° he radicado una proposición que solicito que sea sometida a consideración, sobre la consulta de la información financiera. Estoy de acuerdo como lo plantea el artículo propuesto por los ponentes, que en ningún caso pueda ser consultada esa información para fines de decisiones laborales y la propuesta nuestra y hasta ahí estamos de acuerdo, es establecer una excepción, salvo aquellos empleados que manejen recursos del público. Ese es un historial dentro del ejercicio bancario que siempre se consultara, porque son personas que van a manejar recursos del público y en ese orden de ideas yo quiero insistir en mi Proposición. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante Buenaventura León. Tiene la palabra el representante José Daniel López por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente. Tres comentarios, lo primero, creo que este artículo contiene uno de los aspectos esenciales del proyecto de ley y es la posibilidad de cerrarle la puerta a una discriminación que está ocurriendo en la práctica, en donde las personas reportadas de manera negativa en centrales de riesgo, tienen mayor dificultad para encontrar empleo, porque los eventuales empleadores los buscan, aparecen en las centrales de riesgo y por ende no acceden al trabajo, lo cual a su vez les dificulta su posibilidad de ponerse al día, yo creo que esto cierra un círculo vicioso.

Segundo, a propósito del comentario que hacía el doctor Gabriel Vallejo, yo entendería que acá la posibilidad de acceder de manera gratuita y sin limitaciones a la información de las centrales

de riesgo, no es sobre el total de los datos allí contenidos, sino sobre los datos propios, yo como usuario podré consultar mis datos no los datos de los terceros, luego no creo que estemos acabando con un negocio lícito, como bien lo son las centrales de riesgo.

Y tercero, quiero hacerle una pregunta a los Coordinadores Ponentes, al doctor Harry y al doctor Lorduy sobre la proposición sustitutiva, yo estaba viendo acá en esta proposición sustitutiva, permítanme leer que al final dice, en el parágrafo 1°, que ha sido un poco menos discutido que el parágrafo 2°, “La Superintendencia Financiera podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante”, y a reglón seguido adicionan lo siguiente: para lo cual el banco en caso de rechazo de la solicitud del crédito, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo. Mi pregunta es, ¿Esto implica que cada vez que un banco niegue un crédito en cualquier situación, debe explicar por escrito las razones por las cuales niega el crédito? ¿O en qué situaciones aplicaría? Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante José Daniel López. Tiene la palabra por dos minutos el representante Alfredo Deluque, del departamento de la Guajira. Tranquilo representante Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente dos temas. El primero es que yo presenté una proposición también obviamente pues si se vota la sustitutiva no vamos a poder ver la mía, pero es el tema Harry y Lorduy nuevamente de la suplantación y la presentación de la denuncia ante autoridad judicial o ante autoridad competente. Yo insisto en algo, de quién es la culpa si yo salgo o alguien va a una empresa de telefonía celular con una cédula falsa a nombre mío y saca un plan celular, ¿Es mía o es de la empresa celular que se dejó engañar? ¿De quién es esa culpa? ¿Es de la empresa celular que se dejó engañar? ¿Es del funcionario de la empresa de telefonía celular que no revisó si la cédula era real o no? Es de ellos mismos que no hicieron las consultas respectivas para darse cuenta que estaban en una situación de falsedad, no mía. Entonces, yo por qué le voy a poner más trámites a la persona afectada por una suplantación de la cual no es culpable, de tener que irse hasta la autoridad competente a poner una denuncia penal por la suplantación, iniciar un proceso con todo lo que conlleva eso para que le quiten el reporte.

Lo que yo estoy pidiendo es una facilidad para el usuario y que simplemente le digan al usuario, mire usted ya vino aquí, sí señor nos dimos cuenta que fue una suplantación porque la cédula, la foto que aparece en la cédula no es usted y aquí lo estoy

viendo no es usted, entonces para qué lo hago yo salir ahora de la empresa de telefonía celular e irse para un juzgado a poner una denuncia y devolverse de nuevo. Para mí eso es inoficioso porque no es mi culpa y Presidente no me vaya a cortar, pero el otro tema es el de los datos, la consulta de los datos que yo debo hacer, es que en el mundo en este momento existe una fuerte tendencia, mejor dicho va a cambiar por completo el manejo de los datos personales en el mundo, esto no se va a hacer a través de datos centralizados como sucede hoy en día aquí en Colombia, sino que el blockchain va a cambiar absolutamente todo este tema, entonces ¿De quién son los datos? Los datos son míos, los datos que tienen las centrales de riesgos son míos, no son de ellos, entonces yo por qué tengo que pagarles a las centrales de riesgo, para consultar mi información, la que ellos rastrearon de mis movimientos diarios, las que ellos rastrearon de mis compras diarias, las que ellos rastrearon de todas las partes, ¿Por qué tengo yo que pagar por mi información? La información que es nuestra, en muy poco tiempo va a cambiar y vamos a tener la posibilidad nosotros mismos de manejarla y de autorizar quien la pueda ver y quien no la pueda ver. Esa va a ser la tendencia mundial, en muy poco tiempo, en muy pocos años va a pasar eso.

Entonces, nosotros creo que podemos darle un inicio o un punto de partida en Colombia a esa tendencia, de que yo sea de verdad el dueño de mis datos, porque si yo soy el dueño de mis datos y hay empresas que los agrupan y cobran por ello, imagínense, cobran por ello y yo ni cuenta me doy. Entonces, eso va a cambiar y va a cambiar muy pronto. Entonces, qué bueno sería que nosotros en Colombia empecemos a darle a ese principio algo de fundamento y le digamos al país que usted es dueño de sus datos, pueden consultarlo gratuitamente cada cierto tiempo las centrales de riesgo, pero es que los datos son míos no son de ellos, ellos solamente lo agrupan y cobran por ello.

Presidente:

Gracias representante Alfredo Deluque. Entonces, ahora sí le voy a dar la palabra a los dos Coordinadores Ponentes que me la han pedido de nuevo, al doctor Harry Giovanni González y al doctor César Augusto Lorduy. Tiene la palabra representante Harry Giovanni González por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Es sobre el comentario que hizo el doctor Deluque, una parte del comentario que hizo el doctor Deluque, Alfredo esa inquietud suya es del artículo 8°, entonces cuando estemos en el artículo 8° la hablamos, vale para volverla hablar. Y el tema del doctor Buenaventura me excuso nuevamente que no lo comenté ahora ratifico, pero coincido con usted doctor Buenaventura y coincide también el representante Reyes Kuri, nosotros con

Reyes la dejamos como constancia, porque queremos aclarar de cara a la ponencia si este Proyecto es aprobado, de cara a la siguiente ponencia, cuáles son esos empleadores que manejen recursos del público. En la propuesta con Reyes lo que estamos identificando más bien, son personas que queden vinculadas a entidades financieras y cooperativas, pero digamos el sentido de la inquietud me parece a mí que es válida, aun César no está tan convencido al respecto, pero busca es que en el caso de aquellas personas que trabajen en el sector financiero, se les pueda hacer también para efectos laborales una revisión en las centrales de riesgo. Por eso es que no la avalamos ahora pero, en mi caso, estoy orientado a que es posible que podamos avanzar si encontramos una redacción más adecuada. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias representante Harry González. Tiene la palabra por dos minutos, el representante César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias Presidente. Al primer comentario con el cual yo estoy de acuerdo expresado por José Daniel y por el doctor Deluque, totalmente de acuerdo, la información que reposa en las centrales de riesgo o en cualquier lugar que tenga relación conmigo, la consulta para mí todas las veces es gratis, ¿Por qué? Porque la autorización que yo di por la vía de la Ley 1527, es simplemente la autorización para que puedan usar mi información, almacenarla, procesarla y consultarla, pero esa autorización no implica que cuando yo la vaya a consultar, la información tiene un costo, eso de primer lugar. Entonces, respetemos la Ley 1527 que me permite a mí autorizar el uso de la información, pero no autorizo que me cobren por yo consultarme, esa es la primera finalidad.

La segunda parte, con relación a la propuesta del doctor Buenaventura que como lo dijo el doctor Harry, también es una propuesta del doctor Harry, también es una propuesta del doctor Kuri, yo lo que he venido expresando es lo siguiente, el Estatuto Financiero contempla una serie de garantías que tienen que contratar las personas que manejan recursos públicos o privados. El Estatuto Anticorrupción establece esa misma obligación de garantías, el Estatuto Disciplinario también lo contempla, no hay necesidad ni siquiera de citar aquí los Artículos, pero les recuerdo es el artículo 233 del Estatuto Financiero.

Entonces, no podemos colocar en esta ley de *habeas data*, lo que está en el Estatuto Financiero, lo que está en el Estatuto Disciplinario, lo que está en el Estatuto Anticorrupción porque sencillamente me parecería redundante, funcionario público o no funcionario público que maneje recursos privados frente a esos estatutos que yo he mencionado, tiene que cumplir con una serie de garantías. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias representante César Lorduy. Tiene entonces la palabra de nuevo, porque aquí damos todas las garantías representante Buenaventura y a pesar de que usted ya tuvo la palabra y me la solicita de nuevo, creo que además no es un Derecho a Réplica, sino que me pide la palabra, pues la tiene. Tiene la palabra por dos minutos representante Buenaventura León.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Dos consideraciones, señor Presidente y compañeros de la Comisión. Primero, frente a lo planteado por el doctor Harry y mi solicitud de palabra, va en el sentido de dejar mi propuesta como constancia para facilitar el debate. Sin embargo, sí me preocupa lo manifestado por el doctor César Lorduy, que cada vez en este proyecto nos confunde más, porque estamos modificando la ley y si estamos modificando la ley, hoy contemplamos una disposición, una normativa que no contempla y estaría modificando lo que actualmente hay, sin embargo, en aras de facilitar el debate y con la solidaridad parlamentaria con el doctor Harry González, dejo mi proposición como constancia. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante Buenaventura León. Secretaria, sírvase entonces leer la proposición sustitutiva presentada por los Coordinadores Ponentes. Doctora Amparo Yaneth Calderón, sírvase leer la proposición sustitutiva.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición:

Artículo 5°. *Proposición sustitutiva.* Modifíquense los párrafos 1° y 2° del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 1°. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos de juicio que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual el banco en caso de rechazo de la solicitud del

crédito, le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario, no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, ni podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato. Ha sido leída la proposición sustitutiva presentada por los dos Ponentes Coordinadores el doctor Harry y el doctor César Lorduy.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria. Entonces, habiendo agotado la lista de inscritos sobre el artículo 5°, le voy a pedir que llame a lista, Secretaria, para votar la proposición sustitutiva artículo 5°.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva que será el artículo 5°.

Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Señora Secretaria, señor Presidente y señora Vicepresidente, yo me abstengo de votar y quiero dejar una constancia que sustenta mi abstención. Como Bancada de la Fuerza Revolucionaria Alternativa del Común, consideramos que las Sesiones Virtuales, no dan plena garantía para el funcionamiento del Congreso, no hablo, ojo no hablo de la Comisión Primera, hablo del Congreso, por tanto, nosotros nos vamos a abstener de tomar decisiones hasta no avanzar en una solución que permita las semi-presencialidad.

Presidente:

Representante Albán, mientras usted esté en la Sesión usted no puede abstenerse de votar, si usted prefiere no participar de la sesión esa será su decisión y se tendrán que tomar las decisiones que ante ello correspondan, si es que usted decide faltar a las sesiones oficiales del Congreso de la República, representante Albán. Pero mientras esté usted en la sesión, la Ley 5ª no le da la posibilidad de abstenerse, tiene usted que votar Sí o No, representante Albán, estamos en votación no es hora de constancias, ¿Cómo vota, representante Albán?

Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Me retiro de la Sesión en el momento de la votación, estoy aquí presente y dejo mi constancia.

Presidente:

Se retiró de la Sesión el representante Albán, en plena votación incumpliendo abiertamente la Ley 5ª. Siga con el llamado a lista, Secretaria.

Secretaria:

Honorables representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Voy a cumplir con la Ley 5ª, Amparo.

Secretaria:

Representante Albán ¿Cómo vota?

Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Voto Sí, para cumplir con la Ley 5ª.

Presidente:

¿Secretaria, podemos cerrar la votación?

Secretaria:

Señor Presidente, estoy tratando de llamar al doctor Erwin Arias como usted lo autorizó. Honorables, escuchan el doctor Erwin ya está conectado, escuchó toda la votación, ha escuchado absolutamente todo porque el Ingeniero de Planeación y Sistemas de la Cámara le ayudó a conectarse, vota Sí el artículo 5° de la proposición sustitutiva. Así que honorables representantes el doctor Erwin ya está conectado vía teléfono. Presidente puede usted ya cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y cuatro (34) honorables representantes, treinta y uno (31) por el Sí y tres (3) por el No, en consecuencia, el artículo 5° ha sido aprobado con la mayoría exigida en la Constitución y la ley toda vez que esta es una Ley Estatutaria, con treinta y un (31) votos por el Sí el artículo 5° de la proposición sustitutiva que presentaron los señores Ponentes Coordinadores.

Presidente:

Muchas gracias, querida Secretaria, dejo constancia que el representante Albán me ha pedido permiso para retirarse, puesto que está en discusiones sobre esto que manifestó aquí en su bancada. Entonces, hasta que no terminen esas discusiones el representante Albán no va a regresar a la Sesión por mi autorización.

Entonces, vamos a entrar en la discusión del artículo 6° que hasta ayer tenía cuatro proposiciones. Secretaria, por favor, informar a la Comisión, cuál es el estado de las proposiciones del artículo 6° a hoy.

Secretaria:

Sí señor Presidente, hay una proposición del doctor Harry, que él la retira por supuesto porque han presentado una sustitutiva que recoge las proposiciones y una del doctor Uscátegui, que él ha manifestado en su intervención que la deja como constancia y la de la doctora Margarita Restrepo y el doctor Gabriel, ella la retiró con antelación y la dejó como constancia al artículo 6°. La del doctor Uscátegui la retiró también la dejó como constancia. Señor Presidente. Así que, si usted me lo permite, leo la proposición sustitutiva que han presentado los ponentes.

Presidente:

Lea la proposición sustitutiva, querida Secretaria.

Secretaria:**Proposición:**

Artículo 6°. Adiciónese un párrafo al artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo. El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente. Ha sido leída la proposición sustitutiva de los ponentes, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias querida Secretaria. Me pide el doctor Vallejo una Moción de Orden. Tiene la palabra representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, por un minuto para su Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente, muy rápidamente pedirle a la Secretaria, entendí que nosotros habíamos presentado una proposición al artículo 6°, yo quisiera Secretaria que verificara, porque no tengo que nosotros hayamos presentado una proposición y si fue así, creo que no he manifestado el retiro, simplemente verificar señora Secretaria para que quede claro ese tema, le agradezco. Gracias Presidente.

Presidente:

Secretaria Amparo Yaneth Calderón, favor verificar si efectivamente para el artículo 6° había una proposición del doctor Gabriel Jaime, si es así favor leer esa proposición porque parece que el doctor Gabriel Jaime no la tiene presente y de esa manera ver si él efectivamente la retira.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se había presentado una de la doctora Margarita Restrepo y el doctor Vallejo la semana pasada, el miércoles de la semana pasada, tengo aquí el chat, aquí de la doctora Margarita y comunicación con ella, donde ella me solicito que esa proposición la retiraba, “Amparito, quiero retirar la proposición del artículo 6°” por eso he manifestado que se ha retirado. Entonces, le pido a la doctora Margarita si puede dar claridad.

Presidente:

Seguramente es una proposición presentada por la doctora Margarita a la que se sumó su firma y por eso usted no la tenía presente representante Gabriel Jaime.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente, queda claro y de acuerdo con el retiro de la Proposición. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene entonces la palabra pedida a las y veintiocho minutos por el representante Harry González, tiene la palabra del representante Harry González por supuesto que está abierta la discusión sobre la proposición sustitutiva al artículo 6°. Representante Harry, tiene usted dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente. Este artículo hace una adición de un párrafo al artículo 12 de la Ley 1266 del 2008 y la discusión se ha generado básicamente en el tema del término comunicación previa y el termino notificación. La propuesta de la doctora Margarita y del doctor Gabriel Jaime Vallejo, era orientada a que se mantenga en este texto, el termino comunicación previa cuando hace referencia al incumplimiento en

la comunicación previa al titular de la información e igualmente en los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente. Mejor dicho, aquí cambiamos el termino notificación para estos mandatos que establece este parágrafo nuevo al artículo 12 de la Ley 1266 del 2008 y se va a utilizar es el termino comunicación de acuerdo a la propuesta hecha insisto, por Gabriel Jaime y la doctora Margarita, básicamente es eso. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias representante Harry Giovanni González. No tengo ninguna otra petición de intervención al artículo 6°. Continua la discusión del artículo 6°, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Llame a lista, Secretaria, para votar la proposición sustitutiva presentada por los ponentes al artículo 6°.

Secretaria:

Llamo a lista, señor Presidente, para votar la proposición sustitutiva del artículo 6°.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Solo falta que me conteste el doctor Uscátegui que lo veo en la plataforma y llamar al doctor Erwin Arias que está conectado por teléfono, pero él dice que nos escucha a nosotros, pero nosotros no lo escuchamos. Entonces, lo debo llamar a este teléfono para que él vote, pero dejo la constancia de que él está escuchando todo.

Honorable Representante Erwin Arias Betancur:

Con la constancia de que escuché toda la Sesión, voto Sí, señora Secretaria.

Secretaria:

Okey doctor muchas gracias. Ha votado Sí el doctor Erwin Arias con la constancia honorables representantes y señor Presidente, que él está escuchando absolutamente todo por su celular, solo me falta el doctor Uscátegui.

Presidente:

Aquí tengo al doctor José Jaime Uscátegui. Doctor Uscátegui lo están llamando para votar y lo vemos conectado, pero parece que usted no nos escucha.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana.

Sí, sí señor excúseme, es que he tenido unos pequeños inconvenientes con la conexión, pero voto No.

Presidente:

Aquí está el doctor José Jaime Uscátegui, Secretaria.

Secretaria:

Vota No al artículo 6°, yo lo veo en la plataforma y lo veo en el celular, muchas gracias señor Presidente por su ayuda. Puede usted cerrar la votación Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y tres (33) honorables representantes, treinta y uno (31) por el Sí y dos (2) por el No, en consecuencia, el artículo 6° de la proposición sustitutiva de los ponentes coordinadores, ha sido aprobada con la mayoría exigida en la Constitución y la ley.

Presidente:

Artículo 7°, Secretaria.

Honorable Representante Gabriel Santos García:

Presidente, si me permite una situación del doctor Arias antes de empezar el artículo 7°.

Presidente:

Representante Gabriel Santos, tiene usted la palabra por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias Presidente. Es que usualmente cuando uno se conecta por llamada cortifolt viene mutiado para que no interrumpa las reuniones, hay una forma para que él cuando vaya a poder votar, pueda de alguna forma quitar el mute con unos códigos o un número, no estoy seguro cual es, eso se puede investigar en la plataforma, pero para que él pueda votar por intermedio de la plataforma, pero él al entrar queda muteado por difont, por eso es que él nos escucha pero nosotros no lo escuchamos a él, hay un botón que le permite a él desmutear su llamada para que pueda votar a la hora que lo llamemos por la plataforma, pero no sé cuál es, tocaría averiguar.

Presidente:

Doctor Santos, si usted pudiera regalarnos un minuto de su tiempo y explicarle esto a los técnicos para que ellos puedan asistir al representante Arias, nosotros le agradeceríamos enormemente, ya que usted es un amplio conocedor de estas plataformas tecnológicas.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Presidente una Moción de Corrección. No se diga mutear, eso de mutear es un invento vulgar.

Presidente:

Representante Germán, por favor prenda su micrófono, tiene un minuto para la Moción de Corrección.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No es mentira, a mí que alguien me diga dónde está el verbo mutear, pero no pateemos más el lenguaje, se supone que nosotros somos el ejemplo de los ciudadanos, no riamos Amparito, la gente mira en nosotros por lo menos hablemos bien el lenguaje, por lo menos, el mute traduce enmudecer, pero no digamos esas cosas tan feas, en realidad, sobre todo para uno cuando es profesor universitario eso le queda mal. Chao.

Presidente:

Muchísimas gracias doctor Germán Navas. Representante Élbort Díaz me parece que me está pidiendo la palabra también, tiene un minuto representante Élbort Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Bueno yo no quiero quedarme callado, porque sigo insistiendo, a mí personalmente no me gusta la forma como se vota cuando el Congresista no está en la plataforma. Sin embargo, he dicho que esa forma de que ustedes como están haciendo la votación, pues me parece que debe quedar en el instructivo, si eso queda en el instructivo yo creo que vamos a quedar tranquilos

todos en el sentido de que eso es como una política nuestra, pero eso no está ahí en el instructivo en este momento. Entonces, yo sí quisiera que eso lo metieran allí cuando se presenten estas circunstancias a efectos de que eso quede claro, a pesar aclaro que yo no estoy de acuerdo con ese procedimiento. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias representante Élbort Díaz, vamos a atender su requerimiento, por supuesto que sí señor. Bienvenido doctor Arias, nos da mucha alegría que ya pueda participar desde la plataforma, nos ha tomado un tiempo darles solución a estos temas, pero ya estamos contentos de tenerlo aquí. Tiene entonces la palabra doctora Amparo Yaneth Calderón.

Secretaria:

Presidente sigue el artículo 7° y el artículo 7° tiene una proposición firmada por su señoría, que es una proposición que modifica el párrafo y adiciona dos incisos a ese párrafo. Así mismo, hay una proposición suscrita por el honorable representante Gabriel Santos, que modifica el 3° inciso del párrafo 5° y hay una proposición del representante Buenaventura León, no sé si el doctor Lorduy y el doctor Harry la alcanzaron a conocer, yo creo que ya se las enviaron, donde solicita que se elimine el artículo. Así mismo, señor Presidente, está la proposición sustitutiva que presentaron los señores Ponentes Coordinadores en virtud a todas las proposiciones presentadas, está la proposición sustitutiva al artículo 7° que ha acogido esa proposición algunas consideraciones de las proposiciones presentadas. Acogieron la del doctor Juan Carlos, la del doctor Lorduy y la otra del doctor Gabriel Santos fue radicada esta mañana y la del doctor Buenaventura también. En su defecto, como hay una proposición del doctor Buenaventura León que solicita eliminar el artículo, esa es sustitutiva de la de dar debate.

Presidente:

Entonces tenemos que arrancar por la discusión de la proposición del representante Buenaventura León León, para suprimir el artículo 7°, se abre su discusión. Supongo que el representante Buenaventura quisiera intervenir, pero no me ha solicitado la palabra, yo se la voy a dar de plano representante Buenaventura, tiene usted la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias Presidente, estamos conectados, ya me lee la mente. Mire Presidente, de una manera muy concreta, en primer lugar, considero que este artículo es inconstitucional, las facultades de manejo de las relaciones internacionales le corresponden al Presidente de la República. En segundo lugar, quiero traer aquí a colación dos argumentaciones del Viceministro de Hacienda frente al artículo 7°. Expresa el Viceministro, de una manera técnica,

que estos temas internacionales no son de buen recibo y menos en este tipo de iniciativas y también nos comenta cómo ocurren, cuál es el normal trámite de estas iniciativas. Dice que los convenios internacionales siempre cuentan con un capítulo de servicios financieros y solo de transparencia de la información sino también de acceso a mercados y dos referencias finales nuestras. Aprobar este artículo es discriminar nuestras bases frente a la información contenida en las bases de datos al exterior y al aprobar este artículo permitirá que los recursos del público depositados en entidades financieras se arriesguen de manera indebida. Por eso he presentado una Proposición de Archivo de este artículo y para que no nos vayan con la misma argumentación, el hecho de que hayamos aprobado la ponencia, Presidente, no significa que debemos estar de acuerdo con todo el articulado, aprobar la ponencia solamente es habilitar para que entremos a discusión del articulado. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias representante Buenaventura León. Tiene la palabra el representante César Augusto Lorduy Maldonado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente muchas gracias. Yo con todo el cariño, el afecto y el respeto que le tengo al doctor Buenaventura y con la cortesía parlamentaria que siempre va a encontrar en mí, me permito decir lo anterior a título de introducción y obviamente me asiste todo el derecho que la Comisión decida, si votar lo que viene en la ponencia, lo que está en la proposición sustitutiva o se acoge a lo que estamos planteando, incluyendo la proposición sugerida y aceptada por nosotros presentada por el doctor Juan Carlos Lozada.

Yo creo que el artículo si uno lo lee con detenimiento, arranca diciendo que el Gobierno nacional deberá promover, ahí no está diciendo nada distinto que una solicitud, un llamado, un ruego si así se quiere entender, de que el Gobierno nacional tratándose de información que corresponda a la que tienen los ciudadanos en la base de datos, pues cuando se firmen ese tipo de convenios, por lo menos se acepte y se tengan en cuenta los criterios que estamos contemplado en ese párrafo 5° con sus modificaciones. Eso no es más que eso doctor Buenaventura, no estamos quitando la iniciativa del Presidente ni más faltaba, porque sería violar la Constitución, no estamos haciendo nada distinto que decir que en una Ley de *habeas data*, el Gobierno cuando se trate de *habeas data* y cuando se trate de tratados internacionales que debe promover el Gobierno que incluya *habeas data*, por lo menos esos criterios que están allí, por lo menos, deben considerarse. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias representante César, ¿Necesita un minuto para cerrar? No, perfecto. Tiene la

palabra la doctora Adriana Magali Matiz, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente gracias. Yo en el mismo sentido que está manifestando el doctor Buenaventura, doctor César Lorduy no veo que el artículo esté redactado como usted nos lo está exponiendo y para mí si sería muy importante y en aras a tener claridad, preguntarle a ustedes si conocen de algún tratado internacional donde de pronto se haya acordado por los Estados parte, la transferencia de información relacionada con estas calificaciones o récord o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia de los consumidores, porque el Legislador en estos temas, no puede definitivamente entrar a improvisar. Nosotros no podemos improvisar y menos aun cuando, el Ministerio de Hacienda está advirtiendo que ese aspecto se excluye por parte de los Estados firmantes, ya que la protección, de los datos, de los consumidores financieros sean positivos o negativos, constituyen un bien de gran relevancia en todas las jurisdicciones, situación que, si no se prevé, pues sin duda alguna podría entrar a generar un conflicto o inconformidad con los otros países.

Entonces, a mí sí me gustaría saber doctor César Lorduy y Harry González, ¿Qué claridad tienen entorno a este tema? Porque como usted lo expone, pues no es precisamente lo que se entiende de la lectura del mismo artículo. Gracias Presidente.

Presidente:

Muchas gracias representante Adriana Magali Matiz. Tiene la palabra por dos minutos el representante Élbort Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. Este artículo tiene mucho que ver con el artículo 5° que se acaba de aprobar, por supuesto yo lo voté negativo. Ese artículo 5° en el párrafo 2°, el que se acabó de aprobar dice que, la consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios, proveniente de terceros países pues no se podrá usar o no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo. Ese párrafo del artículo 5° que se acabó de aprobar pues no tiene sentido, por eso lo voté negativo porque si no se va a usar para calificación de riesgo entonces ¿Para qué se va a pedir información a países terceros? No tiene sentido, y tiene relación con este en el sentido en que, si no tiene sentido, es decir, si la información de terceros países para la calificación de riesgo no tiene peso alguno, entonces para qué vamos a promover convenios internacionales si es que eso no va a servir para nada. Entonces, en ese sentido además de lo que ha dicho los representantes Buenaventura y la doctora Adriana Magali Matiz, pues igual yo votaría negativo también a este artículo. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Representante Élburt Díaz muchas gracias. Me está pidiendo la palabra el representante José Daniel López a quien se la doy por dos minutos, se prepara el representante Gabriel Jaime Vallejo y el representante Harry González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias Presidente. Quiero hacerle dos preguntas a los Coordinadores Ponentes para, procurar tomar la mejor decisión sobre esta proposición y sobre este artículo. Lo primero, quisiera entender cómo juega esta proposición con la iniciativa exclusiva que tiene el Gobierno en materia de relaciones internacionales, de suscripción de acuerdos, de tratados internacionales, de acuerdos de cooperación, número uno.

Número dos, quisiera también entender ¿Por qué se propone que estos acuerdos que firme el Gobierno nacional, sean para importar la información positiva que hay sobre ciudadanos colombianos en otros países, pero solo para la información positiva y no para datos negativos? Esas son mis dos preguntas, señor Presidente. Muchas Gracias.

Presidente:

Muchas gracias representante José Daniel López. Tiene la palabra el representante Gabriel Jaime Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias Presidente. Yo entiendo que hay unos que les gusta la globalización y hay otros que no les gusta, para unas cosas les gusta y para otras no. Hombre, yo coincidí con el doctor Buenaventura León, doctor César y doctor Harry y demás compañeros, yo creo que establecer por parte de la Ley casi que una obligatoriedad, porque es un mandato, el deberá es una palabra mandatoria para firmar convenios internacionales, donde se pueda digamos intercambiar o tratar la información tan sensible en un momento dado, me parece que no es un asunto menor. Yo les pediría, con mucho respeto, que acojamos la proposición del doctor Buenaventura, me parece que no es conveniente, no hemos dimensionado lo que puede ocurrir con este tema.

Por consiguiente, yo no estaría de acuerdo, le agradezco al doctor Buenaventura que haya tomado la iniciativa frente a este artículo, me parece que es abrir una ventana que ni siquiera es el objetivo de la norma, el objetivo o el objeto primordial del proyecto de ley que es la amnistía. Ahora, lo que estamos imponiéndole es una obligación al Gobierno nacional para celebrar convenios internacionales. Hombre, yo creo que con la información de los ciudadanos no deberían abrirse este tipo de ventanas sin analizarse con detenimiento, por consiguiente, estoy de acuerdo y les solicitaría respetuosamente a

mis colegas Harry y al doctor Lorduy, que acojamos la proposición del doctor Buenaventura y que aprobemos la eliminación de este artículo. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene la palabra el representante Harry Giovanni González y se prepara el representante Edward David Rodríguez Rodríguez, el representante John Jairo Hoyos García y el representante Alfredo Deluque Zuleta. Tiene la palabra representante Harry González por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Presidente, pues quería hacer una reflexión, pero me gustaría que ponga un poquito de atención, Presidente, sí usted, porque este artículo en muchos aspectos retoma una propuesta suya. Hablando con el representante César Lorduy, pues este es un dialogo que tenemos que construirlo entre todos, nos parece que son acertadas las explicaciones de quienes están respaldando la eliminación del artículo, quisiéramos dejar claro sí, que este artículo lo que busca es simplemente promover la firma de convenios precisamente para afianzar la inclusión financiera de quienes tienen antecedentes o reportes positivos o negativos, colombianos que tengan reportes positivos o negativos en centrales de riesgo en el exterior, si son positivos pues seguramente va a ayudar mucho para que ellos también fortalezcan su actividad financiera en Colombia.

Este artículo fue discutido con la Asobancaria, ellos pidieron que no hubiera un criterio discriminatorio, de que los posibles convenios que firmara el Gobierno nacional solo hablaran de reportes negativos, sino que si se trataba de inclusión financiera había que garantizar que el reporte, también la información que se registrara a raíz de esos convenios, fuera también sobre información positiva de los ciudadanos. Pero este artículo fue reforzado por usted, Juan Carlos, con las propuestas que usted realiza que son el inciso 2° de este parágrafo, si usted a bien lo tiene, Presidente y está de acuerdo con el representante César Lorduy nosotros respaldaríamos la eliminación del artículo, pero quisiéramos conocer la opinión de usted, porque las propuestas del inciso 2° de este artículo son propuestas de usted, Juan Carlos, que es coautor además de este proyecto de ley. Gracias Presidente.

Presidente:

Representante Harry González, voy a darle la palabra a los representantes que me la han solicitado y ya le voy a responder a usted representante Harry. Tiene la palabra el representante Edward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias, mire yo creo que hay elementos que son de carácter técnico y acá nos

está haciendo una observación el Ministerio de Hacienda, que creo que bien trae unos principios que son de carácter constitucional y legal, eso para decirle, Presidente, que ojalá usted tome la reflexión de un ente técnico y retire el artículo. Lo segundo, yo creo que nosotros sí tenemos que reflexionar profundamente sobre la ley positiva y todo lo que debe incluirse en esta ley, porque a veces lo que hace es meter y poner fronteras en vez de generar, digamos, que un mecanismo liberal para poder generar desarrollo y poder compartir información. Yo sí creo que hacía futuro, menos es más, nosotros tenemos que mirar si todo lo tenemos que positivizar o más bien dejamos que la propia costumbre sea la que se encargue de eso, toda vez que el mundo es cambiante y va evolucionando todos los días, así que yo no creo que nosotros debamos cerrar puertas y le pediría, no solamente a los ponentes y coordinadores ponentes, si no a usted, Juan Carlos, que retirara ese artículo basado en la argumentación no solamente de nuestro buen amigo Buenaventura León, sino en unos conceptos técnicos del Ministerio de Hacienda. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias representante Edward Rodríguez. Tiene la palabra el representante John Jairo Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Jairo Hoyos García:

Gracias, señor Presidente. Este artículo no versa sobre el núcleo o eje central del proyecto, por lo tanto, su eliminación o su permanencia no genera enormes cambios en el gran objetivo del Proyecto. Pero este artículo sí tiene que ver con una realidad que queramos o no, no vamos a detener y es el hecho de que el mundo de las comunicaciones avanza y el mundo no solo de las comunicaciones sino del compartir datos, avanza a velocidades gigantescas. Hoy la empresa de Elon Musk que está lanzando un proyecto de siete mil satélites de baja órbita que generarán una red de internet de bajo costo y de alta velocidad en los próximos dos o tres años. La realidad del 5G, del 6G la tendremos a mano, la necesidad de los países de compartir información financiera para poder combatir el crimen y para poder generar oportunidades de crédito globales y de servicios financieros globales seguirá creciendo.

Así que incentivar desde ya en la ley y promover desde ya en la ley que Colombia en sus relaciones internacionales, trabaje la iniciativa de que compartamos información financiera como esta y como muchas otras para luchar contra el crimen transnacional, no tiene ningún elemento negativo, creo que las aseveraciones del Ministerio de Hacienda y de aquellos que se oponen a que Colombia inicie negociaciones con otros países, o en las negociaciones que realiza con otros países, incluya el manejo de la información de datos bancarios o comerciales de personas naturales de Colombia, no tiene ningún inconveniente. Así que, si deciden eliminarlo no tengo inconveniente,

pero creo que el mismo no le hace ningún daño al Proyecto y por el contrario reconoce una realidad mundial, una situación normal y favorece a aquellos colombianos que no tengan historia de crédito en Colombia, que deseen venir al país y poder obtener un crédito.

Muchos de nuestros nacionales, empresas inclusive tienen hoy créditos en Estados Unidos, con la Banca Europea, con la Banca China, muchos nacionales, les pongo un ejemplo, niños que son adoptados.

Presidente:

Representante Hoyos tiene un minuto para terminar porque se le apagó el micrófono y no pudimos escucharlo, así que tiene un minuto para cerrar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante John Jairo Hoyos García:

Solo quería cerrar con un ejemplo que seguramente no me escucharon y es que aquí al país vienen muchos extranjeros, algunos extranjeros a adoptar niños en el país y estos niños crecen en Europa, crecen en Estados Unidos, crecen en diferentes países: Japón, Australia y después como adultos regresan al país porque quieren conocer sus orígenes y pueden venir sus historias de crédito. Muchos connacionales que salieron a Ecuador, a Venezuela, a Panamá, a Estados Unidos, a Francia, tienen hijos en esos países y después esos hijos regresan a Colombia a lo mejor para vivir y pueden traer su historia de crédito. Así que esta es una propuesta razonable, viable; su eliminación, como digo, no afecta de manera profunda el proyecto. La decisión que tome el Presidente y los ponentes la apoyaremos. Gracias, señor Presidente, queridos compañeros.

Presidente:

Gracias Representante Hoyos. Tiene la palabra el Representante Alfredo Deluque. Representante Deluque no se le escucha, solucione su problema de micrófono, le voy a dar la palabra al Representante Lorduy y ya regreso con usted. Tiene la palabra Representante César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. Efectivamente como lo dice el doctor Hoyos, ni suma, ni resta, ni quita, ni pone frente al objetivo central de este proyecto, pero yo sí quiero por lo menos alzar la mano y advertir que tarde o temprano, si es que ya no lo es, todas esas bases de datos que hoy existen en Colombia sobre créditos y sobre no créditos, están o pueden estar en el exterior y en un futuro y ojalá no ocurra, la consulta no se hará a las compañías colombianas que tienen los datos de colombianos, sino que se les hará la consulta a las compañías extranjeras que tienen datos de colombianos. Entonces, lo mínimo que podemos pedir nosotros es que, cuando se utilice esa información de colombianos en bases de datos

extranjeras, que obviamente deberá estar regulada por algún acuerdo internacional, se le apliquen los mismos criterios que estamos aplicando con la Ley 1266; de eso se trata.

Es posible como dice la doctora Adriana, que el artículo no diga lo que yo estoy diciendo, pero pueden estar plenamente seguros de que el espíritu de lo que está allí es advertir, señalar que en cualquier momento el dato que va a servir para negarte o para aprobarte un crédito no va a ser obtenido en Colombia, sino que va a ser obtenido en bases de datos ubicadas en el exterior, con información de colombianos. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Lorduy. Representante Deluque, ¿No sé si ya solucionó su problema de audio? Representante Deluque me parece que todavía persiste su problema de audio, debe ser en los audífonos, posiblemente si desconecta sus audífonos tal vez a través de la computadora, ¿Me escucha Representante Deluque? Tiene la palabra el Representante Carlos Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Puse mucha atención a la charla entre el doctor Lorduy y los que se oponen a la propuesta de él, yo creo que el doctor Lorduy tiene toda la razón, en ningún momento aparece una exigencia al Gobierno, es una especie de llamado para que en el futuro tenga en cuenta tal situación, no es nada imperativo y ahora, esa prohibición al legislativo de intervenir en las relaciones internacionales no es absoluta, porque si fuera prohibición absoluta se nos prohibirían los debates que hemos hecho nosotros en las Plenarias, pidiendo cuenta a los Ministros sobre nombramientos y etcétera, nosotros tampoco estamos totalmente maniatados. Es cierto que no podríamos legislar imponiendo obligaciones, porque la Constitución, le reserva, pero aquí lo que ellos proponen no es sino que esos aspectos se tengan en cuenta, o se sugiere pero no es imperativo. Yo doctor Lorduy, comparto exactamente lo que usted ha dicho porque eso es cierto, ustedes no están imponiendo, están sugiriendo que, en situaciones como esa, se tenga en cuenta esto.

¿Y qué pasa hoy en día? Y Lorduy tiene toda la razón. Hoy en día el arbitramento internacional, se impuso y son arbitramentos que se hacen en el exterior, aquí comenzamos tímidamente, hoy en día todos los contratos se están remitiendo a la legislación extranjera y a nosotros nos toca intervenir en eso y ahoritica nos van a llegar unas modificaciones a ese tipo de actividades. Tenemos que estar preparados para el futuro, yo comparto y si ustedes lo sostienen doctor Lorduy y Harry, yo votaré con ustedes porque no están equivocados, prevenir no es ordenar. Gracias.

Presidente:

Gracias Representante Germán Navas. Ya me dice el Representante Alfredo Deluque que no se

escucha, vamos a ver si nosotros lo escuchamos a él, Representante Deluque lo escucho perfectamente tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Gracias, Presidente. Presidente en este tema yo lo único que quiero decir es que para poder nosotros ponerle una habitación al Estado de que tendrá que negociar esos tratados es algo que puede caer en lo imposible, porque es que para yo negociar necesito una parte que esté de acuerdo conmigo, les voy a poner un ejemplo sobre lo que está pasando por ejemplo con Panamá. Nosotros no hemos podido tener con Panamá el intercambio de la información financiera, no han querido firmar ese acuerdo y ese convenio que tenemos hace rato nosotros con ellos tramitando y no lo quieren hacer, porque simplemente a Panamá no le conviene, nunca le ha convenido, y no creo que pronto le convendrá, compartir la información financiera de todos los clientes y todos sus connacionales o todas las personas que tengan información de los que ellos tienen información es sus diferentes bancos por ser paraíso fiscal.

Entonces, va a ser muy difícil que esa compartición de información se pueda dar, o sea tengamos que darle esa obligación al Estado colombiano para que haga algo que va a depender de una tercera persona, o de un país diferente, incluso de una negociación interna de los países con los dueños de sus bases de datos en su momento para realizar este tipo de negociación. La negociación es eso, una negociación nosotros no podemos y Colombia créanme que no está en posición en este momento de salir a imponerle al mundo o a un tercero, la negociación de un tratado de esta manera, además quiero decirles algo, ¿Qué tratado nos falta por firmar a nosotros?, ¿Cuál nos hace falta por hacer? Todos están firmados, ya la tendencia mundial en estos momentos no es seguir firmando tratados con diferentes países, sino más bien mirar cómo empezamos nosotros a proteger también en algo nuestra industria local. Entonces, veo que la obligación tiene muy buena intención, pero al final del camino cae en que el artículo puede quedarse en letra muerta por esos argumentos.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Alfredo Deluque. Me parece que en este punto, tiene la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente. A ver para terciar en este fraternal diálogo y diferencias, yo considero que el Gobierno colombiano deberá suscribir convenios que le permitan también tener manejo de bases de datos a través de sus centros de información. Es que Colombia también tiene que ser propositiva, o sea no solo aquí tenemos que signarnos a que nos propongan y nos impongan siempre acuerdo, Colombia debe también tener una posición de vanguardia en ese

sentido, cada día más y yo he visto como en tan corto tiempo, en menos de dos tres años, que tenemos posiciones totalmente cerradas frente a la movilidad y a la interacción internacional y en la utilización de tecnologías, hoy ha sido abismal el avance que tenemos hoy en día y que hoy se imponen y que le va a mostrar al mundo dos cosas fundamentales.

Una, la necesidad de tener todas esas plataformas y todas esas formas de comunicación de maneras institucionales, desarrollar protocolos y procedimientos para su operación y funcionamiento, pero también nos está mostrando que tenemos que hacer autoabastecimiento propio en nuestras propias decisiones y en nuestra propia producción y actividades económicas y sociales. O sea, que nos está mostrando nuevas formas, la vida nos está cambiando y nos está cambiando para bien y tenemos que asumirla en este mundo complejo, difícil, con grandes riesgos transnacionales que nos afectan a todos, o sea que no le quita para nada esa potestad que se le está dando, para que el Gobierno nacional adelante ese tipo de convenios, yo pienso que por el contrario que es sana, es beneficiosa la que igual voy a acompañar. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante Tamayo, con usted me parece que agoto la lista de los intervinientes, si algún Representante quería intervenir y no le di la palabra le pido por favor que me lo comunique, me parece que les di la palabra a todos y el Representante Harry González me hace una interpelación directa, preguntándome a mí sobre la proposición que yo presenté en este caso, y le quiero decir Representante Harry que, si usted considera o como muchos lo consideran aquí, que este no es uno de los artículos centrales del proyecto, mucho menos lo es mi Proposición. Porque mi proposición lo único que está haciendo aquí es establecer cuáles son los derechos que tiene un titular cuando está siendo evaluado y es a saber qué información están utilizando para su evaluación, ciertas informaciones a las cuales tiene derecho ese titular, las objeciones que puede hacerle a uno de esos procesos un titular de una evaluación, luego yo pues no creo que mi proposición sea el factor determinante de si esto se vota o no positiva o negativamente, simplemente para dejar esa claridad. Así que lo que voy a hacer es proceder a llamar a lista para votar la proposición del Representante Buenaventura León de suprimir el artículo 7°. ¿Usted quiere intervenir sobre su proposición del artículo 7°? Representante Santos no me había pedido usted la palabra, por supuesto que tiene derecho a intervenir, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Presidente, solo es como el Representante Harry acogió la proposición del Representante Buenaventura de eliminarlo, la mía la dejaría como constancia, no hay necesidad de debatirla o discutirla, simplemente queda como constancia.

Presidente:

Perfecto, Secretaria. El Representante Gabriel Santos deja su proposición como constancia, al haber sido acogida una similar del Representante Buenaventura León. Tiene entonces Secretaria usted en este momento, la autorización para llamar a lista para votar la proposición que suprime el artículo 7° por parte del Representante Buenaventura León.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. En ese orden de ideas llamo a lista para votar la proposición que solicita eliminar el artículo 7° del honorable Representante Buenaventura León. Para mayor claridad, solicita la eliminación doctor Buenaventura del Artículo.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

La votación se cierra queridos Representantes del artículo 7°, Secretaria sírvase informar el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado por el SÍ veintiocho (28) y por el NO cinco (5); en consecuencia, el artículo 7° ha sido eliminado de proposición suscrita por el honorable Representante Buenaventura León.

Presidente:

Continuamos con la discusión del artículo 8° Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, el artículo 8° tiene proposición modificativa presentada por la doctora Margarita María Restrepo y el doctor Vallejo, otra presentada por el doctor Jorge Eliécer Tamayo, Jorge Burgos y doctor John Jairo Hoyos, otra presentada por el doctor Alfredo Rafael Deluque, otra presentada por el doctor César Augusto Lorduy y Harry González, que igualmente la retiran porque ellos presentan una sustitutiva y el doctor José Jaime Uscátegui.

Con relación a este artículo, los honorables Coordinadores en su informe han manifestado lo siguiente: que de acuerdo con las conversaciones el doctor Deluque la habría dejado como constancia, igual que el doctor Tamayo, el doctor Burgos y el doctor Hoyos, que la de la doctora Margarita y la del doctor Gabriel Vallejo quedaría para el debate, igual que la del doctor José Jaime Uscátegui. Así mismo, los dos Coordinadores Ponentes han presentado una proposición sustitutiva, ayer retiraron la que habían presentado anteriormente para radicar hoy una nueva con algunas modificaciones que acogieron de las proposiciones presentadas en el día de ayer. Ese es el informe, con relación al artículo 8° señor Presidente.

Presidente:

Entonces en el artículo sucede lo mismo Secretaria y es que hay una proposición sustitutiva ¿Suscrita por los Coordinadores Ponentes? Que hay dos proposiciones Sustitutivas, Secretaria ¿Hay dos proposiciones Sustitutivas o una?

Secretaria:

Hay una Presidente, es que el informe que habían presentado el lunes temprano, el domingo en la noche que se envió a los Representantes el lunes ellos la retiraron toda vez que presentan de acuerdo a las modificaciones presentadas, otra sustitutiva que presentaron y retiran la de ayer y han radicado una sustitutiva firmada por el honorable Representante Harry González y el Representante Lorduy señor Presidente.

Presidente:

¿Persiste su Moción de Orden Representante Édward Rodríguez? Tiene un minuto Representante Édward Rodríguez para una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

No, Presidente, simplemente si hay otros artículos en el mismo sentido donde solamente hay una proposición sustitutiva y ya están todos de acuerdo, sería bueno ponerlos también en consideración, de tal manera que podamos avanzar.

Presidente:

Representante Édward, ya le doy la Moción de Procedimiento Representante Juanita Goebertus. El Representante Buenaventura León pidió que se votaran todos los Artículos, excepto el primer bloque, artículo por artículo y por eso estamos haciéndolo de esta manera, que me ha parecido bastante ilustrativa si bien no avanzamos muy rápido vamos muy bien y seguro. Tiene la palabra la Representante Juanita María Goebertus para una Moción de Procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias, Presidente. Estábamos solicitando en el chat si nos pueden hacer llegar la nueva proposición sustitutiva, yo personalmente no la tengo, no sé si es mi error o están los demás en las mismas circunstancias.

Presidente:

Secretaria Amparo Yaneth Calderón, tiene la palabra sobre lo que pregunta la Representante Juanita Goebertus.

Secretaria:

Señor Presidente, ya daré instrucciones a Paola para que la mande nuevamente a ustedes honorables Representantes, al Chat de proposiciones al igual que al correo de cada uno de ustedes. Paolita, por favor proceda a enviar la proposición al chat de proposiciones, creo que ya la envió. La enviaron desde esta mañana señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria. Tiene entonces, vamos a abrir la discusión del artículo 8° que tiene una proposición sustitutiva que si no les llegó esta mañana debe estar llegándoles en este momento, porque le pedimos ya a la Secretaria que mande de nuevo esa proposición, para que la conozcan de manera inmediata. Tiene la palabra para una Moción de Orden, el Representante José Daniel López Jiménez, oriundo de la localidad de Engativá en Bogotá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente. Lo que yo quiero es solicitarle a la Secretaria en la misma línea de lo que dice la Representante Juanita, es que está llegando tal volumen de proposiciones al correo electrónico y al chat de proposiciones, además este digamos tuvimos una proposición sustitutiva ayer, ahora una nueva proposición sustitutiva, entonces creo que en medio de este gran volumen de información, se termina dificultando un poco encontrar la proposición que vamos a discutir, entonces si solamente por medio del grupo de WhatsApp, pudieran enviarnos la proposición sustitutiva y obviamente posteriormente darle lectura, creo que sería de mayor facilidad.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante José Daniel, y Representante, dejar constancia de que ya fue enviada a través del chat de nuevo la proposición sustitutiva suscrita por el Representante Lorduy y el Representante Harry Giovanni González. Se abre la discusión del artículo 8°. Tiene la palabra el Representante Deluque, que es el primero en pedírmela, Representante Deluque dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, yo pues en algún momento hablé con Harry y le dije que podíamos dejar esta, la proposición que tengo sobre el artículo como constancia, pero no sé si se ha dado cuenta, pero yo en dos ocasiones he intervenido sobre mi proposición sobre este artículo de manera involuntaria, y es referente precisamente a que quiero insistir en ella. Obviamente habiendo una proposición sustitutiva y la votan, pues queda muy difícil que puedan mirar la de nosotros, pero sencillamente vuelvo y repito ¿De quién es la culpa? Y quisiera que los ponentes por favor pudieran incluso modificar su proposición pensando en esto: ¿De quién es la culpa de entregar crédito a una persona que no es Alfredo Deluque: Del banco o de Alfredo Deluque? ¿De quién es la culpa de darle una línea celular a una persona que no es Alfredo Deluque que se presentó a la empresa celular con una cédula falsa de Alfredo Deluque? Las empresas celulares tienen la obligación de hacer todas las verificaciones y tienen todos los elementos tecnológicos, científicos necesarios para hacer las verificaciones suficientes y saber si ellos van a entregar un celular o van a otorgar un crédito a la persona que no es Alfredo Deluque.

Entonces, a pesar de eso yo voy al banco o voy a la empresa celular por poner simplemente dos ejemplos y digo miren, es que esto es una suplantación, este no soy yo y ellos dicen si de todas maneras exactamente no es usted, porque mire ahí la cédula sencillamente la cara que hay no es la de usted, pero a pesar de eso nosotros le vamos a poner una carga adicional a esa persona y le vamos a decir no solamente vaya con el reporte de la suplantación al banco o a la empresa celular, sino que tiene que ir a poner una denuncia de suplantación ante la autoridad correspondiente, para que le bajen el registro de mora o de lo que sea en las centrales de riesgo. Me parece que es un trámite innecesario, cuando aquí el culpable de la suplantación no fue el señor Alfredo Deluque, sino que fue la empresa correspondiente que no logró identificar y probar, o perdón otorgar el producto en su momento.

Entonces, mi propuesta va encaminada y mi proposición está encaminada, a que precisamente le demos a eso concreción, es decir, usted ya nada más con el reporte de la entidad o sea del banco o de la empresa celular donde dice que es una suplantación, ya bajen el informe negativo de las centrales de riesgo. ¿Para qué me van a hacer a

mí ir a congestionar la justicia, para que me van a poner a mí a hacer un trámite adicional cuando la culpa de la suplantación no fue mía? Las empresas celulares por poner ejemplo, perdón que insista en eso, o los bancos o un almacén de cadena, tienen la obligación de probar y de ser bien diligentes al otorgar un crédito a una persona, como para que ahora a mí me digan que me suplantaron y es culpa mía que me suplantaron estando yo sentado en mi casa en cuarentena por ejemplo en estos momentos. Entonces, yo quisiera que los ponentes entendieran ese punto y miráramos a ver si en la proposición sustitutiva pudieran adicionar este punto también.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Alfredo Deluque. Tiene la palabra el Representante Gabriel Jaime Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. Un segundo abro la proposición sustitutiva que nos la envió la Secretaria hace unos minutos. Mire Presidente, nosotros, la doctora Margarita y yo habíamos presentado la proposición nuestra, precisamente para generar una relación mejor a lo que estaba planteando. Yo soy de la teoría de que cuando uno empieza a detallar muchísimo el procedimiento, puede cometer errores y obviar pasos que lo que hacen es dificultar; en ese sentido hablamos o propusimos realmente reducir este procedimiento que me parece que queda digamos, tan detallado que en el evento en que el usuario por cualquier circunstancia omita o la central de la información, pues puede viciar lo que se busca con el proyecto.

Y lo segundo, es hombre me parece que poner un silencio administrativo positivo, en este caso frente a quien opera; el problema de la información no es quién la administra sino quién la origina. Yo creería y les solicitaría a los ponentes que no es el operador el que deba aplicar el silencio administrativo positivo, pues deberá ser finalmente quien reporta la información. Aquí volvemos nuevamente a hacer una carga al operador, cuando el operador lo decía ahorita Alfredo, pues finalmente no es el que está originando la información. Por eso, respetuosamente les solicito nuevamente aquí a los ponentes que nos permitan modificar ese artículo 8°. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene la palabra el Representante César Lorduy, se preparan el Representante Hoyos y el Representante Harry Giovanni González, además del Representante Tamayo y la Representante Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. Este artículo corresponde a los numerales 7 y 8 y se les agregan a los seis

numerales que ya trae el artículo 16 de la Ley 1266, que se titula “Trámites y reclamos”. Entonces, el contexto es que estamos dentro de un artículo que vuelvo y repito, es el 16 de la 1266 que se llama “Trámites y reclamos”, ¿Trámites y reclamos ante quién? Ya está en la ley, trámites y reclamos ante la central de riesgo, ante la central de crédito, así está establecido en la ley. Es decir, aquí no estamos estableciendo o por lo menos lo que lo propusieron, no estamos estableciendo nada que ya no está en la ley, vuelvo y repito ¿Qué es lo único que no está en la ley? Lo único que no está en la ley es la suplantación personal. Hay seis casos de reclamaciones que cualquier persona ante la central de crédito, le dicen hombre yo no debo estar ahí por esto, yo no debo estar allí por esto, yo no debo estar allí por esto, hay seis casos, pero el caso de la suplantación personal no existe, pero nosotros no nos inventamos eso, eso lo inventaron las estadísticas.

Si ustedes consultan las estadísticas que yo les envié ayer de la Superintendencia de Industria y Comercio, encontrarán en un altísimo porcentaje de los casos que llegan a la Superintendencia de Industria y Comercio, son como consecuencia de la suplantación personal. Perfecto yo estoy de acuerdo en lo que plantea el doctor Vallejo y el doctor Deluque frente al que otorga el crédito, pero es que este artículo y estos numerales no son frente a quien otorga el crédito, es frente a la central de riesgo, perdónenme la gran masa de personas, una gran masa de personas que aparecen en las centrales de riesgo, es porque tienen suplantación personal primera parte. Segunda parte, silencio administrativo positivo igual, si no se atienden las reclamaciones por suplantación personal y por las otras siete que aparecen allí, la Superintendencia de Industria y Comercio entre otras recomienda, que se consagre el silencio administrativo positivo como garantía para el ciudadano, que la solución a sus problemas va a ocurrir de una manera u otra. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias Representante César. Tiene la palabra el Representante Hoyos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Jairo Hoyos García:

Gracias, señor Presidente. Este artículo es de altísima importancia para las garantías de los ciudadanos colombianos, es impensable que la carga de la prueba en estos casos recaiga sobre el ciudadano y que además de ser sujeto de un hecho económico e ilegal en su contra, él tenga que dedicar su tiempo, su esfuerzo, su dinero y sus recursos, a defenderse de un hecho que no ha causado. Creo que el Representante Alfredo Deluque lo ha expresado con enorme claridad, y es que no podemos, no debemos someter al ciudadano, a cargas que no le corresponden, los estamentos de crédito, los estamentos comerciales deben y tienen la obligación de tener los medios y los mecanismos para hacer la verificación adecuada de la identidad de los clientes

y no poner en peligro a personas inocentes que no están realizando ninguna compra ni pidiendo ningún servicio. Siempre los delincuentes vía informática o por medios presenciales estarán intentando hurtar y las entidades que están siendo sujetos de esos ataques, deben prever dentro de sus actividades diarias, los mecanismos de defensa frente a estos delitos, no el ciudadano inerte que está en su casa y que no se entera.

Por lo tanto, quiero pedirles a los ponentes que acepten e incluyan la propuesta del Representante Deluque en la ponencia de reforma de este artículo, ya que el ciudadano como en otros países, con la sola información a la entidad crediticia o comercial de que fue suplantado, inmediatamente el caso entra en investigación, se suspende el cobro y se suspende el reporte hasta tanto haya una resolución que defina el tema.

Presidente:

Gracias Representante Hoyos. Tiene la palabra el Representante Harry Giovanni González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias, Presidente. Aquí sobre este artículo quisiera hacer una corta reflexión y es que lo que estamos tratando es de darle más herramientas al Título de la Ley 1266 que trata sobre las peticiones, consultas y reclamos para que tengamos el contexto de la propuesta. Y en el tema de suplantación, pues nosotros lo que les hemos pedido al doctor Alfredo Deluque, al doctor Hoyos y los demás que están interesados en este aspecto es que se dejara de constancia precisamente para revisar en la ponencia siguiente, si este Proyecto es aprobado, una redacción que nos pueda llevar a aclarar la circunstancia que allí se está presentando. Y es que en la propuesta que nosotros tenemos estamos evidenciando un hecho, un solo hecho, pero ese hecho al parecer de acuerdo con la redacción que nosotros estamos generando, generaría dos víctimas. ¿El hecho cuál es? La posible suplantación, ¿Una víctima quién es? El titular que es suplantado, esa persona lo que debería hacer es denunciar por falsedad personal. Pero también hay otra víctima que ¿Cuál es?: La empresa que prestó el servicio, entregó el bien, o dio el crédito. Y, en este caso esa entidad, esa empresa que fue la que revisó las bases de datos y accedió a entregar el crédito o el bien o el servicio, sería objeto de un posible delito de estafa.

Si ustedes ven bien, la redacción del Inciso 1° de este artículo, pues nosotros estamos haciendo referencia a ese hecho, que genera dos víctimas y estamos pidiendo que ambas víctimas interpongan la denuncia respectiva, porque en las discusiones que hemos tenido y que las plantearon también aquí en el anterior debate de la semana pasada, lo que no queremos es que se pueda presentar un abuso de la posible víctima y simplemente con el concepto de yo no debo, a mí me falsificaron la firma o algo,

generemos un grado de irresponsabilidad de posibles titulares que sí hayan accedido a ese bien.

Presidente:

Gracias Representante Harry. Tiene la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. A ver, entendiendo o tratando de entender un poco la proposición o la intencionalidad que plantea el compañero del Partido de la U Alfredo Rafael Deluque, veo que efectivamente la carga no debería estar en el que ha sido víctima de un delito, pero ¿Qué pasa? Porque es que el usuario, una persona va, hace la consulta para una situación financiera de su récord y le aparece una anotación que él desconoce totalmente, que fue suplantado por allá en el año X, dos, tres años atrás fue suplantado, que él no conoce y entonces ¿Cómo hace para zafarse del problema cuando él no puede y lo está afectando ese registro negativo allí? O sea, lo que tenemos que generar, es una simbiosis o una doble acción allí, para que, en ese evento, la persona tiene que hacer algo. El otro no va a bajar porque tiene la certeza y la creencia de que él es el deudor y que está en la situación y el otro desconoce efectivamente que él aparece como deudor de una obligación que él no conoce, porque no tiene la información, porque nunca lo notificaron, porque no tienen datos de él, y solo cuando va a hacer uso o cuando van a hacer valoración de la información en las centrales de riesgo, es que se da cuenta de que tiene una anotación que no sabe él por qué motivo fue.

Entonces, tenemos que generar una situación que lo proteja, efectivamente los casos como esos son muchos y muy graves, yo creo que tenemos que hacer algo, el tema es que no podemos dejar el tema, mientras tanto yo apoyaría la proposición como ha sido presentada y en la ponencia que los ponentes la actualicen, la ajusten, para que la carga no quede centrada en el afectado, pero si dándole la garantía a él de que pueda reaccionar cuando aparezca eso. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Tamayo. Tiene la palabra la Representante Juanita Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias, Presidente. Bueno lo primero es resaltar que en la nueva proposición sustitutiva hay un cambio muy importante que es la ampliación del término que era muy corto de dos días a diez días, en ese sentido yo creo que la nueva proposición avanza y por eso respaldaré en todo caso, esa nueva proposición. Dicho eso, yo sigo teniendo dos dudas centrales frente a este artículo, la primera es la misma que ha dicho el Representante Deluque, a mí también me genera confusión que en todo caso la

carga no esté más bien del lado de la entidad, en vez del ciudadano que ha sido víctima en este caso, por eso me gusta la redacción de la proposición del Representante Deluque.

Lo segundo que creo que es más de fondo, y ahí Representante Harry y Representante Lorduy, quizás lo podríamos analizar en más detalle para la ponencia del último debate, yo estoy preocupada con que elevemos esto a materia penal, creo que hablando con algunos de los expertos en hábeas data, uno podría pensar que esto es algo que se reporta y que hay un canal más directo con Superintendencia, no es necesariamente un delito, es decir, hay una discusión sobre si uno quiere canalizar definitivamente todo esto en materia penal y que esa sea la vía de resolverlo y si eso no genera más digamos entrabes en el procedimiento.

Insisto, creo que la nueva sustitutiva avanza, si los ponentes están dispuestos a hacer las correcciones que pide el Representante Deluque y quizás hacer esta discusión para la ponencia de Cuarto Debate, yo creo que en todo caso la nueva sustitutiva avanza respecto del Pliego Modificatorio. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Juanita María Goebertus. Permítanme un segundo miro el chat, a ver si alguien más me pidió la palabra, efectivamente el Representante Édward David Rodríguez me pide la palabra, la tiene por dos minutos Representante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente Gracias. No, mire, yo sí les pediría a los ponentes y ojalá usted pudiese también adicionar como Ponente al doctor Deluque, porque me parece que esta proposición es válida, es viable, pero si se puede arreglar para el Segundo Debate sería maravilloso para poder avanzar, pero aquí tiene que quedar claro es que nosotros estamos de parte de la víctima y aquí hay una víctima clara que es el ciudadano que no puede acceder a un crédito, que le toca ir de una entidad a otra, pasar por Superintendencia pidiendo que se le saque, cuando ese trámite debería ser expedito, debería ser fácil, porque aquí nosotros no podemos es mantener o promocionar que estas personas que engañan a las entidades financieras, que también son víctimas, pero que utilizan el nombre de otras personas, pues se les premie, estas personas hay que castigarlas y tienen que ser judicializadas y tienen que ser parte, o eso ya está en el Código Penal y se tiene que investigar a profundidad.

Pero lo que no podemos dejar aquí en el ambiente, es que esos ciudadanos que son víctimas, pues tengan que someterse a una cantidad de trámites innecesarios, cuando inmediatamente solamente con su buena fe de manifestar que han sido Víctimas de este delito, pues se les debe sacar inmediatamente del sistema.

Presidente:

Gracias Representante Édward Rodríguez. Les pido enormes disculpas al Representante Élberty Díaz y al Representante Peinado que me los salté. Tiene la palabra Representante Élberty Díaz por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élberty Díaz Lozano:

Gracias, señor Presidente. Bueno, este artículo sí me parece de la mayor importancia, que quiere en este proyecto, porque indiscutiblemente eso les pasa a muchos ciudadanos, precisamente hace ocho días estaba hablando con una persona aquí en el municipio de Palmira, Valle, donde le pasó precisamente eso, hoy en día sacar por ejemplo un celular o entrar a un crédito pues se está haciendo vía por estos medios, vía internet y es muy fácil de suplantar a otro y ese tema sí debe quedar aquí en este proyecto de ley. Pero fíjense, el doctor Deluque hace un planteamiento que es muy válido y que hay que tenerlo en cuenta y en ese sentido pues yo me adiciono a lo que dijo el Representante Harry González como Coordinador Ponente, en el sentido de que aprobemos ese artículo como viene y para la ponencia del siguiente debate, pues podamos tener una redacción mucho más precisa, porque creo que todos, la mayoría mejor, estamos de acuerdo con este artículo que quede ahí en el proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Élberty Díaz. Tiene la palabra el Representante Peinado y por supuesto Representante Vallejo, aquí hemos dado todas las garantías y las seguiremos dando durante todo el debate, le daré la palabra por un minuto para que complemente su intervención. Representante Peinado, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias, Presidente, muy breve. Escuché con atención cómo algunos compañeros mencionaban que a quien se debería sancionar era a los, no conozco ese término jurídico, lo que sí conozco es que existe una persona en este momento que estamos defendiendo, un ciudadano suplantado, quien fue violentado en sus derechos fundamentales, quien además no conoce la situación y que merece un seguro jurídico por parte del Estado colombiano a través de este artículo, para que en efecto sí o sí, se vean garantizados sus derechos. Es por eso que apoyo rotundamente la defensa que hizo el doctor Lorduy de este artículo, entendiendo que al suplantado no se le puede clavar una presunción de legalidad por los hechos que suplantarón, sino por el contrario en ese lapso de tiempo que lo obliga totalmente, me parece que la mejor salida la propone el doctor Lorduy, cuando sigue insistiendo que el suplantado es la víctima y no se puede retirar de este artículo y lo tenemos que seguir acompañando. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Peinado. Tiene la palabra por un minuto el Representante Gabriel Jaime Vallejo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. Básicamente se me olvidó mencionar en mi intervención, les pediría a Harry y al doctor Lorduy, revisemos el tema de prueba sumaria, yo digamos tengo mis dudas de darle el efecto a la simple interposición de la demanda, la característica y connotación de prueba sumaria. Y lo segundo es que revisemos igualmente que hoy en la reglamentación de la ley, la Superintendencia tiene reglamentado el proceso en caso de suplantación, que en mi opinión doctor Lorduy y doctor Harry, son más garantistas que lo establecido en el artículo, que insisto está imponiéndole obligaciones adicionales a quien es víctima de la suplantación y no necesariamente al titular en ese momento de la información. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Gabriel Jaime. Tiene la palabra el Representante Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Era para una precisión mental mía: Yo quiero decir: Nosotros fuimos elegidos en representación de un pueblo; no, de los bancos, así que pues todo lo que sea defender al ciudadano es mi oficio. Los bancos tendrán abogados que los defiendan y uno que otro Parlamentario que lo defienda; ese no soy yo. Todo lo que sea para el ciudadano, cuenten conmigo.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Germán Navas Talero. Se acaba de agotar la lista de inscritos para discutir el artículo 8°. Pregunto si hay otro representante que quiera intervenir. Se va a cerrar la discusión del artículo 8°, queda cerrada.

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, pero entonces ¿qué concluimos con el artículo 8°, para que nos diga Harry o Lorduy a ver si entonces votamos esto con el compromiso?

Presidente:

Representante Harry Giovanni González, me parece que había manifestado esa intervención, pero le doy la palabra un minuto Representante para que la reitere y la ratifique.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Sí Alfredo y a los demás, la idea es mejorarla, ahí se plantearon, los temas quedaron muy claros y en

la ponencia siguiente, habrá una discusión profunda para mejorar este artículo, sobre todo buscando como veo que es la intención de esta Comisión, garantías para los usuarios de los servicios financieros y comerciales en Colombia.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Harry Giovanni González. Se cierra entonces la discusión del artículo 8°, Secretaria llame a lista para votar el artículo 8° con la proposición sustitutiva presentada por los Representantes Harry Giovanni González García y el Representante César Augusto Lorduy.

Secretaria:

Señor Presidente, llamo a lista para la votación del artículo 8°, pero no lo he leído como es la proposición sustitutiva.

Presidente:

Lea la proposición sustitutiva.

Secretaria:

Leo la proposición como queda el artículo.

Proposición:

Artículo 8°. Adiciónense los numerales 7 y 8 en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

7. De los casos de suplantación. En el caso de que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar la denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes copia de la misma. La fuente una vez reciba la solicitud deberá dentro de los diez (10) días siguientes cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima. Con la solicitud debidamente sustentada presentada por el titular, el dato negativo, récord (*scorings-score*) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que el titular se encuentra dentro de un proceso de suplantación o que fue víctima de falsedad, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal en el segundo caso en que diga “Víctima de Falsedad Personal”.

8. Silencio administrativo positivo. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, prorrogables por otros ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, artículo 16 de la presente ley. Si en ese lapso el operador no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada. Si no lo hiciere, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente

ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al hábeas data de los titulares.

Suscrita la proposición por los honorables Representantes Harry Giovanni González y César Lorduy.

Presidente:

Llame a lista para votar la proposición sustitutiva del artículo 8° que acaba de leer Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para votar la proposición sustitutiva al artículo 8° presentada por los Coordinadores.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Presidente puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria, se cierra la votación del artículo 8°, anuncie el resultado Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y cuatro (34) honorables Representantes en total, treinta y tres (33) por el SÍ y uno (1) por el NO; en consecuencia, el artículo 8° ha sido aprobado de la proposición

sustitutiva presentada por los Coordinadores Ponentes con la mayoría exigida en la Constitución y la ley. Pasamos al artículo 10 toda vez que el 9° ya fue aprobado señor Presidente.

Presidente:

Queridos compañeros: Estamos a dos artículos de aprobar la tercera ley que aprobamos o el tercer proyecto que aprobamos en la virtualidad en la Comisión Primera, y Secretaria yo sí quiero dejar aquí en público en esta Comisión, que esta Mesa Directiva está lista para asistir a la Corte Suprema de Justicia o a cualquier Tribunal que la requiera, por cualquier demanda que se haga a los procedimientos que aquí hemos efectuado para aprobar leyes de la República en la virtualidad; que esta mesa Directiva y esta Comisión no se va a dejar amedrentar ni amenazar por aquellos que torpemente pretenden parar al Congreso de la República y a su trámite legislativo, no lo vamos a permitir, vamos a seguir convocando esta Comisión para discutir y aprobar proyectos.

Quiero dejar aquí esa constancia, ya que en los pasillos digitales del Congreso de la República se está diciendo que nos van a demandar a todos por esta virtualidad. Seguramente van a hacer una demanda virtual para demandar la virtualidad del Congreso de la República, para que falle una Corte que está sesionando de manera virtual. Tiene la palabra entonces señora Secretaria para que nos cuente como están las proposiciones del artículo 10.

Secretaria:

Sí señor Presidente, esta Secretaría siempre cumplirá las instrucciones de la Mesa Directiva. Presidente, este artículo es el que más proposiciones tiene; tiene una proposición presentada por los Representantes Margarita María Restrepo y el doctor Vallejo –siempre las leo en el orden como fueron radicadas–, el doctor Alfredo Deluque, el Senador David Barguil, el Representante Jorge Méndez, el Senador Luis Fernando Velasco, el Senador David Barguil, Harry Giovanni González, la Representante Juanita Goebertus, el Representante Édward Rodríguez, el Representante Jorge Eliécer Tamayo, Jorge Enrique Burgos y el Representante Hoyos, la Representante Adriana Magali Matiz, otra del Representante Édward David Rodríguez y una del Representante Álvaro Hernán Prada.

En virtud de eso Presidente, los señores Coordinadores ayer presentaron una proposición sustitutiva acogiendo algunas de las proposiciones presentadas de manera parcial, de manera total, pero como ayer se presentaron más proposiciones de las que me acuerde del doctor Prada, la doctora Adriana, el doctor Édward, entonces esa proposición que habían presentado en el día de ayer los honorables Coordinadores al artículo 10, la retiran y hoy presentan una nueva proposición a ese artículo 10 acogiendo las proposiciones adicionales que se habían presentado en el día de ayer.

Así que si usted a bien lo tiene señor Presidente, para facilitación de todos y que conozcan la

discusión del artículo, me permitiré si usted a bien lo tiene señor Presidente, leer la proposición como quedaría el artículo 10, sin perjuicio al decirles al doctor Álvaro Hernán Prada y a la doctora Adriana que hay un artículo Nuevo que han traído y han presentado como artículo Nuevo, han sacado una parte de ese artículo y lo han llevado como artículo Nuevo. Entonces, si usted a bien lo tiene Presidente leo, para mayor facilidad de la Comisión conocer qué es lo que se va a discutir.

Presidente:

Así es Secretaria, sírvase entonces leer la proposición de cómo quedaría el artículo.

Secretaria:

Proposición sustitutiva

Sustitúyase el artículo 10 del **Proyecto de ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data en relación con la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 10. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta Ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, sin perjuicio del tiempo que está previsto el reporte, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo 1°. Todas aquellas obligaciones contraídas antes del inicio de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, que sean objeto de reporte negativo en los Bancos de Datos durante la vigencia de la emergencia sanitaria y

durante los seis meses siguientes a la finalización de la misma, no serán reportados en los Bancos de Datos.

Parágrafo 2°. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, las personas jurídicas que tengan clasificación de Mipyme y las personas naturales de las que estas sean socios que tengan reportes negativos por valores inferiores al 5% de los activos del año 2019 podrán solicitar la suspensión del reporte negativo por un término máximo de seis (6) meses. Los operadores de la información deberán proceder con la suspensión del reporte negativo de forma inmediata. Para las personas naturales socias de estas empresas procederá la suspensión del reporte, siempre que este haya sido ocasionado por deudas que tengan que ver con el funcionamiento de la empresa de la que son socios.

Al mismo beneficio del inciso anterior estarán sujetos los pequeños productores del Sector Agropecuario cuyo reporte negativo sea por deudas sobre créditos agropecuarios inferiores a los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 3°. Para quienes representan el sector de turismo, que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se les eliminará inmediatamente la información negativa en los Bancos de Datos.

Está suscrita señor Presidente por los Representantes Harry Giovanni González García y César Augusto Lorduy.

Presidente, permítame dejar una constancia de que el Representante Méndez ha radicado una proposición en estos últimos momentos; primero presentó una pero la cambió. No la he podido imprimir, porque estaba aquí pendiente de la votación, pero me dicen que la ha cambiado; ya la ha mandado al correo. Si usted a bien lo tiene me regala dos minutos, pero ha radicado una en estos minutos que ya muy seguramente no la habrán tenido en cuenta los ponentes Coordinadores, porque la acabaron de radicar. Ya la voy a imprimir. Si usted quiere, puede seguir avanzando, Presidente, mientras me permite imprimir la nueva proposición del doctor Méndez.

Presidente:

Claro que sí Secretaria, por supuesto que vamos a leer la proposición del Representante Méndez. Entonces, se abre la discusión sobre el artículo 10; me pide la palabra el Representante César Lorduy, queda abierta la discusión sobre el artículo 10. Representante César Lorduy, tiene la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, muchas gracias. Lo primero que hay que decir que el artículo 10 es un artículo transitorio, y es transitorio porque vencidas las fechas que

están establecidas allí, lo que contiene el artículo desaparece, pero este es el artículo fundamental, este es el artículo que espera la ciudadanía, este es el artículo que aspiran, quieren, desean, anhelan millones de colombianos, que necesitan por lo menos una segunda oportunidad y nosotros estamos en la obligación de dársela. El artículo contiene cinco casos de amnistía, cinco casos que es muy importante tener en cuenta. El primer caso es los que hayan permanecido en una base de datos o central de riesgo por seis meses y solamente permanecerán ahí por seis meses, si han cancelado sus obligaciones.

Les recuerdo que, aunque se cancelen las obligaciones, las personas permanecen en las centrales de riesgo dependiendo del tiempo en el que haya cancelado las obligaciones y de la mora que se le haya aplicado. Aquí lo que estamos diciendo es: El que pagó, el que ya pagó todo se reduce a seis meses. Lo segundo, el segundo caso, los que cancelen sus obligaciones, es decir no que hayan cancelado sino los que cancelen y que el tiempo de mora hasta este momento haya sido de seis meses o menos. Entonces, después de que cancele las obligaciones, deberá desaparecer su registro dentro de los seis meses siguientes. El tercer caso es el que registre una mora inferior a seis meses, una mora y obviamente y da origen a un dato negativo. Ese que registra una mora inferior a seis meses y que cancele sus obligaciones dentro de los doce meses siguientes a partir de la vigencia de esta ley, inmediatamente término de datos negativos.

Presidente:

Representante César, terminó su intervención donde dice, cancelación de datos negativos. Tiene usted un minuto para cerrar su intervención, prenda el micrófono Representante, ¿Necesita más tiempo Representante Lorduy?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado.

Yo creería que en vez de darme más tiempo a mí, démosles la oportunidad al doctor Velasco y al doctor Barguil, que los veo que están registrados aquí, para que ellos compartan con nosotros también, las apreciaciones vuelvo y repito, del artículo más importante de este proyecto. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Representante César, los Senadores Barguil y Velasco, que obviamente están más que bienvenidos siempre a la Comisión Primera, tienen el derecho como tiene cualquier Parlamentario de pedir la palabra en esta Sesión y por supuesto que, si así lo hacen el Senador Barguil y el Senador Velasco, estaremos encantados de darles la palabra. En este momento no tengo más inscritos para intervenir sobre el artículo 10. Me acaban de pedir la palabra ahora sí el Representante Buenaventura León y la Representante Juanita María Goebertus. Tiene la palabra Representante Buenaventura León, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

Gracias, Presidente, por esa amplitud de tiempo.

Presidente:

Representante Buenaventura, ahora que termine el Debate no le descuenten al Representante Buenaventura su intervención, ahora que termine el Debate, voy a hacer un recuento de cuántas veces di la palabra durante este Debate, porque es realmente, yo creo que es récord las veces que han podido intervenir ustedes. Tiene la palabra por dos minutos Representante Buenaventura.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Buenaventura León León:

No hay necesidad Presidente, es distensionar un poquitico el Debate a estas alturas. No Presidente, solamente expresar que en el año 2008, participé de la discusión y de la aprobación del proyecto de ley que se convirtió en la Ley 1266 y allí aprobamos un Régimen de Transición y bienvenido este artículo 10 de este proyecto de ley, lo voy a acompañar creo que es la médula central del proyecto. Ojalá el proyecto de ley hubiese sido únicamente este artículo; habríamos generado menos dificultades porque de todas maneras mantenemos dudas frente a algunas disposiciones que se han aprobado. Pero es para expresar nuestro acompañamiento a este artículo 10 que plantea un Régimen de Transición, que plantea una amnistía para los deudores y de esa manera vamos a beneficiar a muchos colombianos. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias Representante Buenaventura León. Tiene la palabra por dos minutos, la Representante Juanita María Goebertus.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Gracias, Presidente. Yo comparto las palabras del Representante Buenaventura. Este es realmente el nódulo de este proyecto; realmente creo que aquí es donde se juega lo que estamos haciendo, y lo es más por la situación extraordinaria que vivimos. Uno puede tener discusiones, yo las di antes de ayer cuando iniciamos, ayer cuando iniciamos el debate sobre los riesgos que podía generar este proyecto de ciertos incentivos perversos, pero creo que esos argumentos para lo que sí no aplican es para la situación extraordinaria de la pandemia que estamos viviendo.

Por eso me alegra que la proposición sustitutiva haya incorporado como primer párrafo nuestra propuesta de que aquellas obligaciones que se hayan adquirido con anterioridad a la declaratoria de la emergencia por salud, por la pandemia y que por alguna razón sean objeto de un dato negativo a lo largo de esa emergencia de salud y luego de los seis meses siguientes no sean reportados. Es posible que mucha gente se cuelgue durante estos meses y lo que

tenemos que garantizar es que los datos positivos o negativos que existían antes de la emergencia pesen más que los datos que se van a dar durante este momento de la emergencia en donde muchísima gente se va a colgar. Que al momento en el cual se evalúe la posibilidad de darle un crédito a alguien, se tenga en cuenta es justamente ese comportamiento crediticio antes de la pandemia, porque ahorita por supuesto que ese comportamiento va a variar. No creo que desincentive el pago, el que quiera y pueda seguir pagando lo va a hacer entre otras, porque culminados los seis meses si la persona está en mora, lo van a reportar. Yo realmente no creo que en esta situación de pandemia nadie deje de pagar, porque voluntariamente no quiera pagar sino porque se vea ante una circunstancia muy difícil.

Así que celebro e insisto, este artículo creo que es el centro del proyecto y me alegra que los ponentes hayan decidido incluir esta disposición específica para la pandemia del Covid, que va a significar para muchísimas personas no poder pagar sus créditos y que eso no debe afectar su dato positivo o negativo que existía.

Presidente:

¿Necesita 30 segundos para cerrar Representante Goebertus?

Honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:

Había terminado. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Juanita María Goebertus. Tiene la palabra el Representante Édward David Rodríguez, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente gracias. No, miren, yo celebro mucho y creo igualmente que este es el eje central del proyecto, y además valoro mucho que nos pongamos de acuerdo sobre temas esenciales de país, y valoro también que haya recogido una proposición que a propósito la hemos venido estudiando desde el Partido, para los pequeños y medianos empresarios, dándoles un tiempo de gracia para que se puedan poner al día durante los seis meses posteriores a que se, pues que salga esta ley. Pero también, digamos que nos ayuda a sobreponernos en estos tiempos de emergencia. Y además, trae algo muy importante este artículo y es que a los campesinos que hoy están reportados, que acuden al gota a gota que son víctimas del gota a gota, también se les da un período de gracia para que puedan acceder de una otra forma, a créditos y de esta manera puedan generar productividad.

Este artículo de una u otra forma va a permitir mayor formalización a cambio de lo que están diciendo otros y va a permitir que se entre a la cultura de la legalidad. Así que celebro mucho este artículo, y espero que pues esto sea una herramienta para que muchos colombianos que hoy lo necesitan puedan

salir adelante y podamos sobreponernos a esta pandemia del Covid-19 y sobre todo a la pandemia de la pobreza que también tiene sumergidos a muchos empresarios que hoy están en la incertidumbre y a muchos campesinos que no pueden acceder al crédito. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Édward Rodríguez. Tengo inscritos hasta este momento en el siguiente orden: Al doctor Álvaro Hernán Prada quien sigue en el uso de la palabra, al Senador David Barguil, al Representante Tamayo, al Representante López, al Representante Vallejo. Tiene la palabra Representante Álvaro Hernán Prada, desde el bello departamento del Huila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. Le agradezco mucho a la Comisión y les agradezco inmensamente a los ponentes y Coordinadores Ponentes, haber acogido dos proposiciones presentadas en este importante proyecto. En este tema de la pandemia hay unos sectores muy afectados, tal vez el mayor es el turismo y el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, estima que 75.000.000 de empleos están en riesgo de perderse, siendo el turismo por supuesto la columna vertebral de la economía global. El sector turístico en Colombia le ha solicitado en varias ocasiones apoyo al Gobierno, están sufriendo, aquí hay grandes, hay medianos, hay pequeños, hay empresas familiares, el año pasado tuvimos 4.5 millones de turistas y el 57% de ocupación. Hoy, estamos lamentando que este año teníamos invitaciones en muchas revistas mundiales para venir a Colombia, para aprovechar el turismo, hay que darle la mano a ese sector.

La proposición que he presentado permitirá que los usuarios del Sistema Financiero que tengan algún reporte puedan pagarlo en los siguientes seis meses a la entrada en vigencia de esta ley e inmediatamente sean sacados del reporte negativo, para poder acceder a los créditos que el Gobierno tiene intención de conceder. Así que mil gracias y la siguiente intervención será cuando defienda la proposición adicional que fue también aceptada. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Álvaro Hernán Prada. Tiene la palabra y aquí voy a ser más generoso Representantes, espero que lo entiendan no solamente por ser autor de este proyecto sino porque cuando nosotros hemos ido al Senado de la República a defender nuestros proyectos, siempre nos han tratado con una enorme generosidad en el tiempo. Le daré entonces cinco minutos iniciales, por supuesto si necesita algo más Senador Barguil. Tiene la palabra Senador Barguil por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, yo quiero comenzar esta intervención haciéndole un reconocimiento público a usted por cómo ha llevado este Debate, por las garantías que pues hemos sentido creo que todos, quienes han tenido objeciones a algunos Artículos, quienes hemos venido apoyando por supuesto desde la redacción de este proyecto de ley en su compañía con el Senador Velasco, con el Senador Lidio García, con los Congresistas que han firmado este importante Proyecto de Ley. Y quiero hacerles un reconocimiento a los ponentes Presidente, yo de verdad que esto no lo hubiésemos podido sacar adelante, sin el concurso de los ponentes, sin el concurso del doctor Lorduy, el doctor González y los demás Ponentes de la Comisión Primera de la Cámara y de los Representantes que han enriquecido este Proyecto.

Yo reconozco que esta no es la misma Ley que radicamos en el Senado Presidente, que se ha venido enriqueciendo, que hemos venido mejorando los artículos, que hemos escuchado las observaciones, las preocupaciones, las críticas de varios sectores y hemos mejorado ese texto, hasta la versión que hoy con la ayuda de Dios y de todos ustedes, saldrá aprobada de la Comisión Primera de la Cámara, y quiero darles las gracias de corazón. Lo han dicho mis colegas, lo dijo el Representante Buenaventura León, este artículo es el epicentro de la iniciativa, es la decisión más importante que vamos a tomar; eso sin demeritar por supuesto, las otras decisiones de poder ayudarles a las víctimas de suplantación, de poder tomar medidas para que se logre que haya una mayor claridad del hábeas data y la gente tenga el derecho a restablecer su reputación. Pero este artículo y además con las modificaciones propuestas por los ponentes que yo celebro y que respaldo, plantea lo siguiente: Es importante que tengamos claridad de que aquí nunca el espíritu fue incentivar cultura de no pago, se mantiene una sanción de 6 meses.

Si la gente no sale automáticamente, incluso para los que pagaron antes de que se apruebe la ley, tendremos que verificar que cumplan seis meses de haber estado reportados para que salgan de ese reporte negativo y se les restablezca su reputación y para las personas que paguen luego de aprobada la iniciativa, se mantiene esos seis meses como una sanción mínima de reporte. Y yo celebro que hayan acogido que demos un periodo de un año, de 12 meses para que la gente tenga la oportunidad de pagar, porque esta ley nos encontró su trámite en medio de esta pandemia que nadie esperaba, que nadie se imaginaba, que es inédita en nuestra historia, que no la había vivido nuestra historia reciente, ni ningún país del mundo estaba preparado para ella. El texto inicial planteaba dar seis meses, para que la gente pudiera pagar y recibir el beneficio; con este artículo se lleva a 12 meses el plazo para que la gente pueda recibir el beneficio por una única vez como bien planteó la Representante Juanita Goebertus.

Y yo también celebro las medidas transitorias que toman para campesinos, para personas del Sector Agropecuario de menores ingresos, porque se genera la restricción en el artículo de créditos de menos de 10 salarios mínimos del Sector Agropecuario, un beneficio inmediato.

Para el Sector Turismo, aquí tendremos que corregir, yo celebro Representante Prada lo que usted menciona del Sector Turismo, nos quedó solo 6 meses el resto de la Ley quedó 12, sería también llevarlo a 12 meses para el Sector Turismo porque están viviendo una situación muy compleja, así como para el Sector Agropecuario y llevarlo a 12, eso lo podemos hacer en la Plenaria de la Cámara con el concurso de los ponentes que han hecho un estudio profundo de la iniciativa, que la han mejorado, yo celebro esos artículos que han modificado y que han sido propuestas Sustitutivas de los artículos que venían en el Texto de la ponencia y creo que la Comisión Primera de la Cámara, le entrega hoy al país una mejor Ley de la que salió del Senado.

Yo tengo que reconocer que el Debate profundo que ustedes han dado va a permitir que millones de colombianos, óiganme bien, no son miles, son millones que ya estaban reportados y a eso habrá que sumarle el resto de colombianos que en virtud de esta tragedia que hoy vivimos por el coronavirus, porque se quedaron sin empleo, porque la empresa cerró, porque el emprendimiento pues se acabó en virtud de la crisis, puedan recibir la posibilidad de volver a la vida crediticia. Que no solo es con bancos, que no solo es con cooperativas, que no solo es con fondos de inversión sino también óiganme con tiendas, con supermercados, con grandes superficies, con empresas de servicios públicos que a veces le hacen crédito al usuario para que compre la nevera, el televisor, el electrodoméstico, todas esas personas si se ponen al día haciendo ese esfuerzo, van a poder volver al crédito formal en el país y no padecer el gota a gota, el pagadiario, esos sistemas de esclavitud moderna de financiación, que vemos ocurren en todos los rincones del país.

Presidente:

Senador Barguil, dos minutos para que cierre, puede abrir su micrófono una vez más.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

No, no necesito los dos minutos, sólo quiero darles las gracias de corazón a usted, gracias a los ponentes y gracias a todos los honorables Representantes a la Cámara de la Comisión Primera que hoy le van a dar esta buena noticia al país.

Presidente:

Muchísimas gracias, Senador Barguil. Tiene la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente. A ver dos anotaciones, la primera nosotros hemos radicado una proposición,

invito a los coautores de la misma para que la dejemos como constancia a efectos de mantener nuestra posición y tratar de lograr que en Plenaria demos las argumentaciones para. Y segundo, seguimos hablando de sanciones, sanciones, sanciones, a qué cuando una persona que yo he venido planteando, paga voluntariamente, quiere decir que ella nunca fue su intención de incumplir una obligación adquirida con una entidad determinada. Entonces, sanción de qué, doble sanción de qué, donde crucificamos al otro más, dónde lo ahorcamos, donde lo asfixiamos, dónde lo ahogamos más, eso no es cultura del no al pago; por el contrario, el que paga lo privilegiamos porque se vuelve un buen deudor, un buen pagador, se vuelve una persona que tiene la confianza de los sectores. Cosa diferente, si no hacemos la diferencia, entre el que no paga voluntariamente, sino que tiene que pagar por vías coercitivas u otros medios, pues tiene que tener un tratamiento diferente, yo creo que ahí tenemos que plantear esa diferencia que no la hemos hecho, sigo insistiendo en ella. Por favor, el que paga debe ser borrado de manera inmediata, inmediata sin tapujos, sin limitaciones, sin sanciones, hasta cuando más por favor. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Jorge Eliécer Tamayo. Tiene la palabra el Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, señor Presidente. Yo, digamos quisiera celebrar una coincidencia que acá se dio sin querer, entre la presentación de este proyecto de ley que es muy anterior a la pandemia y digamos la coyuntura en la que terminamos entrando en la recta final del trámite de esta ley, porque sin duda sobre esta pandemia se van a escribir libros, se van a hacer documentales, películas. Y a mí me preocupa mucho cuál va a ser el sitio en esa historia, que va a ocupar el Congreso de la República. Y no quisiera que ese sitio fuera simplemente el de una Corporación que se gastó este tiempo en un debate sobre si iba a Sesionar de manera presencial, semipresencial o virtual que al final del día, es un Debate procedimental. Yo creo que el papel que le corresponde al Congreso de la República, en este momento histórico.

Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Señor Presidente, eso qué tiene que ver con el Articulado. Moción de Orden.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Tranquilo Representante Inti, que tratemos de construir no tiene que mortificarle tanto.

Presidente:

Ya le daré su Moción de Orden, permita que termine el Representante José Daniel López y le doy su Moción de Orden.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

No, Presidente, con total tranquilidad que proceda el Representante Asprilla con la Moción de Orden y será ahí, cuando yo haga mi intervención.

Presidente:

Representante Inti Asprilla para una Moción de Orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

No, Presidente, simplemente que creo que estamos en la aprobación del articulado del Proyecto de ley, hemos tenido la discusión en diferentes espacios, quienes defendemos la semipresencialidad, quiénes son ultravirtuales. Yo por ejemplo posiblemente voy a tener dos tipos de demanda, la que me pondrán por votar acá y la que me pondrá el abogado de La Espriella por haber ido la semana pasada a la Cámara de Representantes, pero creo que nos conviene acá es avanzar en el articulado y no, traer a colación una discusión que la hemos tenido en otros espacios. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Inti Asprilla; me parece que el Representante López está en su derecho de, durante los minutos que le concedo de intervención, hacer la introducción que a él le parezca sobre el artículo que se está discutiendo, pero usted y yo en eso discrepamos. Sin embargo, usted tiene todo su derecho, Representante Asprilla, de formular aquí sus inquietudes como lo acaba de hacer. Representante José Daniel López continúe su intervención por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente, y le agradecería que me permitiera reiniciar en mi tiempo, pues a uno las garantías democráticas no solamente le pueden agrandar cuando se esgrimen argumentos que le resultan convenientes a su propósito político inmediato. Presidente, creo que el lugar histórico del Congreso, y a ese punto quería llegar, se da cuando el Congreso aprueba proyectos de ley como el que estamos viendo hoy con un contenido específico de salvamento económico, de salvamento social para miles de familias, tal vez cientos de miles de familias, que verán reportadas en centrales de riesgo, fruto de la situación económica derivada de la pandemia, ese es el lugar que nos debemos jugar en la historia, doctor Inti Asprilla, el lugar de las soluciones, el lugar de las propuestas, en cambio del lugar de las recriminaciones y de los debates procedimentales que parecían agrandar tanto.

Por eso creo, señor Presidente, que este proyecto de ley, este artículo en particular tiene esa posibilidad, ese carácter simbólico. Es el carácter simbólico que también acompaña otros proyectos que deben ser aprobados, la Ley del Empleo para el Adulto Mayor, proyectos de ley que presentaremos

próximamente, por ejemplo, para darle carácter permanente a la exención de IVA para los planes de telefonía móvil de menor cuantía, para defender las finanzas territoriales en lo que tiene que ver con su capacidad de atender la pandemia y es en eso, en las soluciones prácticas en donde debemos poner el foco, por eso felicito a los coordinadores ponentes y a los ponentes y lo felicito, Senador Barguil, lo felicito, Senador Velasco, es en esto en lo que debe estar el Congreso colombiano en este momento histórico, eso es lo responsable y eso es lo que la historia nos demanda. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante José Daniel López. Tiene la palabra el Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. Creo que Inti Asprilla estaba pidiendo una réplica, Presidente, pero, bueno, voy a hacer mi intervención muy rápida con relación al artículo.

Presidente:

Discúlpeme usted, Representante Vallejo, acabo de leer la petición de réplica del Representante Inti Asprilla y por supuesto que se la concedo de manera inmediata porque me parece que el Representante López aparentemente hizo alusión a él. Tiene la palabra, Representante Inti Raúl Asprilla, por un minuto para su réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente. A ver, Representante López, hay gente que ama sus inventos y no logra entender que esos inventos o sus propuestas tienen ciertas limitaciones. Obvio, Representante López, que estoy de acuerdo que aprobemos proyectos de ley, pero hay una verdad que usted no puede negar, el Gobierno nacional, al cual usted parece haberse unido ya de manera fehaciente, no está teniendo un control político efectivo y yo considero así como los compañeros que hemos defendido la semipresencialidad, que el Congreso de la República en...

Presidente:

Se salió el Representante Inti Asprilla en pleno momento cúspide de su intervención de réplica; por favor, Secretaria, llamar al Representante Asprilla a ver si fue que le pasó lo mismo que me ha pasado a mí, que por espichar un botón, espichó otro y se salió. Si la fila plataforma de alguna manera lo sacó. Oprimió, les pido disculpas, yo sé que es una consideración de tipo estético de la Representante, por favor en este momento apaguen sus micrófonos porque no quiero generar aquí derechos a réplica mientras el Representante Asprilla no está presente en la sesión.

Voy a continuar y por supuesto que el Representante Asprilla tendrá derecho a comenzar de nuevo su réplica una vez que se una de nuevo a la plataforma, al Representante José Daniel López, si bien este es un debate muy importante y muy interesante, estamos dando un debate que me parece que es de nivel superior, luego continuemos con el debate en el que estamos. Representante Gabriel Jaime Vallejo, tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. Básicamente quiero hacer tres reflexiones sobre el artículo 10. Lo primero, una invitación a los ponentes, a los coordinadores para que la redacción sea mucho más sencilla; yo creo que, se los confieso, me ha tocado leerlo por ahí cuatro, cinco, seis veces para entender realmente el régimen de transición. El régimen de transición tiene que ser muy simple, y les hago una invitación para que en la ponencia lo simplifiquemos. Coincido con el doctor Tamayo en que por la coyuntura actual, queridos compañeros, revisemos si aquel que paga, así lo propusimos con la Representante Matiz, en el caso del sector agropecuario, yo creo que valdría la pena revisar esos tiempos de permanencia en el caso de la transitoriedad o la transición del proyecto.

Y finalmente, Presidente, el artículo de las sociedades me parece bastante ingenioso de las mipymes. En la redacción me parece muy bien intencionado en el acápite de los socios; ahí, igual, hay un error de una redacción, creo que dice suspensión, se saltaron una letra, pero es difícil, es difícil determinar cuándo los socios fueron reportados con ocasión, así que, es decir, de una vez en el caso de que sean deudores solidarios, porque quedaría a interpretación. Esa es una solicitud que yo haría muy respetuosa para la próxima ponencia, pero creo que el artículo hay que simplificarlo, un régimen de transición debe ser sencillo, claro, sin lugar, que si fue más de seis meses, menos de seis meses que sí fue reportado, no, nada el que está reportado. Ahora podemos hacer una diferencia, como lo está haciendo la sustitutiva, de aquellos reportes que se generaron con ocasión o durante el tema de la emergencia, lo cual por supuesto yo creo que merecería un tratamiento especial.

Por demás, Presidente, decirles que este es el artículo más importante, coincido con el doctor Buenaventura, ojalá este proyecto de ley se hubiera centrado en este solo artículo, pero bueno. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Gabriel Jaime Vallejo. Me parece que ha regresado el Representante Asprilla. ¿Representante Inti está presente? Tiene el minuto completo ya que la plataforma lo sacó.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Básicamente, yo quería responderle al Representante López, que él parece que no ha entendido cuál es el objetivo de nuestra propuesta de semipresencialidad. Así como hemos defendido la necesidad de que el Congreso reiniciara lo más rápido posible sus labores, hemos entendido y hemos defendido, y ha sido mi caso, que hay labores del Congreso que se pueden llevar virtualmente y esta es una de esas y por eso firmé la ponencia y por eso hemos estado acá participando. Sin embargo, no solamente el Congreso está dedicado a aprobar proyectos de ley muy importantes como este, hay también que hacer un control político a lo que está pasando con el Gobierno nacional, y si bien este proyecto nos va a ayudar a resolver en parte los problemas que vamos a tener una vez se supere esta pandemia, en este momento hay mucha gente y hay muchos colombianos que se están preguntando qué está pasando con el dinero de los colombianos, por qué no están llegando las ayudas, porque hay gastos inoficiosos y eso a mi modo de ver es lo que debe hacer también el Congreso de la República y en ese orden de ideas hemos defendido la semipresencialidad.

Yo defiendiendo las votaciones virtuales, pero el Representante López parece aliado del Gobierno en este caso y no le gusta.

Presidente:

Treinta segundos, Representante Asprilla, para que cierre su intervención; debe encender su micrófono, Representante Asprilla.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:

Y no le gusta que hagamos un control efectivo respecto al hiperpresidencialismo que estamos viviendo en este momento. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante. Representante Asprilla y Representante López, yo quiero decirles a los dos no solamente porque ambos son mis entrañables amigos, al Representante Asprilla, es mi compañero de vida desde hace más de 22 años, no lo digo, lo digo de amistad obviamente, Representante, usted ha sido mi amigo durante muchos años, el Representante López ha sido mi coequipero en muchas gestas en este Congreso de la República y por supuesto que a los dos los considero no solamente de los mejores Representantes que tiene este país, sino que ambos van a jugar un rol fundamental en el futuro de la política colombiana. Y por supuesto que controversias como estas van a surgir y tendremos que saber llevarlas como la están llevando ustedes, que a pesar de que la contradicción es fuerte, la hacen con respeto y la hacen con altura.

Representante Asprilla, voy a continuar con la lista de intervinientes que ya solo me falta el Representante Navas, me falta solamente el

Representante Peinado y el Senador Velasco por intervenir, pero quiero anunciarles, queridos Representantes, que a partir de la próxima semana no vamos a tener únicamente discusión de Proyectos, sino que la Comisión Primera estará también abierta a hacer debates de control político porque es necesario no solamente para demostrar que se pueden hacer virtualmente, Representante Asprilla, y que seguramente también se podrían hacer de manera semipresencial, sino porque es una de nuestras obligaciones constitucionales.

Y si hay tantas quejas de que ese control político no está funcionando en la Plenaria de la Cámara, muy posiblemente empezar a participar, que antes no participaban, ese no es el caso de ninguno de los Representantes de la Comisión Primera, donde están afortunadamente los Representantes más activos del Congreso de la República. Entonces vamos a dar esa oportunidad aquí para que se haga un control político efectivo al Gobierno nacional. Representante Julián Peinado, dos minutos para su intervención, cerrará el Senador Luis Fernando Velasco y procederemos a votar el artículo 10 como viene en la proposición sustitutiva presentada por los coordinadores ponentes. Representante Peinado, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Peinado Ramírez:

Muchas gracias, Presidente. Reconocer en los ponentes la gallardía, el estudio, la academia para sacar adelante este proyecto. Este artículo 10 es un medular dentro de este proyecto de ley y realmente como lo decía el doctor Barguil, estamos hablando de millones de familias y de individuos colombianos que se van a beneficiar con esta ley. Hoy, más orgulloso que nunca de hacer parte del Congreso de la República, donde le damos herramientas al ciudadano de a pie y donde mostramos independencia y soberanía frente a intereses particularísimos de algunos que solamente quieren defender un negocio. Aquí primó el interés general sobre el interés particular. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Peinado. Me pide la palabra el Representante Gabriel Santos. Tiene la palabra por dos minutos, Representante Gabriel Santos, ya que el Senador Velasco me pidió para no interrumpir las intervenciones de los Representantes que lo deje intervenir de último. Tiene la palabra, Representante Gabriel Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Por supuesto, Presidente, muchas gracias. Senador Velasco, le pido excusas, no me había inscrito de antemano, pero parte de las dificultades de lo que está ocurriendo en esas proposiciones sustitutivas se puede volver una idea buena, benévola, beneficiosa y necesaria para la población general como lo es el tema de la amnistía, pues en algo que ya se

vuelve mucho más complejo. El Senador Barguil ha dicho hasta la saciedad que uno de los temas más importantes de la amnistía era que implicara el pago, es decir, que no era una amnistía per se automática, sino que implicaba el pago del ciudadano para poder aplicar la amnistía, que eso me parecía de alguna forma muy valioso.

Ahora en el nuevo texto de la sustitutiva queda de una vez, no se incluyó ese mismo texto en el nuevo lenguaje que se metió, de la obligación de pago para quedar de alguna vez exento o donde se pueda aplicar la amnistía, ahora se tiene que esos ciertos sectores que ustedes bien enumeraron tienen la amnistía por ser de esos sectores, pero una vez si las obligaciones son contraídas antes del Covid, se entiende que no se les puede reportar, etc., etc., lo que haría que la base de datos, esto con el fin de que puedan acceder a más créditos, lo que haría que la base de datos fuera absolutamente inviable y no confiaría en los emisores de crédito en esas bases de datos si lo que vamos a hacer es, a esas personas de los sectores más vulnerables, de plano eliminarle la posibilidad de volver a conseguir crédito.

Teniendo en cuenta estas cosas, Presidente, esa buena idea se convierte en algo realmente muy peligroso para esas mismas personas que coincidentalmente son las más vulnerables, así que les pediría a los señores ponentes la posibilidad de ordenar y organizar ese lenguaje donde se incluya esa amnistía precondición que hayan pagado, como lo estableció muy bien el Senador Barguil de manera constante, cuál era el objetivo del proyecto, o de lo contrario de nuevo me veré abocado a votar en contra por considerar que va en contravía de los intereses de las mismas personas que se pretende ayudar. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Gabriel Santos. Representante Méndez, yo lo tengo a usted inscrito para intervenir. Sin embargo, usted me pidió la palabra y ya se la iba a dar. Sí, seguía usted, Representante Méndez, pero ahora me pide una moción.

Secretaria:

Presidente, debemos decretar sesión permanente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión declararse en SESIÓN Permanente? Si hay alguien que oponga a la sesión permanente, favor hacerlo en el chat o a viva voz de manera inmediata.

Secretaria:

Dame un minuto, señor Presidente. Estoy verificando el chat. Por favor cuando se opongan deben ser claros, decir me opongo a la sesión permanente. En ese caso debemos votarla de manera nominal, señor Presidente.

Presidente:

Secretaria, ¿nadie se opone?

Secretaria:

No hay ninguna objeción en el chat y tengo registrado, Presidente, en la plataforma, suficiente quórum para aprobar la sesión permanente, la cual ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes en la plataforma, señor Presidente. Ha sido aprobada la sesión permanente, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria. Representante Méndez, tiene un minuto para su moción de orden.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias, Presidente. Más que una moción de orden, corrijo, es una consulta que quiero elevarle a la Mesa Directiva ya que se está estudiando la votación, se está discutiendo la votación de la proposición sustitutiva y teniendo en cuenta que yo presenté una proposición, pues hace días que fue modificada y radicada recientemente, quiero saber si posterior a esta proposición se van a discutir estas nuevas que hayan llegado para poder votar positivo esta sustitutiva.

Presidente:

Representante Jorge Méndez, ninguna de las proposiciones que llegaron de últimas son proposiciones sustitutivas. Por lo tanto, nos corresponde a nosotros votar las sustitutivas de manera prioritaria, razón por la cual todas las demás proposiciones quedan vivas simplemente si la proposición sustitutiva es negada. Si usted quiere poder contarle al país de qué se trata su proposición, tiene dos minutos para hacerlo, Representante Méndez.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

No, yo prefiero entonces que se vote esta y posteriormente, como la va a leer la señora Secretaria, yo la sustento en su momento. Gracias, Presidente.

Presidente:

Una vez que termine la votación de la proposición sustitutiva, yo continuaré con el siguiente artículo, que es el artículo 11. Este es el momento de hacer sus claridades sobre el artículo 10, Representante Méndez, insisto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Bueno, Presidente. Entonces le solicito a la señorita Secretaria que se sirva leer la proposición, señor Presidente.

Presidente:

Querida Secretaria, por favor leer la proposición del Representante Méndez al artículo 10. Secretaria, Amparo Yaneth Calderón. Necesita un segundo que está buscando la proposición del Representante Méndez.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Qué pena con usted, pero tengo dificultades para activar el micrófono hay veces. Esta proposición fue radicada en los últimos minutos.

Proposición

Artículo 10. Régimen de transición. Es un párrafo nuevo que está proponiendo el doctor Jorge Méndez, dice:

Parágrafo nuevo. Las personas que estén reportados con información negativa en las bases de datos de las centrales de riesgo podrán realizar acuerdos de pago con las respectivas entidades financieras, con el fin de ser retirados, por una sola vez, de las bases de datos de las centrales de riesgo. Ello con el propósito de activar la vida crediticia de aquellas personas perjudicadas durante la pandemia declarada en ocasión al Covid-19.

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición aditiva que hace el doctor Méndez, y esta su sustentación. Esta proposición fue radicada; yo ya la he enviado al correo y al chat de proposiciones, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria. Representantes Méndez, tiene un minuto para sustentar su Proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias, Presidente. Bueno, en esencia, lo que se busca con esta proposición es que se alcance el espíritu del proyecto de ley que tanto hemos destacado a los autores y a los ponentes y es que se está hablando de una amnistía, de un borrón y cuenta nueva. Precisamente se ha hablado de que el ciudadano tiene todo el interés de pagar las deudas que tenga con los diferentes bancos y corporaciones, pero no se ha mencionado los acuerdos de pago que puedan realizar estos ciudadanos morosos.

Entonces lo que queremos es que durante esta etapa que se está aprobando en este artículo 10 este régimen de transición, que tenga en cuenta precisamente la voluntad de esos deudores en suscribir un acuerdo de pago y si ya las corporaciones le han, los bancos han aprobado estos acuerdos de pago, que ese es el paso inicial para poder ponerse al día, entonces por qué tenemos que tenerlos reportados en las bases de datos. Yo pido a mis compañeros que me acompañen en esta proposición para que de alguna manera hagamos efectivo el objeto de este Proyecto y es que durante este régimen de transición las personas que suscriban un acuerdo de pago y con las condiciones que establezca el banco o corporación sean eliminadas del reporte negativo en las centrales de riesgo.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Méndez. Tiene la palabra el Senador Luis Fernando Velasco

por cinco minutos y le daré después la palabra al Representante Lorduy y pasaremos a votar. Senador Velasco, bienvenido a la Comisión Primera de nuevo, tiene la palabra por cinco minutos iniciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, señor Presidente. Desde casi que iniciaron ustedes la sesión la he venido acompañando disfrutando el nivel del Debate. Entonces yo por ello tengo que comenzar felicitándolo y agradeciéndole por la claridad y la conducción del debate, a los señores coordinadores ponentes por un trabajo formidable que han hecho, a todos los ponentes, a quienes vienen acompañando esta iniciativa, a quienes con argumentos que son perfectamente respetables vienen también mi saludo muy respetuoso. Presidente, con el Senador Barguil y con Harry presentamos una proposición que estoy seguro el Representante Lorduy y ustedes entenderán porque en medio del debate de este proyecto ocurrió lo que hoy está ocurriendo y es evidente que muchas personas van a tener dificultades económicas en sus negocios, pequeños emprendedores, medianos emprendedores, inclusive grandes emprendedores, van a tener unas fuertes dificultades puesto que cerrar una economía casi dos meses y el proceso de recuperación, que no va a ser fácil, especialmente para hoteleros, para ciertos sectores de los servicios, ciertos sectores de la industria va a ser muy, muy, muy compleja.

Calcula el señor Ministro de Hacienda un decrecimiento del producto bruto interno, cosa que desde que se medía nunca había ocurrido. Yo recuerdo que en el período tal vez del Presidente Pastrana hubo un crecimiento cero, pero no crecimiento negativo, que es el que vamos a tener este año. Entonces eso evidentemente va a afectar muchos negocios, por ello planteamos digamos que el período de transición de este “borrón y cuenta nueva” sea aún más largo, un año, incluso un año puede ser hasta corto. Yo creo que lo que deberíamos hacer hoy es recoger la propuesta de los señores coordinadores ponentes y en la ponencia que lleven ustedes a Cámara revisar bien, porque incluso ahí puede haber una combinación interesante entre esa propuesta y la propuesta de la Representante de Juanita Goebertus, que genera ahí como un tiempo muerto para comenzar a contar el período de transición.

Dos explicaciones muy rápidas, acabo de ver una muy bien intencionada propuesta del Representante Morales, tal vez usted me corregirá, Presidente, pero quiero aclarar lo siguiente: eso ya está contenido en el proyecto de ley. El Representante que acaba de hacer la propuesta, Presidente, qué pena con el señor Representante. Representante Méndez, presento excusas. Representante, voy a explicarle: el centro del debate es que no haya reportes negativos, no se mantengan reportes negativos eternos a aquellas personas que hayan logrado que se extinga, esa es la palabra clave, ustedes no la pueden cambiar, ¿por

qué? Porque la extinción es el género mediante el cual se acaban las obligaciones. Ahí de la extinción se derivan varias maneras para acabar las obligaciones, una manera de extinguir pago, cuando usted paga una obligación, se extingue la obligación. Pero hay otras maneras, una que se llama novación, recuerdo mis clases con el doctor Iván Mejía Pérez, que las complementaba con un programa que había por la tarde patrocinado por el Banco Popular con un abogado muy querido por los colombianos que hoy es Representante a la Cámara y nos acompaña en este debate, es el doctor Navas Talero, y yo recuerdo que ellos explicaban los mecanismos de extinción de una obligación en civil: pago, novación. ¿Cuál es la novación? Cuando usted refinancia un crédito o sea usted va y dice vea estoy debiendo, tengo unas dificultades, por favor recojo esta obligación con este nuevo pagaré, que es la propuesta, o sea, si ustedes no cambian la palabra extinción en todo el Proyecto y lo mantienen para el régimen de transición, la amnistía evidentemente no necesita que se vote esa proposición, que es muy bien intencionada.

Hay más mecanismos para extinguir una obligación, la prescripción, por ejemplo. La persona, perdón, la obligación pasa un tiempo, no se hace efectivo ningún mecanismo para pedir la recuperación de esa obligación y prescribe la obligación. También cuando se cede de la obligación es otra manera, o sea, hay muchas maneras de extinguir una obligación, mi memoria no da para recordarlas todas las de las clases de Civil 1 en la Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca, pero sí recuerdo especialmente novación, que es la propuesta que acabamos de escuchar. Ustedes han hecho una cosa muy importante, yo de verdad que lo valoro, va a ser un bellissimo mensaje para el país. Lo importante es aprobar, terminar de aprobar este proyecto y estoy seguro que iniciativas como la de la Representante Goebertus podrán ser en algún momento recogidas por los señores ponentes para llevarlas a esa obligación. Es claro, hay que referirme a la intervención del Representante Santos, claro esto, aquí estamos hablando de una historia.

Presidente:

Senador Velasco, tiene usted dos minutos para cerrar su intervención. Por favor prenda el micrófono de nuevo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Estamos hablando del historial crediticio; nosotros no nos podemos meter con la obligación, o sea, nosotros no podemos acabar una obligación, eso está reglamentado en el Código Civil, y para el historial crediticio es evidente que nos estamos refiriendo a que se retira el reporte cuando se ha extinguido la obligación, de cualquiera de las maneras que se extinga, pero que se haya extinguido la obligación. Nosotros no podemos desaparecer la obligación porque sería inconstitucional el proyecto, nos estaríamos metiendo con cláusulas de prescripción que no se trata este proyecto y yo

creo que en el informe de los ponentes, pues viene claro, pero sí hay que hacer una mayor claridad, ustedes sabrán hacerlo. De nuevo, Presidente, a usted, a la Secretaria, a los señores coordinadores ponentes, a los ponentes, a todos los Representantes de la Comisión Primera que hayan acompañado y no hayan acompañado este proyecto, mi respeto y mi agradecimiento. Mil gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias a usted, Senador Luis Fernando Velasco. Me pide una moción de réplica el Representante Gabriel Santos. Tiene un minuto, Representante Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Gracias, Presidente. No quería hacer referencia al texto original que ustedes presentaron, sino a como quedó redactada la proposición sustitutiva. Yo reconozco que en el texto original ustedes dejan muy claro que la amnistía únicamente funciona en caso de que se extinga la obligación; usted hizo el recuento de una manera muy acertada y apegada a la ley. Simplemente mis dudas iban en relación a como el texto se propuso en la sustitutiva, donde no se deja claro en uno de esos párrafos que la amnistía únicamente aplica una vez ocurra lo que usted de una manera muy clara expuso.

Ya por mensajes privados he hablado con varias de las personas que van a discutir esto con los señores Ponentes para que tengan la oportunidad ellos de mejorar y arreglar este texto de cara a la Plenaria para que quede como usted muy bien lo dice y como lo expusieron en el texto original que ingresó a la Comisión Primera de la Cámara, Senador. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Gabriel Santos. Le voy entonces a dar la palabra, me está pidiendo una réplica el Representante Méndez. Tiene la palabra por un minuto para una réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias, Presidente. No, solo para decirle al señor Senador que en ningún momento aquí se está afirmando que al suscribir un acuerdo de pago se extinga la obligación. Pero sí creo que es importante mandar este mensaje a los colombianos de que tiene la voluntad y ha hecho un acuerdo de pago con la entidad o corporación a la cual está adeudando y ellos han aceptado estas condiciones del acuerdo de pago, por qué tenerlos condenados, reitero lo que dije el día de ayer, tenerlos condenados a estar en una central de riesgos donde no van a poder acceder a un crédito y más aún en este momento de pandemia que vivimos los colombianos, que precisamente hoy más que nunca van a necesitar el apoyo de las entidades para poder financiar o subsistir en sus negocios.

Entonces en ningún momento se ha dicho que se extinga la deuda con esto; al contrario, se está pidiendo que se tenga en cuenta ese acuerdo de pago para poder ser bajado de la central de riesgo y pueda tener una nueva vida crediticia. Señor Presidente, gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Méndez. Tiene la palabra el Representante César Lorduy por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, yo no quiero intervenir sino para expresar en primer lugar a Dios y a la vida por haberme dado la oportunidad, el esfuerzo y el tiempo que le hemos dedicado en todas estas semanas a este Proyecto pueda dictaminar en la posibilidad de que millones de colombianos puedan tener una segunda oportunidad. A usted y a la Mesa Directiva el agradecimiento de haberme designado como coordinador ponente, a la vida por haberme dado la oportunidad de trabajar con Harry y demostrarle que las horas no existen para poder sacar un proyecto adelante.

Al resto de los ponentes, a mi amigo doctor Buenaventura, cortesías parlamentarias, es lo que hemos vivido durante todos estos días, pues afortunadamente hemos logrado concertar con la mayoría y al pueblo colombiano a decirle que esta Comisión está llena de personas comprometidas con sus sueños, con sus anhelos, con sus esperanzas y con sus necesidades. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante César Lorduy. Tiene la palabra el Representante Édward Rodríguez y luego le daré un minuto más al Senador Velasco, que me ha pedido que un minuto más.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, es que yo me había pronunciado respecto a esos acuerdos de pago en el artículo 3°, que es donde veo que puede existir o pueden ir y lo que nosotros buscamos también es algo muy similar, es promover el pago en un período. El Representante Méndez dice que por una sola vez. Yo creo que hay que estudiar muy bien eso de cara a la Plenaria y tenerlo en cuenta toda vez que lo que ahorita necesitamos es caja, va a permitir que el ciudadano libremente diga venga, yo quiero pagar, necesito pagar, ponerme al día y no quedar, pues yo no le pongo condenado, pero sí pues con ese inri de ser mala paga.

Estudiémoslo, es lo único que yo les pido los ponentes. Miremos a ver si es viable técnicamente a fin de que promovamos, al contrario de lo que otros dicen, esa cultura de pago, que es buena para el país.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Édward David Rodríguez. Senador Velasco, tiene dos minutos para complementar su intervención; prenda su micrófono.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, Presidente. A veces se nos ocurre en el Senado y veo que también en la Cámara que uno nunca discute más que cuando está de acuerdo. No, es que estamos de acuerdo, tal vez no fui, no me hice entender suficientemente bien. Representante Méndez y mi querido amigo Rodríguez, Édward, es lo siguiente: cuando usted arregla una obligación, es lo que en el fondo ocurre, usted va y le dice al banco mire, tengo una dificultad, deme un nuevo plazo, incluso uno puede negociar intereses y recojo esta obligación, es la típica recogida de la obligación, eso es una manera de extinguir la obligación porque la obligación en la que usted estaba en mora se extingue y nace una nueva. Ese es el fenómeno que ocurre, de manera que cuando ustedes hablan en todo el proyecto de ley de extinción de una obligación, se está cumpliendo lo que de buena manera el Representante Méndez solicita y lo que capta muy bien Édward Rodríguez al decir aquí lo que estamos defendiendo es una cultura del pago. Claro, sí, yo estoy con una dificultad, en vez de escondérmelo al banco o a alguna empresa comercial o lo que sea, voy, doy la cara, al dar la cara lo que ocurre es que me arreglan la obligación, extingo esa vieja obligación, nace una nueva.

Ese es el fenómeno de la novación en derecho civil, que está muy bien reglamentado en el Código. De hecho, cuando se aprueba esta ley, muchísima gente se acerca a las instituciones financieras a hacer la novación, a hacer el arreglo por la motivación de ser retirados de inmediato del reporte negativo de la base de datos y de esa manera pues recuperar su buen nombre crediticio. De manera que eso ya está recogido en la ley, era el centro de lo que yo quería intervenir. De nuevo mil gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Senador Luis Fernando Velasco. Última intervención, la tiene el Representante Harry González y procederemos a votar el artículo 10.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanny González García:

Gracias, Presidente. Yo quisiera invitar al Representante Méndez para que deje su proposición como constancia en el entendido y el compromiso de parte de los ponentes de que vamos a revisar en detalle todo el articulado y entendemos junto con los autores la buena voluntad que usted tiene en esa iniciativa. E igualmente, Presidente, yo quisiera concluir sobre este artículo que en ningún caso el período de gracia en el régimen de transición que esta ley promueve se trata de un período para

promover el no pago. Siempre este proyecto de ley tuvo la intención de promover el pago con un período de gracia y en ese sentido revisaremos al detalle frase por frase para garantizar que no se entienda que se está incentivando el no pago de las obligaciones, mucho menos en Colombia, que se ha resaltado nuestros ciudadanos son siempre buena paga. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Harry Giovanny González. Secretaria, necesito que prenda el micrófono porque no la escucho; yo la mutié porque había un ruido en su apartamento. Tiene la palabra para llamar a lista, querida Secretaria, Amparo Yanet Calderón Perdomo, para votar el artículo 10 como viene en la proposición sustitutiva de los Representantes coordinadores ponentes. Llame a lista, Secretaria, para votar.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva suscrita por los ponentes al artículo 10, señor Presidente.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanny	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Estoy llamando al doctor Óscar Villamizar, no ha manifestado, está sin servicio de internet, tendré que

llamarlo a ver qué ha pasado porque estuvo toda la mañana conectado.

Presidente:

¿Qué Representante está sin internet?

Secretaria:

Óscar Villamizar, doctor. Sí, doctor, ¿me escucha? Doctor, es que estoy llamando a lista para la votación del artículo 10, no lo veo en la plataforma, doctor, quiero saber si fue tema de agenda o tema de conectividad. Pues, doctor, ¿me puede activar la videollamada? Porque como es con videollamada, tiene que autorizarme la videollamada. Bueno, doctor, ¿se conecta a la plataforma, doctor? Ok, doctor, gracias. Doctor va a conectarse a la plataforma, tiene problemas de conectividad, lo va a hacer desde el celular.

Presidente:

¿El último Representante que falta por votar, querida Secretaria?

Secretaria:

Sí, señor, Presidente.

Presidente:

Entonces vamos a darle dos minutos para que se conecte de manera a través de su celular a la plataforma y de esa manera pueda votar el Representante Villamizar.

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, ¿me escucha?

Presidente:

Lo escucho perfectamente, Representante Deluque.

Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Presidente, me tocó salir y entrar porque no escuchaba y no sé si registraron mi voto ahorita.

Secretaria:

Si, sí lo registré, doctor Deluque Alfredo, votó sí.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Amparito, Villamizar vota sí.

Secretaria:

Óscar Villamizar vota, sí señores Representantes y señor Presidente, el artículo 10 de la proposición sustitutiva. Así que, Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y cuatro honorables Representantes, todos de manera afirmativa. En consecuencia, el artículo 10 como proposición sustitutiva de los ponentes coordinadores ha sido aprobado.

Presidente:

Siguiente artículo, Secretaria, artículo 11.

Secretaria:

Señor Presidente, el siguiente artículo es el artículo 11. Ese artículo tiene solo una proposición, que la presenta la doctora Margarita María Restrepo y el doctor Vallejo, y el artículo 11 como viene en la ponencia de ese no ha presentado ninguna sustitutiva los coordinadores, está la vigencia, que dice de la siguiente manera, señor Presidente, la vigencia dice en la ponencia:

Vigencia y derogatoria. Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Hay una proposición modificativa presentada, es más aditiva, que dice:

Proposición

Artículo 11. Vigencia y derogatoria. Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Pero adiciona el siguiente párrafo:

Parágrafo. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley, las personas que a la fecha de su entrada en vigencia ejercen alguna de las actividades aquí reguladas tendrán un plazo de hasta seis meses para adecuar su funcionamiento a las disposiciones de la presente ley.

Está suscrita por la Representante Margarita María Restrepo en su calidad de ponente y el doctor Gabriel Vallejo.

Presidente:

Se abre entonces la discusión sobre la proposición de los Representantes Margarita María Restrepo y el doctor Gabriel Jaime Vallejo Chujfi al artículo 11 del proyecto de Ley. Representante Margarita o Representante Gabriel Jaime, ¿quieren explicar el sentido de su Proposición?

Honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Yo, Presidente, gracias.

Presidente:

Representante Gabriel Jaime, tiene dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:

Gracias, Presidente. No, básicamente esta proposición pues digamos que hace parte porque o tiene su fundamento, mejor, para entender que estas aplicaciones uno quisiera que ocurrieran de manera inmediata, y esto pues todos sabemos que no es posible, a nadie se le puede obligar a cumplir lo imposible. Entonces lo que buscamos es proponer un tiempo por lo menos para que todos los factores que tienen que ver especialmente con el manejo de la información puedan tener a su vez también una transición. Yo les pediría a los ponentes que lo

revisáramos para efectos de que podamos solamente hacer eficiente la aplicación de la ley y que no existan argumentos por ninguna de las partes para decir que la aplicación no puede ser de manera inmediata.

Ese es el sentido de la proposición, señor Presidente. Podríamos revisar el tema del tiempo, si les parece mucho seis meses, pero, insisto, que debe haber al menos un lapso para que se puedan acondicionar los sistemas y todo lo que tiene que ver concerniente al reporte y manejo de la información. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Gabriel Jaime Vallejo. Tiene la palabra el Senador Luis Fernando Velasco por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, entiendo la buena intención de la proposición, pero tiene un efecto muy malo para la ley, lo digo con claridad, aplaza la entrada en vigencia de la ley. esta es una ley estatutaria, tiene un control previo de constitucionalidad, va a pasar un tiempo una vez aprobada por el Congreso, va a llegar a la Corte Constitucional, ahí tendremos que esperar al menos tres meses y es un tiempo más que suficiente para que la tecnología de estas bases de datos se adecúe, que además ya están preparadas porque es simplemente un refrescamiento de la información.

Entonces, de verdad que no es necesario porque aprobado el proyecto, hay que esperar la revisión de la Corte y después de la revisión de la Corte la sanción presidencial. Yo recuerdo que en el anterior proceso se demoraron más de seis meses, a pesar de la necesidad y de la presión ciudadana, para darse la revisión de la Corte y la sanción presidencial, de manera que tiempo va a haber para adecuar todos los sistemas. Yo creo que no es necesario, claro, respeto la decisión de ustedes, son los que votan, pero yo les pediría a los señores Representantes que con estos argumentos entiendan que sí, de hecho, ya hay un tiempo entre la aprobación y entrada en vigencia de la ley.

Presidente:

Muchas gracias, Senador Luis Fernando Velasco. Tiene la palabra el Representante Harry Giovanni González.

Me está escribiendo a través del chat el Representante Gabriel Jaime Vallejo, que deja esa proposición como constancia. Luego yo les pido a los Representantes Harry Giovanni González y la Representante Margarita también la deja como constancia, me dice el Representante que procedamos de una vez a votar el artículo 11 como viene en la ponencia. Tiene la palabra el Representante Harry Giovanni González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Bueno, no, Presidente, yo quería advertir que nuestros compañeros la estaban dejando como constancia y que procediéramos a facilitar la votación, pero está pidiendo la palabra el doctor, maestro de todos, Navas. Gracias.

Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es que tenía un problema acá, pero ya que me la dieron, mire, es para apoyar exactamente lo que dijo Luis Fernando Velasco, él tiene toda la razón, el problema era que no me entraba el botoncito acá. Pero acompañó la propuesta de Velasco y las razones que el da, de manera que obviamente ya quedó fuera de vigencia. Lo de la culpa es de este aparato no es mía. Chao.

Presidente:

Tiene entonces, doctora Amparo Calderón, por favor sírvase llamar a lista para votar el artículo 11 como viene en la ponencia ya que los autores de la proposición que tenía este artículo la han dejado como constancia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Quiero advertir además señor, Presidente que, hay uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis artículos nuevos que han manifestado dos del doctor Lorduy, uno del doctor Gabriel Santos, otro de la doctora Adriana, Álvaro Hernán, Harry, César Augusto, otro de Adriana y otro de Édward Rodríguez, que han dicho los ponentes que serán tenidos en cuenta para la aprobación como artículos nuevos.

Llamo a lista para la votación del artículo 11, que es la vigencia.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó

Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Vuelvo y llamo al doctor Juan Manuel Daza; lo veo en la plataforma, doctor Juan Manuel, y vuelvo y llamo a la Representante Margarita María Restrepo. Presidente, llamaré por el celular.

Presidente:

¿Qué Representante falta por votar, querida Secretaria?

Secretaria:

Faltan dos honorables, Presidente, falta la doctora Margarita María y falta el doctor Juan Manuel Daza, que lo veo en la plataforma; a la doctora Margarita sí no la veo en la plataforma. Estoy llamando a Margarita María, veo al doctor Juan Manuel como si estuviese en la plataforma, pero no responde.

Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:

Amparito, votó sí.

Secretaria:

Vota sí Juan Manuel. Solo falta la doctora Margarita, estoy llamándola, señor Presidente. Doctora Margarita, estamos en la votación del artículo 10 de la sustitutiva, doctora, pero yo tengo que hacer la llamada por el WhatsApp. Ah, no le está entrando el chat. Señores honorables, yo doy fe que la doctora Margarita está votando este artículo por el teléfono toda vez que se ha caído su internet allá. El artículo 11, de la vigencia, doctora Margarita, el artículo 11, de la Vigencia. Vota sí la doctora Margarita.

Voy a colocar el altavoz, doctora Margarita, para que todo el mundo escuche que usted está votando sí el artículo 11. Vota sí doctora Margarita. Así ha hecho la doctora Margarita, ha votado sí al artículo 11 de la Vigencia. Puede cerrar la votación, Presidente.

Presidente:

Se cierra la votación. Secretaria, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado treinta y cuatro honorables Representantes, todos de manera afirmativa. En consecuencia, el artículo 11 de la Vigencia, tal como fue presentado en la ponencia, ha sido aprobado con la mayoría absoluta requerida la Constitución y la ley toda vez que es una ley estatutaria.

Señor Presidente, hay varios artículos nuevos que han avalado los ponentes coordinadores. Si usted a bien lo tiene, los puedo leer o si son uno por uno.

Honorable Representante Carlos German Navas Talero:

Moción de Orden.

Presidente:

Una moción de orden para el Representante Germán Navas Talero, a quien de todas maneras le iba a dar la palabra porque lo escuché pedirla durante su voto. Tiene la palabra, Representante Germán Navas Talero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No, es que me preocupa algo que parece que ya subsanó la Secretaria. Nosotros no podemos llevar la simple manifestación de que, como constancia, todo aquello que vaya como constancia para ser discutido en el siguiente debate tiene que ser conocido por nosotros. De manera que si hay artículos nuevos, esos artículos nuevos tienen que haberse leído y conocido en esta sesión porque todo debate, todo proyecto requiere ocho debates, perdón, cuatro debates en este tipo de ley y ocho en las constitucionales.

De manera que dejo como constancia o no, léalo para que se entienda que ha sido debatido. Sobre eso la Corte ya ha sido muy clara, la simple manifestación de que eso lo dejo como constancia, ¿qué es lo que deja como constancia? Algo etéreo o no, explique qué deja como constancia y si hay un artículo nuevo, diga cuál es el artículo nuevo, no estamos obligados a votarlo porque él está pidiendo dejarlo como constancia, pero sí que haya constancia de que el tema fue discutido, señores. El tema tiene que ver.

Presidente:

Un minuto para que termine, Representante Germán, que se le apagó el micrófono, prenda el micrófono.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

No, sobre eso ya hay mucho antecedente, no basta anunciar que se deja como constancia, hay que discutirlo, presentarlo o por lo menos explicarlo. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Germán Navas. Querida Secretaria, vamos a entrar en la discusión de los artículos nuevos, ¿tal vez han manifestado algunos Representantes dejar algunos de esos artículos como constancia, Querida Secretaria?

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Esos artículos nuevos que han presentado, señor Presidente, ninguno ha solicitado dejarlos como constancia, son seis artículos nuevos, presentados en su orden. El doctor César Augusto Lorduy, un artículo nuevo, que es alertas de consulta en la historia; otro artículo nuevo, del doctor César Augusto Lorduy; otro artículo nuevo del doctor Gabriel Santos; otro artículo nuevo de la doctora

Adriana Magali Matiz, Álvaro Hernán Prada, Harry Giovanni González, César Augusto Lorduy, Edwin Gilberto Ballesteros, Gabriel Jaime Vallejo.

Otros, artículo nuevo Adriana Magali Matiz, Edwin Gilberto Ballesteros y Gabriel Jaime Vallejo y otros artículo nuevo del doctor Édward David Rodríguez Rodríguez. Señor Presidente, estos artículos nuevos fueron enviados oportunamente todas las proposiciones como lo ha hecho la Secretaria por instrucción suya, ha enviado a todos los ponentes, igual está en el cuadro que se mandó esta mañana, está en las proposiciones que se mandaron desde el lunes y están aquí las proposiciones que solicitan que se discuta y se voten y están avalados por los ponentes estos artículos nuevos. Así que si usted permite, yo los leo, como usted disponga, si artículo por artículo o todos los artículos nuevos y se votan de esa manera. Como usted disponga, señor Presidente.

Presidente:

Lea los artículos nuevos, Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente. Primero, por favor pido a Paola, Paolita, ayúdame enviando todos los artículos nuevos que he manifestado que los coloque en el chat nuevo de proposiciones y de Comisión a los Congresistas para que lo tengan de manera reciente. Por favor, Paola, mande todos los nuevos.

Artículo nuevo. *Alertas de consulta en la historia crediticia para mitigar suplantaciones de identidad.* Los operadores de información deberán comunicar a los titulares de información toda consulta que se realice a su historia crediticia. Esta comunicación deberá ser gratuita y realizarse a través de cualquier medio, como, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas, dentro de los cinco días comunes siguientes a la consulta.

Para enviar esta comunicación no es necesario que el operador tenga autorización del titular de la información y solo es obligatoria respecto de los titulares cuyos datos de contacto reposen en las bases de datos o archivo del operador. Los operadores deberán crear un mecanismo gratuito y expedito para que los titulares puedan registrar o actualizar ante ellos sus datos de contacto con miras a que reciban la comunicación a que se refiere este artículo.

Ha sido leído el artículo nuevo suscrito por el Representante César Augusto Lorduy. Siguiendo artículo nuevo:

Artículo nuevo. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los operadores de datos tendrán tres meses para eliminar los reportes negativos de quienes sean titulares de obligaciones que hayan superado los diez (10) años contados a partir de la fecha de reporte de incumplimiento informada por el usuario. En ningún caso se requerirá orden judicial o del acreedor. Está suscrito por el Representante César Augusto Lorduy.

Siguiendo artículo nuevo, dice:

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley estatutaria número 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado, de la siguiente manera:

Artículo nuevo. Adiciónese al artículo 10 de la Ley 1266 de 2008 el siguiente párrafo:

Parágrafo 3º. Todas las personas que realicen operaciones de crédito o mutuo con recursos propios o que otorguen planes de financiación para la adquisición de bienes y servicios deben reportar a los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia y comercial, los datos relacionados con el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias de sus deudores y/o clientes bajo las mismas consideraciones previstas en la presente ley. El Gobierno nacional podrá definir reglas que promocionen y faciliten el reporte de la información de que trata el presente párrafo, incluyendo la posibilidad de excluir a grupos determinados de personas de tal obligación, en atención a criterios de materialidad o conveniencia. Suscrita por el Representante Gabriel Santos García.

El siguiente artículo nuevo.

Artículo nuevo. Los pequeños productores del sector agropecuario, los jóvenes rurales, las mujeres rurales y las víctimas del conflicto armado definidos por Finagro que paguen la obligación vencida de los créditos agropecuarios, se les eliminará inmediatamente la información negativa reportada en los bancos de datos.

Está suscrito por los Representantes Adriana Magali Matiz, Álvaro Hernán Prada, Harry Giovanni González, César Augusto Lorduy, Edwin Gilberto Ballesteros y Gabriel Jaime Vallejo.

Siguiendo artículo nuevo:

Artículo nuevo. Educación financiera. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se creará la cátedra de educación financiera, que incluirá la explicación y socialización de cómo funciona el dinero, fundamentos de la presupuestación, introducción a productos y al sistema financiero, la inversión de nuestros ahorros a largo plazo, el endeudamiento y la cultura del cumplimiento de las obligaciones como forma de construir civismo. Será un módulo de formación pedagógica en torno al conocimiento clave de los riesgos y malos hábitos que puedan afectar nuestra historia crediticia.

Parágrafo transitorio. El Ministerio de Educación contará con seis (6) meses para estructurar la cátedra de educación financiera y la forma de inclusión dentro del pènsum escolar, de forma transversal en primaria y bachillerato.

Está suscrito por el Representante Édward David Rodríguez.

Esos son los artículos nuevos que tengo, señor Presidente, no sé si hay otro de la doctora Adriana, que hubiese cambiado con relación al que leí dos veces.

Presidente:

Bueno, tenemos seis artículos nuevos, Representantes, vamos a darles discusión y votación de manera individual, porque estos artículos nuevos no tienen, entre muchos de ellos no están digamos, no tienen ninguna lógica entre ellos. Así que vamos a votarlos de manera individual.

Honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, una moción de orden.

Presidente:

Moción de orden, Representante Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Yo le pediría que si ya están avalados, les demos ese voto de confianza a los ponentes, que son los que han venido estudiando todo este proyecto y los votemos conjuntamente.

Presidente:

Queridos Ponentes, ¿ustedes avalan los seis artículos nuevos que proponen los Representantes? Están avalados. Entonces moción de orden, Representante José Daniel López.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Gracias, Presidente. Estamos en un proyecto de ley de once artículos y vienen seis artículos nuevos, no dudo de su buena intención, no dudo de su contenido pertinente, pero si fruto del tercer debate en esta Comisión vamos a pasar de un proyecto de ley de once artículos menos uno que eliminamos, de diez a uno de dieciséis, yo sí creo que es apropiado que demos un debate artículo por artículo de cada uno de estos proyectos. Sé que esto es desgastante, pero hemos hecho este ejercicio con absoluta responsabilidad, terminemos de la mejor manera lo que ya iniciamos. Gracias.

Presidente:

Representante José Daniel López, es mi reflexión inicial y ya que usted lo pide de esa manera, debo votar estos artículos de manera individual. Representante Tamayo, me está pidiendo la palabra el Representante Tamayo. Ya se la vuelvo a dar, Representante José Daniel López. Representante Tamayo, dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, señor Presidente. No, muy breve. Era para solicitarle que se votaran de manera individual cada uno de los artículos nuevos porque pues no comparto alguno de ellos, entonces votaría negativo alguno de ellos. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Tamayo. Entonces, Secretaria, vamos a comenzar. Representante López, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:

Si o al menos, Presidente, una explicación y un debate sobre o una explicación apropiada tanto aclaro los autores como a los ponentes de cada uno de estos artículos. A mí si me preocuparía votar seis artículos en bloque, que corresponderían a la tercera parte de esta ley, no es con el ánimo de obstaculizar, no es con el ánimo de cuestionar las buenas intenciones o el actuar en sus decisiones.

Secretaria:

Aclaro que son cinco artículos, señor Presidente, son cinco artículos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Daniel López Jiménez:

O cinco artículos, pero vuelvo y digo, esta es una ley de la mayor importancia, cuidémosla y aseguremos su adecuado trámite legislativo porque es una tercera parte, no creo que sea un tema menor. Así que yo pediría así no sea votación artículo por artículo, sí una explicación suficiente de cada artículo y que ojalá nos los puedan compartir por medio del chat.

Presidente:

Ya tienen ustedes todos en el chat de proposiciones han mandado. La Secretaria nos rectifica son cinco artículos nuevos puesto que la doctora Adriana Magali Matiz reemplazó uno de esos artículos. Entonces me pide una moción de algo, no supe si es moción de orden, de procedimiento, pero pide una moción el Representante Álvaro Hernán Prada y yo con mucho gusto le doy la palabra, sea para lo que sea su moción, Representante Prada, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. Quería tomar las palabras del Representante José Daniel López.

Presidente:

Representante Álvaro Hernán, permíteme yo muteo a la doctora Amparo Calderón. Por favor reinicie su intervención, Representante Prada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente, gracias. Quería, retomando las palabras de José Daniel López, del Representante José Daniel López, pedir respetuosamente a la Comisión nos deje solamente explicar a quienes tenemos artículos nuevos uno detrás de otro y hacer una sola votación si así lo amerita. Si la Comisión ve que hay un artículo que se diferencia de los demás en la confianza que genera, pues lo excluimos y hacemos dos votaciones. Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, Representante Álvaro Hernán Prada. Tiene la palabra el Representante Édward Rodríguez, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, no, en el mismo sentido, simplemente para que podamos explicarlos y avanzar. Gracias, Presidente.

Presidente:

Moción de orden pide el Representante Buenaventura León, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:

No, Presidente. Es de pronto una explicación que Amparito nos dé, me instruya, pues, la verdad, nunca había visto este procedimiento porque ya aprobamos entiendo el artículo de la vigencia. Entonces si aprobado el artículo de la vigencia, podemos seguir discutiendo unos artículos nuevos. Yo siempre he entendido que por técnica legislativa, antes de aprobar el artículo de la vigencia, se deben aprobar los artículos nuevos. Entonces simplemente es una claridad, Presidente. Gracias.

Presidente:

Doctora Amparo Calderón, explíquenos si por haber aprobado la vigencia no podemos aprobar artículos nuevos.

Secretaria:

Señor Presidente y honorables Representantes, efectivamente, no hay ningún inconveniente de aprobar los artículos nuevos después de la vigencia. La vigencia es un artículo adicional, lo que hicimos fue evacuar toda la ponencia hasta la vigencia y luego vienen los artículos nuevos. Eso no tiene ninguna dificultad, en el reglamento no establece que después de los artículos de aprobada la vigencia no se puedan aprobar los artículos nuevos, no hay ningún inconveniente, señor Presidente, se pueden discutir, eso es disposición de la Comisión, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, querida Secretaria, Amparo Calderón. Representantes, nada quería yo más que salir de esto lo más rápido posible porque efectivamente llevamos en esta discusión del articulado dos días, pero el Representante Tamayo me ha pedido que votemos artículo por artículo de la misma manera que lo hizo el Representante López y ante ello no puedo yo sino poner estos artículos a consideración de ustedes de manera individual. Lo que yo les pido es que estemos lo suficientemente concentrados como para sacar esto de la manera más expedita posible. Me está pidiendo la palabra el Senador David Barguil, la tiene por un minuto, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, muchas gracias. Muy respetuosamente que consideraran finalmente quien va a llevar este debate en su última discusión en la Plenaria de la Cámara son ustedes, son los coordinadores ponentes y ponentes, Presidente, que usted ha asignado. Yo he visto que habido mucho consenso y mucho trabajo en equipo en la Comisión Primera. Si a bien tiene el Presidente, luego de la lectura que ya dio la Secretaria, que permite que quede en el Acta la discusión de los nuevos artículos que los ponentes se comprometieran a analizarlos con quienes los presentaron para que los incluyan en la ponencia de último debate, ni siquiera tendrían que discutirse como artículos nuevos, sino que ellos lo puedan incluir en la ponencia de último debate, Presidente, como una garantía por el respeto a las propuestas que han hecho los colegas y de esa manera podamos continuar primero con el trabajo de la Comisión y que se pueda ya llevar este proyecto de ley a la plenaria, Presidente.

Presidente:

Gracias, Senador David Barguil. Sin ninguna duda, su propuesta sería el camino más expedito porque así nos ocuparía entonces ahora discutir solamente el título y la pregunta. Les pregunto entonces a los autores de estas iniciativas si con el compromiso de los ponentes, que además ya avalaron los artículos, es decir, que ellos podrían perfectamente incluirlos en la ponencia de segundo debate habiendo sido leídos como nos lo pedía el Representante Germán Navas Talero, cuestión que permite la consecutividad. ¿Ustedes dejarían estos artículos como constancia y trabajarían en la redacción al interior de la ponencia de último debate con los Coordinadores Ponentes? Hago esta pregunta empezando por el propio coordinador ponente, César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Presidente, muchas gracias. Usted obviamente en la acertada dirección que ejerce de esta Comisión y de la reunión de hoy, pues ha preferido entregarles el uso de la palabra a los que piden las mociones y eso me parece muy bien. Pero yo le pedí la palabra para decirle exactamente lo que acaba de decirle el doctor Barguil, eso fue lo que concerté con el doctor Harry y estamos plenamente de acuerdo. Es decir, nosotros somos autores, pero también somos avalistas de todos y cada uno de los artículos que están allí. Le solicito, por lo menos en nombre de los dos artículos que yo propongo y el nombre de los artículos que el doctor Harry y yo hemos avalado, que todos ellos nos comprometemos a incluirlos en la ponencia que llevaremos a Cámara y en consecuencia le solicitamos absolutamente a todos que queden como constancia. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante César Lorduy. Usted entenderá que no es una decisión mía darles la palabra a los Representantes que me piden una moción, sino que me corresponde como Presidente dar la palabra cuando alguien me pide la moción. Yo le pido a usted mil disculpas por no haber visto que me había pedido la palabra con anterioridad al Senador Barguil, ese sí es un error que yo acepto y a veces me sucede, pero he dado tanto la palabra que dos o tres errores después de casi ochenta intervenciones que ha habido sobre este proyecto, creo que me las puede excusar, querido Representante Lorduy.

Entonces me pide la palabra la doctora Adriana Magali Matiz. Tiene la palabra doctora Adriana Magali por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, yo creo que aquí no nos vamos a poner de acuerdo quienes presentamos los artículos nuevos en que queden como una constancia y sean incluidos en la ponencia, menos cuando ya fueron avalados por los coordinadores ponentes. Entonces si hay dudas con relación a los artículos que acá se está proponiendo, pues démosle la discusión a cada uno de los artículos de cara a la ponencia y después miramos si los aprobamos o no, pero demos la discusión. Yo sí no estaría dispuesta a dejar el artículo que presenté y creo que quienes firmaron ese artículo conmigo tampoco estarían en esta disposición de dejarlo como una constancia. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Adriana Magali Matiz. Nos queda claro que su artículo tendrá que ser discutido. Tiene la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente. No, quería simplemente en materia procedimental en el trámite de las leyes, con todo el respeto, yo voy a decir una cosa mala, incómoda, pero tengo que decirlo: El coordinador ponente es el encargado de articular las redacciones de ponencias integrales que suscribimos los ponentes; no entiendo de dónde sale que un ponente, además no he estado nunca de acuerdo, ya me han escuchado muchas veces en plenaria, yo no estoy de acuerdo con ese cuento de avalar la proposición, avalar. Yo no entiendo de donde salió, no lo he encontrado en la Ley 5ª, no lo he encontrado en ninguna normatividad, es una práctica que se hace que no tiene sustento de tipo legal, no hay aval desde esa naturaleza. Hay unas leyes que requieren del Gobierno nacional, no es cierto o para su modificación o trámites del concepto del Gobierno, no cierto aval del Gobierno, pero son expresas y tácitas; yo no entiendo de dónde sacamos nosotros eso.

Lo digo de manera respetuosa, pero no entiendo de dónde sacamos eso, menos cuando no es un consenso colectivo de ponentes. Entonces yo no entiendo eso como para corregir en la práctica simplemente, con el debido respeto lo digo, no es porque tenga una intención diferente, sino en eso que haya correspondencia para todos, todos nuestros trámites, no lo encuentro. Miremos si eso es viable y reformemos la Ley 5ª y estructurémoslo e incorporémoslo, pero mientras tanto no es, no hace parte de la legalidad en el trámite de la ley. O sea, porque con esa manera se habilitan o deshabilitan proposiciones.

Presidente:

Representante Tamayo, se le apagó el micrófono, tiene treinta segundos para terminar, le pido por favor encienda su micrófono de nuevo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Simplemente, me estaba despidiendo ya. Entonces no lo entiendo, Presidente, o sea para descalificar una profesión a otra no en este caso, sino de manera general. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Tamayo. Tiene la palabra el Representante Gabriel Santos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Santos García:

Muchas gracias, Presidente. Yo, en concordancia con lo que dijo el doctor Lorduy, creo que hay un compromiso público de incluir esto en la ponencia del artículo que yo tengo, un artículo que me parece que fortalece la emisión de créditos para las personas más vulnerables, y de alguna forma recoge las nuevas tecnologías y las nuevas plataformas que están emitiendo crédito con recursos propios en el sector del Fintech para incluirlas dentro de una legislación que les ayude de alguna forma a fortalecer su ejercicio. Así que, con ese compromiso, yo quedo tranquilo y la dejo como constancia con el compromiso de que se incluya para la ponencia de último Debate.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Gabriel Santos. Entonces ya serían tres proposiciones que se dejarían como constancia, las dos que manifestó el Representante César Lorduy y la que acaba de manifestar el Representante Gabriel Santos, todas ellas con el compromiso político de los ponentes de incluirla en la ponencia del último debate. Nos quedarían entonces dos proposiciones que nadie ha manifestado dejarlas como constancia. La primera, por el contrario, de manera explícita, la Vicepresidenta de esta Comisión, doctora Adriana Magali Matiz, desde su bello jardín en la ciudad de Ibagué o desde algún lugar remoto del departamento del Tolima, ha dicho que por ningún motivo acepta que no se discuta y se vote su artículo. ¿El artículo que nos falta, Secretaria, es autoría de quién? Prender el micrófono por favor, doctora Amparo Yaneth Calderón.

Secretaria:

Es del doctor Édward Rodríguez, que además está pidiendo la palabra.

Presidente:

Perfecto, entonces les voy a dar la palabra a quienes me la están solicitando. En primer lugar, al Representante Édward David Rodríguez, le daré la palabra al Representante Álvaro Hernán Prada, ya que el Representante Harry González ha cedido su turno de palabra. Representante Édward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, gracias. Mire, mi artículo es muy sencillo, yo creo que la educación tiene que ser la base de construcción de una sociedad y por lo mismo ha funcionado en diferentes elementos, que el Ministerio de Educación genere una serie de políticas públicas para que forme a nuestros ciudadanos en diferentes áreas. En este caso también fue una promesa hecha en campaña por el señor Presidente, lo han pedido la sociedad civil, la ha pedido muchísima gente. Recogiendo esa propuesta que muchos ciudadanos han pedido, pues la pongo en un articulado que se dedica simplemente a generar la posibilidad de que exista educación financiera, que los jóvenes, nuestros niños se formen en cómo ahorrar, cómo tener un buen nombre crediticio, cuáles son los efectos de eso para poder generar prosperidad, para poder generar economía, qué pasa por ejemplo con este tipo de elementos cuando uno tiene o cae en una deuda, cómo superar eso.

Yo creo que es un buen mensaje mandarle a la sociedad y decirle mire, aquí tenemos que educarnos financieramente para poder construir riqueza y de esa manera todos tengamos mejor calidad de vida. Yo la voy a dejar como constancia, pero pues lamento mucho que algunos compañeros no la aprueben en Comisión. Sin embargo, siento y veo y el compromiso de los ponentes es ponerla o colocarla en la ponencia para último debate. Lo dejo como constancia, es un muy buen artículo y pues lamento mucho que no se apruebe, pero en la medida que podamos aprobar este proyecto de ley, también es pertinente la educación financiera en todos sus factores. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchísimas gracias, Representante Édward David Rodríguez. Voy entonces a proceder, querido. Ah, bueno, tengo que dar la palabra al Representante Álvaro Hernán Prada, que me la ha pedido. Me pidió la palabra el Representante Germán Navas Talero también. Moción orden para el Representante Germán Navas Talero por un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Miren, señores, en situaciones como esta cuando el tema se ha discutido, pero no ha sido negado, los titulares ponentes pueden hacer un pliego de

modificaciones e incorporar ese tema, eso se viene haciendo hace mucho tiempo. Como no es tema negado mas sí discutido, un pliego de modificaciones y lo incorporan ahí, así se hace. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Germán Navas Talero. Tiene la palabra el Representante Álvaro Hernán Prada. No le escuchamos, Representante Prada. No escucho al Representante Prada, razón por la cual voy a seguir el debate; ahí está el Representante Prada, ahora sí lo veo y lo escucho. Un minuto, Representante Prada. No lo escuchamos, Representante Prada, parece que se le trabó su señal; ¿nos escucha, Representante?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Presidente, lo que le quería decir es que yo comparto la redacción de una proposición con la doctora Adriana Magali Matiz, estaría dispuesto por supuesto en darle toda la confianza para que los coordinadores ponentes o los ponentes, incluyan el artículo en el siguiente debate. Pero también me corresponde absoluta solidaridad con la Representante Adriana Magali Matiz, por lo que le pido simplemente conciliar con ella el tema. Lo mío es muy fácil, lo que estamos pidiendo es que en cualquier momento para pequeños productores del sector agropecuario tengan la posibilidad de pagar sus deudas y que inmediatamente salgan de la lista negra, del reporte negativo, para facilitar lo que ha dicho el Gobierno nacional, que tenemos que darle inclusión al sector agropecuario, buscar que tengamos un matrimonio entre el sector industrial y el sector agropecuario en Colombia.

Superar el 34% que hoy tiene desafortunadamente desconectados a los mayores en el sector rural del sistema financiero. Gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, Representante Prada. Ustedes vieron ahí que el Representante Prada se quiso conectar, estaba ahí, bueno, no se pudo, tocó a través de este medio, espero que hayan escuchado, él dice que si por él fuera, dejaría la proposición como constancia. Pero que, por solidaridad con la Representante Adriana Magali Matiz, pues lo que ella decida obviamente él avala el sentido de la proposición. Representante Adriana Magali Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, gracias. No, yo no quiero ser acá un obstáculo, obviamente ni una piedra en el zapato para el trámite de este proyecto. Al contrario, un proyecto del que me siento supremamente orgullosa de haber apoyado, de haber votado por él, que les vamos a ayudar a tantos colombianos que lo están necesitando. Pero es que miren, esta proposición que nosotros presentamos con el doctor Álvaro Hernán, con el doctor Gabriel Vallejo, yo quiero contarles

esto tiene su origen, esto viene de unos proyectos de ley que están en trámite en estos momentos en el Congreso, en nuestra Comisión, que ya realizamos la respectiva audiencia pública, que ya escuchamos a Finagro, que presentamos un informe por parte de una subcomisión que usted mismo designó, señor Presidente, de la cual yo hago parte y básicamente lo que se pretende con esa proposición es que los pequeños productores del sector agropecuario, pero también los jóvenes rurales, las mujeres rurales y las víctimas del conflicto armado definidas por Finagro que paguen las obligaciones de los créditos agropecuarios que ellos hoy tengan en mora, que eliminen inmediatamente la información negativa que tengan reportados en los bancos de datos.

Esa es la finalidad de esta proposición. Miren, a hoy tenemos 81.000 deudores de municipios rurales, deudores morosos que les deben hoy a las diferentes entidades y esos deudores morosos se beneficiarían con esta proposición, y de municipios rurales dispersos tenemos 37.000 pequeños agricultores que se beneficiarían también de esta proposición. Nosotros aquí tenemos que tener presente algo y es que la banca privada tiene su propia historia y no hay manera de que a pesar de que este proyecto de ley se apruebe, este proyecto sea una realidad, si ellos no tienen la voluntad, no les van a prestar a las personas que hayan superado el reporte negativo. En cambio, nosotros sí podemos aquí a través de esta proposición, de este artículo, obligar a entidades como Finagro de que les quiten inmediatamente el reporte a esos pequeños agricultores y que esos pequeños agricultores se vuelvan a beneficiar de nuevos créditos y puedan reactivar el sector agropecuario, más en este momento en el que nos encontramos.

Entonces por eso es tan importante esta proposición que presentamos, que la presentamos con Edwin Ballesteros, con Gabriel Vallejo, con el doctor Álvaro Hernán, que fue avalada por los ponentes. Yo de todas formas y hablando aquí con los demás Representantes, con el doctor Gabriel.

Presidente:

Un minuto para que termine su exposición, Representante Adriana Magali Matiz.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, que confiando en lo que aquí manifestaron los coordinadores ponentes, lo que manifestó también el doctor Navas, porque tenía dudas jurídicas en torno a ese tema, pues entonces igual entonces dejaría esta proposición para que nos la incluyeran en la ponencia para el cuarto debate en la plenaria de la Cámara de Representantes, Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Adriana Magali Matiz. No sé si las señas que está haciendo la doctora Juanita Goebertus es pidiendo la palabra, ¿no? Pensé que me estaba haciendo señas la doctora Juanita Goebertus.

Ok. Entonces han dejado todas las proposiciones de artículos nuevos como constancia. Razón por la cual, Secretaria, le pido que lea el título y la pregunta.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Título: “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del *habeas data* con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.

Ha sido leído el título, señor Presidente, y pregunto a la Comisión por instrucciones suyas, señor Presidente, si quieren que este proyecto de ley estatutaria pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República.

Llamo a lista, señor Presidente, cuando usted lo indique.

Presidente:

Llame a lista para votar el título y la pregunta, Secretaria.

Secretaria:

Llamo a lista, señor Presidente, del título y la pregunta.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Padilla Orozco José Gustavo	Sí
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No votó
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Impedido

Bueno, estoy llamando al doctor Vallejo para la votación del título y la pregunta, ¿podría votar Honorable Representante? Vota sí el doctor Vallejo al título y la pregunta. El doctor Vallejo tiene problemas de conectividad, honorables Representantes. Aquí lo tengo y está votando sí. Gracias, doctor Vallejo.

Tengo que llamar al doctor Tamayo Jorge Eliécer, estoy llamando al doctor Tamayo, no me contesta. Voy a llamar al doctor Óscar Villamizar, estoy llamando al doctor Óscar, aunque yo lo veo en la plataforma, el doctor Óscar Villamizar. El doctor Tamayo no contesta. Doctor Óscar, lo estoy llamando porque estamos en votación del título y la pregunta. Doctor, yo lo veo conectado en su plataforma, pero no me contesta para la votación; doctor, cómo vota. ¿Estaría dispuesto a votar? Vota sí el título y la pregunta, aquí está votando el doctor Óscar Villamizar el título y la pregunta, ahí lo podrán ver. Muchas gracias, doctor Óscar. Votó sí. Solo faltaría el doctor Jorge Eliécer Tamayo, lo estoy llamando. Ah, ya está el doctor Tamayo en la plataforma. Discúlpeme, doctor Tamayo, cómo vota, honorable Representante, el título y la pregunta. Vota sí el doctor Tamayo.

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación del título y la pregunta. Anuncie el resultado, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y tres honorables Representantes, treinta y dos por el sí y uno por el no. En consecuencia, título y la pregunta han sido aprobados con la mayoría exigida en la Constitución y la ley por tratarse de una reforma estatutaria. Presidente, ha sido aprobado el título y la pregunta. Ponentes, Presidente, para segundo debate.

Presidente:

Secretaria, aunque he tenido varias peticiones de cambiar a los ponentes, voy a dejar a los mismos ponentes que traía el proyecto.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Quedan notificados de una vez el doctor Harry González y el doctor César Lorduy como ponentes coordinadores y los demás ponentes que vienen en la ponencia, el doctor Asprilla, el doctor Tamayo y demás que fueron designados en primer debate. han sido notificados, señor Presidente, los ponentes.

Presidente:

Secretaria, me pide la doctora Adriana Magali Matiz la palabra. Así que tiene un minuto, Representante Adriana Magali Matiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, no, muy sencillo. Es que sí quiero pedirle el favor a usted, Presidente, y a la Comisión que debido a que nosotros presentamos desde el

9, el 6 de noviembre del año pasado el informe de la Subcomisión al proyecto de la ley Pedro Pascasio, pues quisiéramos que quedara en el primer punto del orden del día de la próxima sesión. Es supremamente importante, en ese proyecto se presentaron 50 proposiciones por diferentes Representantes, esas ya fueron estudiadas, ya fue rendido el informe correspondiente y ya se aprobó el informe de ponencia, estamos ya en el articulado. Entonces, Presidente, sí quisiera, es un proyecto anticorrupción y no quisiéramos que se hundiera y que fuera por la culpa de esta Comisión. Ni más faltaba, una Comisión que ha sido tan juiciosa y que ha dado ejemplo en el país durante esta virtual. Entonces le pido con el mayor respeto, yo sé que usted ya tiene unos proyectos.

Presidente:

Representante Adriana Magali Matiz, le entendí que quiere que el proyecto de Pedro Pascasio esté de primero en el orden del día, y la última parte, final, no se la pudimos escuchar, primero porque había una interferencia, dos porque se le cerró el micrófono. Tiene treinta segundos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente, es que en ese proyecto nosotros ya habíamos aprobado el informe de ponencia, se presentaron cincuenta proposiciones y esas proposiciones fueron asignadas a una subcomisión para que las estudiara, las analizara y presentara el informe. Ya está presentado este informe, teniendo en cuenta que este proyecto es tan importante, pues quisiéramos que se dejara en el primer punto del orden del día de la próxima sesión. Se lo pido con el mayor respeto, por supuesto, Presidente, y sabiendo que usted tiene otros proyectos en ese orden. Pero sí que se le diera prioridad a este proyecto, que es bien importante.

Presidente:

Representante Adriana Magali Matiz, muchas gracias por su sugerencia. Quiero contarle primero que yo tengo toda la disposición para discutir el proyecto Pedro Pascasio, aunque, la verdad, no me gusta el nombre que le pusieron, pero se llama Pedro Pascasio. Le quiero contar que yo fui parte de la Mesa de Diálogo Nacional de Transparencia y en esa Mesa de Diálogo Nacional de Transparencia, con Transparencia por Colombia, un número muy importante de organizaciones que trabajan por la transparencia en nuestro país concluimos que era importante darle aprobación al proyecto de Pedro Pascasio. Luego yo me comprometí como Presidente de la Comisión Primera, en la Mesa de Diálogo Nacional en los temas de Transparencia y la Mesa Anticorrupción, a que le daríamos debate a ese Proyecto y así será.

Pero les debo informar, doctora Adriana Magali y queridos compañeros, que cursa otro acto legislativo que debemos atender o de lo contrario estará definitivamente hundido si no lo discutimos

en la próxima sesión, que es el del tema de la Amazonía, presentado por la Representante Yénica con ponencia del Representante Alejandro Vega. Y de la misma manera, como lo hice con su proyecto de acto legislativo, de que hubiera, yo, si fuera un mañoso como han sido muchos Presidentes de Comisiones y de Plenarias y demás, que cuando no están de acuerdo con un proyecto, lo engavetan, cosa que yo no hice. Todo lo contrario, lo saqué adelante, su proyecto que voté de manera negativa, para que hubiese cadena perpetua y de la misma manera como le di prioridad al tema de Bogotá-Cundinamarca, porque no queremos que se hundan proyectos de acto legislativo en nuestras manos, que son de segunda vuelta, como lo es el del Amazonas, que me daría mucho dolor que proyectos, hombre, doctora Adriana Magali, usted me entenderá, cuando usted, el doctor José Daniel López lo sabe muy bien, porque con él sacamos adelante el proyecto de acto legislativo de segunda vuelta en la elección del Alcalde Mayor de Bogotá o de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, cuando uno llega a quinto debate, uno vio que ya logró pasar sus primeros cuatro debates, hombre, qué dolor que se le hunda a uno por tiempos un acto legislativo.

Yo no quiero que eso les suceda a quienes han luchado por un acto legislativo en nuestra Comisión. Entonces Pedro Pascasio, usted puede estar en la plena seguridad, doctora Adriana Magali Matiz, que no lo vamos a dejar de discutir; yo he hablado de este tema tanto con la Secretaría para la Transparencia de la Presidencia la República, he hablado de este tema con la propia Vicepresidenta, que es una de las, digamos, una de las personas que más ha promovido este proyecto y usted puede estar absolutamente segura que nosotros no lo vamos a dejar de discutir. Sin embargo, la próxima semana tengo la responsabilidad, como la tuve con usted, con la doctora Juanita Goebertus, con el Representante Alejandro Vega, de sacar adelante su acto legislativo. Veo al Representante José Daniel López muy risueño.

Le doy entonces, le iba a dar la palabra al doctor César Lorduy, que me la ha pedido, supongo yo para dar los agradecimientos del caso sobre este proyecto que acabamos de aprobar y después de eso le pediré a la Secretaria que anuncie los proyectos que habíamos anunciado para hoy. Tiene la palabra, doctor César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias, Presidente. Bueno, sí, efectivamente, agradecer en primer lugar al doctor Barguil, al doctor Velasco, obviamente a usted, Presidente, que ha tenido la dignidad de dirigir esta Comisión de manera adecuada y apropiada, de seguir llevando al Congreso de la República a través de la Comisión Primera, poderle responder a la gente, a generarle oportunidades. Muchísimas gracias a todos los miembros de la Comisión Primera, en especial a los ponentes y a cada uno de los que presentaron

proposiciones en cualquiera de los sentidos. Muchísimas gracias al pueblo colombiano en habernos dado la oportunidad de poder reivindicar una aspiración que durante muchos años estuvo allí, aproximadamente unos 12 años la gente pidiendo de esta modificación a la Ley 1266 que hoy les entregamos.

Y vuelvo y repito, gracias a Dios y a la vida que tenemos la oportunidad de poderlo hacer. Finalmente, simplemente ratificarle la solicitud que le hizo la doctora Adriana, de que estamos muy interesados en que el proyecto Pedro Pascasio pueda salir adelante y confiamos en la palabra que usted acaba de expresar que por lo menos por sus ganas, disposición y ánimo este Proyecto no se va a hundir. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, doctor César Lorduy. Entonces, querida Secretaria, sírvase anunciar proyectos. Tome aire, Secretaria, y como usted bien lo sabe hacer, anuncie proyectos a la velocidad del rayo, se demora más usted prendiendo el micrófono, que anunciando quince proyectos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión, que se discutan y se voten proyectos.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 002 de 2019 Cámara, 24 de 2019 Senado, por el cual se adiciona el artículo 310 de la Constitución Política Colombiana, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección cultural, étnica y ambiental de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.**
- **Proyecto de ley número 283 de 2019 Cámara, por medio del cual se sustituye el Título XI, “de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” de la Ley 599 del 2000. (Delitos ambientales).**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 072 de 2019 Cámara, por la cual se crean los consejos ambientales municipales, se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 140 de 2010 Cámara, por el cual se crea la declaración de conocimiento, acogimiento y aceptación de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones relacionadas.**
- **Proyecto de ley número 008 de 2019 Cámara, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de análisis e incentivos de actos para combatir y prevenir la corrupción, “Ley Pedro Pascasio Martínez”.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 327 de 2020 Cámara**, por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el proyecto de ley orgánica número 328 de 2020 Cámara**, por la cual se implementa el voto y las sesiones virtuales en el Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 268 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se establecen principios y parámetros generales para la mejora de la calidad normativa en las entidades de la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial.

Han sido anunciados, Presidente, por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la sesión que cite para discusión y votación de proyectos señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, doctora Amparo Yaneth Calderón. Les voy a comunicar lo siguiente, también a mis compañeros de la Comisión antes de levantar la sesión. Les quiero comentar que no voy a citar para el día de mañana, puesto que el jueves tenemos una plenaria que va de 8:00 de la mañana hasta las 12:00 de la noche. Hemos trabajado básicamente casi el doble de lo que trabaja nuestra Comisión en términos de tiempo por la sesión, en una sesión presencial además, porque me lo han pedido varios de ustedes, poder tener también un tiempo para sus asuntos congresionales, que no involucran las sesiones. Entonces no voy a citar mañana, citaré para el lunes que viene y posiblemente lo vamos a discutir, si podemos sesionar la próxima semana el lunes, martes y miércoles dependiendo de que plantee el Presidente de la Cámara.

De otra manera, viendo cómo está nuestra agenda legislativa y para que no se hunda, pues voy a conversar con cada uno de ustedes a ver si empezamos a sesionar tres días a la semana o cómo hacemos, pero por lo pronto en esta ocasión no vamos a sesionar mañana miércoles. Simplemente, quería hacer ese anuncio y que empecemos a ponernos de acuerdo cómo vamos a sesionar de aquí en adelante, porque, reitero, quiero que empecemos de nuevo a hacer debates de control político y eso nos obligaría tal vez a sesionar tres días a la semana para poder sacar también proyectos y al mismo tiempo hacer debates de control político.

Entonces les dejo esa reflexión para que piensen cómo podemos organizarnos de mejor manera, si hacemos lunes, martes, miércoles; si hacemos lunes, martes, viernes, no sé cómo ustedes se les ocurra. Podemos discutirlo ya que la plenaria nos está tomando un día a la semana, no sabemos si el Presidente Cuenca decida empezar a citar dos días a la semana. Pero me parece que hemos hecho un extraordinario trabajo; yo me siento orgulloso de mi Comisión Primera, los quiero felicitar a todos, a

los ponentes, a todos los que logramos sacar nuestro tercer proyecto en sesiones remotas a través de medios virtuales. La verdad que no es una tarea fácil, pero lo hemos hecho y creo que lo hemos hecho sin vicios de legalidad con toda la transparencia, permitiendo el debate de la manera más amplia de todas. Es lo que hemos querido para que aquí no se diga de ninguna manera que se cercena ninguna posición ni que no se permite el debate de los proyectos.

Así que bueno, yo les agradezco en el alma de verdad el compromiso con el que todos ustedes han trabajado; tenemos una agenda legislativa muy amplia. Nosotros todavía por sacar adelante y si esto sigue como va, pues nos vamos a tener que seguir viendo por medios virtuales bastantes días, posiblemente hasta junio; ya declararon otros 15 días de cuarentena o por lo menos así veo los anuncios en la prensa, porque no he tenido tiempo de leer a profundidad. Pero me parece que, por algo que mandó la doctora Adriana Magali Matiz, como mínimo otros 15 días tendremos de cuarentena, lo que quiere decir que nosotros vamos en el camino correcto y mientras podamos avanzar en la virtualidad, lo haremos. Cuando tengamos que avanzar de manera presencial o semipresencial, aquí también estamos listos para hacerlo, eso no tiene por qué reñir con avanzar en la virtualidad, mientras esa sea nuestra obligación. Entonces, queridos Representantes, nos vemos el jueves en la plenaria y retomaremos nuestras sesiones el próximo lunes a las 9:00 de la mañana. Muchas gracias a todos y a todas. Secretaria, se levanta la sesión, siendo las 3:00 de la tarde.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Se ha levantado la sesión siendo las 3:00 de la tarde. Oportunamente, la Secretaría hará llegar el orden del día de acuerdo al compromiso de la Mesa, que es los días jueves antes de la semana anterior, se hará llegar el orden del día, que es el compromiso del señor Presidente y la señora Vicepresidente con el orden del día, lo haremos llegar el jueves en el transcurso del día. Muchas gracias a todos.

Presidente, yo quiero dar un agradecimiento especial a mis colaboradores, a Javier, a Sonia, a Paola, Aurita, a William, han sido muy efectivos. De verdad que este trabajo legislativo de manera virtual es bastante complicado y tedioso para la Secretaria, pero quiero resaltar, Presidente, y con el respeto de ustedes la labor de mis colaboradores que han sido indispensables para el trámite legislativo de estos tres proyectos. Mil y mil gracias a ellos por esa disposición y ese compromiso a todo mi equipo. Muchas gracias.

Presidente:

Los Representantes que todavía están en la sesión, démosles un aplauso sin sonido a los miembros de la Secretaría, que tienen el trabajo más difícil de todos, sin ninguna duda.

ANEXOS: Ochenta y nueve (89) folios.

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	PARC	✓	✓		
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓	✓		
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓	✓		
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓	✓		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓	✓		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓	✓		
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓	✓		
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓	✓		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓	✓		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓	✓		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓	✓		
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	✓	✓		
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓	✓		
LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL	✓	✓		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓	✓		
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓	✓		
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓	✓		
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓	✓		
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓	✓		
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓	✓		
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓	✓		
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
PULIDO NOVGA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓	✓		
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓	✓		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓	✓		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓	✓		

ACTA NÚMERO 41 HORA DE INICIACION 9:12 a.m.
 FECHA Mayo 5/2020 HORA DE TERMINACION 3:00 p.m.

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido Político	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	PARC	✓							
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓							
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓							
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓							
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓							
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓							
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓							
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓							
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓							
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓							
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓							
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓							
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	✓							
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓							
LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL	✓							
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓							
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓							
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓							
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓							
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓							
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓							
PULIDO NOVGA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓							
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓							
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓							
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓							
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓							
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓							
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓							
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓							
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓							
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓							
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓							
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓							
TOTAL		41							

FECHA Mayo 5/2020

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido Político	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	PARC	✓							
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL	✓							
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	✓							
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	✓							
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	✓							
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	✓							
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	✓							
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	✓							
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	✓							
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	✓							
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	✓							
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	✓							
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.	✓							
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR	✓							
LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL	✓							
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	✓							
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	✓							
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	✓							
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	✓							
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	✓							
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	✓							
PEINADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL	✓							
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	✓							
PULIDO NOVGA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	✓							
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	✓							
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	✓							
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	✓							
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	✓							
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	✓							
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	✓							
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	✓							
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	✓							
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	✓							
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	✓							
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	✓							
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	✓							
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	✓							
TOTAL		41							

FECHA Mayo 5/2020

*Arriba los 5
Por los 5
Arriba los 5
Arriba los 5
Arriba los 5*

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Con base en las proposiciones avaladas, los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones." quedarán así:

Artículo 3º. Modifíquese y adicionese tres párrafos al Artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será igual al tiempo de mora, máximo dos (2) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.

Parágrafo 1º. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, caducarán una vez cumplido el término de cinco (5) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos. Lo anterior, siempre que no se hayan iniciado acciones de cobro judicial, caso en el cual el dato caducará dos años después de inmediato una vez terminado el proceso.

Parágrafo 2º. El dato negativo causado por obligaciones inferiores o iguales al 20% 15% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, solo será reportado después de cumplirse, al menos, dos notificaciones-comunicaciones. Una de ellas deberá

*Arriba los 5
Arriba los 5
Arriba los 5
Arriba los 5
Arriba los 5*

~~realizarse 30 días antes de generar el reporte, y debe mediar entre la última comunicación y reporte, 20 días calendario.~~

~~Parágrafo 3°. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y sea tenida en cuenta en las valoraciones subjetivas como y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada por la entidad que generó el reporte de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.~~

~~Artículo 4°. Adiciónese el numeral 11 al Artículo 8° de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:~~

~~11. Reportar la información negativa de los titulares, máximo dieciocho (18) meses después de hacerse exigible la obligación, salvo que la persona continúe en mora.~~

~~Artículo 5°. Modifíquense los parágrafos 1° y 2° del Artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:~~

~~Parágrafo 1°. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos de juicio que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual el banco en caso de rechazo de la solicitud del crédito le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.~~

~~Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte~~

Aprobado

Aprobado mayo 4/2020

Gestor Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

Aprobado

del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, ni podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato.

~~Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al Artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:~~

~~Parágrafo. El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la notificación comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.~~

Aprobado

~~Artículo 7°. Adiciónese el parágrafo 5° al Artículo 14 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:~~

~~Parágrafo 5°. El Gobierno nacional deberá promover la firma de convenios internacionales que permitan que toda información positiva o negativa que se encuentre en bases de datos en el exterior y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia de titulares colombianos radicados o residienciados en esos países, se homologue en Colombia y sea tenida en cuenta para mejorar o desmejorar la calificación, récord (scorings-score) o cualquier tipo de medición del comportamiento del titular que se utilice para la toma de decisiones y análisis de riesgo.~~

Aprobado

~~Cuando se califique o evalúe el comportamiento del titular para la toma de decisiones o el análisis de riesgo, el titular del dato tiene derecho a: (i) Conocer toda la información que se utilizó para dicho efecto; (ii) Ser informado sobre los factores determinantes que arrojaron dicha calificación y la lógica aplicada para la obtención del puntaje; y (iii) objetar las decisiones basadas única y exclusivamente en el tratamiento automático de sus datos.~~

Al mismo beneficio del inciso anterior estarán sujetos los pequeños y medianos campesinos cuyo reporte negativo sea por deudas inferiores a los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La condición de campesino se acreditará con prueba sumaria y no podrán exigir requisitos extra los operadores de información para la suspensión del reporte.

De los ponentes coordinadores,

Lorduy
CÉSAR AUGUSTO LORDUY
Representante a la Cámara
Dpto. del Atlántico

HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara
Dpto. del Caquetá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Revisada P!

Modifíquese el Artículo 5° del PROYECTO DE LEY NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. La consulta del historial crediticio por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios previstos en la presente Ley, será gratuita una vez al mes. El acceso por parte del Titular a su historial crediticio no dejará registro de consulta.

De los Honorables Representantes,

Margarita
MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

Vallejo

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 314 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008 Y SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES DEL HABEAS DATA CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. El ARTÍCULO 5, quedará así:

"ARTÍCULO 5. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, ni para fines diferentes al análisis o cálculo de riesgo crediticio del titular del dato."

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Cámara Partido Liberal

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 5°. Modifíquense los parágrafos 1° y 2° del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 1°. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de fuentes, usuarios y operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y democratización del crédito. Los usuarios de este tipo de información deberán valorar este tipo de información en forma concurrente con otros factores o elementos de juicio que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al incumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basados exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual el banco en caso de rechazo de la solicitud del crédito le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita.

La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios.

En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA Representante a la Cámara

César Augusto Lorduy Maldonado Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, ni podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato.

Del Honorable Representante,

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO Representante a la Cámara Dpto. del Atlántico

Bogotá D.C., 30 de abril de 2020

Honorable Representante JUAN CARLOS LOSADA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el Artículo 5° del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, salvo que se trate de aquellos empleos en los que se manejen recursos del público.

CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO Representante a la Cámara Dpto. del Atlántico

JUSTIFICACIÓN

Resulta inconveniente restringir la verificación de la información al realizar las contrataciones de personal de forma generica, por cuanto el riesgo al fraude varia según los diferentes sectores económicos y es aquí donde se deben tomar medidas preventivas para mitigar la materialización de este riesgo. Por ejemplo, en el sector financiero y cooperativo es de vital importancia la verificación de la información cuando se está analizando una posible vinculación laboral, por cuanto los funcionarios escogidos, tienen acceso a grandes volúmenes de recursos de la entidad y de sus clientes, razón por la cual se hace necesario que la información crediticia del candidato pueda ser verificada.

Atentamente,

JUAN FERNANDO REYES KURI
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Liberal

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 5° del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scoring-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, salvo aquellos empleadores que manejen recursos del público".

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

Constatación

ARGUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN

En el sector financiero y cooperativo es de vital importancia la verificación de la información cuando se está analizando una posible vinculación laboral, por cuanto los funcionarios escogidos, tienen acceso a grandes volúmenes de recursos de la entidad y de sus clientes.

En ese sentido, se sugiere incluir la expresión "salvo aquellos empleadores que manejen recursos del público". Así, en esos casos la información crediticia del candidato podría ser verificada.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 6° del Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modiflca y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo: El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la notificación comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.

De los Honorables Representantes,

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá
HARRY GONZALEZ
Refisob

Constatare
16/05/2020

Bogotá D.C., 29 de abril 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 6º del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

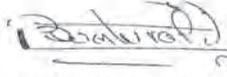
"Artículo 6º. Adiciónese un párrafo al artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo. El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente".


José Jaime Uscategui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolo Nacional
Congreso de la República

PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

Elimínese el Artículo 7º del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".


BUENAVENTURA LEÓN LEÓN
Representante a la Cámara

Aprobado
05/05/2020
Acta 40

Hoy. educación
Shirley
M. Pardo


GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2020

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Ref. **Proposición modificatoria al PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado** "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de habeas data con relación información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

Respetado Presidente:

De conformidad con los artículos 114, 160 y 162 de la Ley 5ª de 1992, me permito formular la presente proposición modificatoria al Proyecto De Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de habeas data con relación información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el párrafo 5º del artículo 7º del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

(...)

"Parágrafo 5. El Gobierno Nacional deberá promover la firma de convenios internacionales que permitan que toda información positiva o negativa que se encuentre en bases de datos en el exterior y se relacione con calificación, récord (scorings- score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia de titulares colombianos radicados o residentes

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 314 DE 2019 CÁMARA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008 Y SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES DEL HABEAS DATA CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

1. EL ARTÍCULO 7, quedará así:

"Artículo 7. Adiciónese el párrafo 5º al artículo 14 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 5º. El Gobierno nacional deberá promover la firma de convenios internacionales que permitan que toda información positiva o negativa, que se encuentre en bases de datos en el exterior y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia de titulares colombianos radicados o residentes en esos países, se homologue en Colombia y sea tenida en cuenta para mejorar o deasejorar la calificación, récord (scorings-score) o cualquier tipo de medición del comportamiento del titular que se utilice para la toma de decisiones y análisis de riesgo.

Quando se califique o evalúe el comportamiento del titular para la toma de decisiones o el análisis de riesgo, el titular del dato tiene derecho a: (i) Conocer toda la información que se utilizó para dicho efecto; (ii) Ser informado sobre los factores determinantes que arrojaron dicha calificación y la lógica aplicada para la obtención del puntaje; y (iii) objetar las decisiones basadas única y

2

Constatare

exclusivamente en el tratamiento automático de sus datos.

La información suministrada al titular debe ser clara, completa y redactada con un lenguaje claro y sencillo de manera que sea fácilmente entendible por el titular del dato.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

JUSTIFICACION

Se sugiere ampliar el término para responder las solicitudes y armarlo con la normatividad vigente en materia de derecho de petición. Se considera que 2 días hábiles es un plazo muy corto para analizar información de tanta relevancia.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el Numeral 7º adicionado por el Artículo 8º del Proyecto de Ley No 042 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8º. Adiciónese los numerales 7 y 8 en el numeral II del Artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar la denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes copia de la misma. La fuente **una vez reciba la solicitud deberá dentro de los diez (10) días siguientes** cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima. Con la solicitud debidamente sustentada presentada por el titular, el dato negativo, record (scoring-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que **el titular se encuentra dentro de un proceso de suplantación o que fue víctima de falsedad, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal en el segundo caso que diga -víctima de Falsedad Personal-**.

8. Silencio administrativo positivo. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, Artículo 16 de la presente ley. Si en ese lapso el operador no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada.

Si no la hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al habeas data de los Titulares.

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

Casa Jordy

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 8º del PROYECTO DE LEY NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 8º. Adiciónese los numerales 7 y 8 en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente deberá cotejar los documentos utilizados para adquirir las obligaciones, con los documentos allegados por el titular en la petición.

En los casos en que el titular reclame por suplantación de identidad, la fuente debe informar al operador para que incluya la leyenda respectiva en la historia de crédito del titular.

8. De no resolverse las peticiones o reclamos dentro de los términos establecidos en la presente ley, la obligación u obligaciones objeto del reclamo o petición, dejarán de visualizarse del historial crediticio del Titular, hasta tanto se resuelva de fondo la misma.

De los Honorables Representantes,

Margarita María Restrepo Arango
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

Valley

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 7 del artículo 8° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 314 de 2019 Cámara – 62 de 2019 Senado **“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”**, el cual quedará así:

Artículo 8°. Adiciónese los numerales 7 y 8 en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

“7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar la denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando **copia de la misma**. La fuente **una vez reciba la solicitud** deberá **dentro de los dos (2) días siguientes** cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación **que se disputa**, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima.

Con la solicitud **presentada** por el titular, el dato negativo, récord (scorings-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que **el titular se encuentra dentro de un proceso de suplantación o que fue** víctima de falsedad, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal **en el segundo caso** que diga -Victima de Falsedad Personal.”

(...)

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

Constancia
Jorge Burgos

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 8° del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado – 314 de 2019 Cámara **“Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”**, el cual quedará así:

Artículo 8°. Adiciónese los numerales 7 y 8 en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente deberá cotejar los documentos utilizados para adquirir las obligaciones, con los documentos allegados por el titular en la petición, **los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad. La fuente deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima.**

Con la solicitud **debidamente sustentada presentada por el titular, junto con la denuncia formal y los demás documentos que requiera la Fuente** el dato negativo, récord (scorings-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, **deberán ser modificados por la fuente reflejando que la víctima de falsedad no fue quien adquirió las obligaciones, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga “En proceso de investigación por –Victima de Falsedad Personal”.**

8. **Silencio administrativo positivo.** Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Si en ese lapso no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada.

José Jaime Uscátegui Pastrana
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Capitolio Nacional
Congreso de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara – No. 062 de 2019 Senado “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 8°. Adiciónese los numerales 7 y 8 en el numeral II del artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes. La fuente deberá cotejar los documentos utilizados para adquirir las obligaciones, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad; **La fuente** deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima.

Con la solicitud debidamente sustentada por el titular, el dato negativo, récord (scorings-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que la víctima de falsedad no es **fue** quien adquirió las obligaciones, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal que diga -Victima de Falsedad Personal-.

ALFREDO DELUQUE ZULETA
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira

Bogotá D.C., 29 de abril 2020

LISTADO DE VOTACION

ILR MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	X		X		X	
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X		X		X	
BURGOS LUJO JORGE ENRIQUE	P.U.	X		X		X	
CALLE AGUIAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	X		X		X	
CORDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	X		X		X	
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X	
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X		X		X	
ESTUPINAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X	
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X		X		X	
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	X		X		X	
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		X		X	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		X		X	
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	X		X		X	
LOROUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		X		X	
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X	
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL	X		X		X	
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO	X		X		X	
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	X		X		X	
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	X		X		X	
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
PULIDO NOVIA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X	
RESTREPO ARAIGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X		X		X	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X		X		X	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL	X		X		X	
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	X		X		X	
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VALLEJO CHUFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
VEGA PEREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	X		X		X	
VILLAMAZAR MENENDES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X	
TOTAL		24		24		24	

FECHA _____

Artículo 10. Fin sustentado.
Prop. No. 11. Póster.
Artículo 11. No. 11. Póster.
Artículo 12. No. 11. Póster.

34 *34* *33*
Ponente: Los mismos



César Augusto Lorduy Molonardo
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

HARRY GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por el Dpto. del Caquetá

Aprobada 14/05/2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 10°. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, **sin perjuicio del tiempo que está previsto el reporte**, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los **seis (6) doce (12) meses** siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo 1. Todas aquellas obligaciones contraídas antes del inicio de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, que sean objeto de reporte negativo en los Bancos de Datos durante la vigencia de la emergencia sanitaria y durante los seis meses siguientes a la finalización de la misma, no serán reportados en los Bancos de Datos.

Parágrafo 2. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, las personas jurídicas que tengan clasificación de MIPYME y las personas naturales de las que estas sean socios que tengan reportes negativos por valores inferiores al 5% de los activos del año 2019 podrán solicitar la suspensión del reporte negativo por un término máximo de seis (6) meses. Los operadores de la información deberán proceder con la suscripción del reporte negativo de forma inmediata. Para las personas naturales socias de estas empresas procederá la suspensión del reporte siempre que esté haya sido ocasionado por deudas que tengan que ver con el funcionamiento de la empresa de la que son socios.

Al mismo beneficio del inciso anterior estarán sujetos los pequeños productores del sector agropecuario cuyo reporte negativo sea por deudas sobre créditos agropecuarios inferiores a los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 3. Para quienes representan el sector de turismo, que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se les eliminará inmediatamente la información negativa en los Bancos de Datos.

De los ponentes coordinadores,

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Cesar Augusto Lorduy
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 10° del PROYECTO DE LEY NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 10. Régimen de transición. Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran extinguido sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos **un (1) año**, contado a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa. Los titulares que tengan extintas sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos **un (1) año** después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir **el año**, contados a partir de la extinción de las obligaciones. En el caso que las obligaciones registren mora inferior a **un (1) año**, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora contado a partir de la extinción de las obligaciones.

Los titulares de la información que extingan sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de **un (1) año**, contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones.

Cumplido este plazo de **un (1) año**, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

De los Honorables Representantes,

Margarita María Restrepo Arango
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara – No. 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10°. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte, y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses, contados a partir de la extinción de las obligaciones, **sin perjuicio del tiempo que está previsto el reporte**, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Alfredo Deluque Zuleta
Representante a la Cámara
Departamento de La Guajira

Bogotá, abril 28 de 2020

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10º del texto propuesto en la ponencia para primer debate en Cámara de Representantes, del Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara, 82 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Hábeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 10º. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciere falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones. En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones.

Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

DAVID BARGUIL ASSÍS
Senador

JUSTIFICACIÓN

Ubicado desde la original descripción de esta iniciativa legislativa, se encuentra el objeto del proyecto, el cual busca, entre otras cosas, la creación de un período de transición o amnistía para que los colombianos se pongan al día en sus deudas y logren normalizar su historial crediticio.

Este importante objetivo, se materializa en lo dispuesto por el artículo 10º del texto propuesto para primer debate ante la Honorable Cámara de Representantes, radicado el pasado 22 de abril de 2020. Siendo del particular interés de esta proposición, lo establecido en su último inciso, en donde se otorga un beneficio para aquellos titulares de datos negativos que se pongan al día con sus obligaciones durante los 6 primeros meses de vigencia de la futura Ley Estatutaria.

Sin embargo, ante las circunstancias que han impactado de improviso al país, con la llegada de una pandemia sin precedentes en la historia reciente; surge la necesidad de comprender los efectos de la crisis creada por el Covid-19 en la economía, en el empleo y en la productividad, los cuales no pueden pasar desapercibidos en el curso y devenir legislativo de las iniciativas que, como esta, aún se encuentran en discusión. En especial cuando gran parte de los efectos de la emergencia tienen vocación de permanencia, al menos en el mediano plazo y guardan estrecha relación con la capacidad de pago de los colombianos y en general de todos los habitantes del territorio nacional.

En este orden de ideas, con esta proposición modificatoria se busca incrementar de 6 a 12 meses el período de amnistía antes mencionado, con el fin de garantizar la efectividad y alcance real de su importante finalidad. Idea que parte por reconocer que las circunstancias actuales han afectado notoria y negativamente las posibilidades de millones de conciudadanos de ponerse al día con sus obligaciones crediticias y que tales circunstancias solo cambiarán cuando se recupere una dinámica de productividad y empleo que les garanticen el acceso a nuevos recursos económicos. En consecuencia, a través de la ampliación del plazo inicialmente fijado a los 12 meses propuestos, se crea un período razonable de amnistía, en el cual el número de beneficiarios esperado inicialmente en el proyecto, pueda ser alcanzado.

Finalmente, se realizan dos ajustes de estilo en la escritura del artículo, el primero en la sintaxis del inciso segundo, agregando "las" como artículo determinado antepuesto a la palabra "obligaciones". Tal y como se destaca con subrayado en la proposición.

Y el segundo cambio de estilo, dirigido al correcto orden temático de los preceptos legales aquí comprendidos, consiste en variar la ubicación del siguiente enunciado: "En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones." El cual pasa a ser parte del inciso segundo y en consecuencia se desplaza de su ubicación actual al inicio del inciso tercero.

DAVID BARGUIL ASSÍS
Senador

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ABOGADO EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, 29 de abril de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Presidente Comisión Primera
Congreso de la República

Cubito

Asunto: **proposición de modificación** al artículo 10º del Proyecto de Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara - No. 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 10º del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 10º. Régimen de transición.
[...]
Dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley, las personas naturales o jurídicas con situación de incumplimiento de obligaciones, cuya información de carácter negativo se encuentre en los bancos de datos de los operadores de información, podrán realizar acuerdos de pago con las respectivas entidades financieras, con el fin de ser retirados, por una sola vez, de las bases de datos de las centrales de riesgo. Teniendo en cuenta las afectaciones suscitadas durante la permanencia de la pandemia declarada en ocasión al COVID-19 y con el propósito de activar la vida crediticia de las personas perjudicadas, quienes podrán acceder a las líneas de créditos dispuestas para conjurar la crisis económica y social del Estado.

dejar de la acción de la ley

Atentamente,

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

Motivación

A parir del decreto de Estado de Excepción, el gobierno nacional ha expedido una serie de resoluciones y decretos que imparten medidas en diferentes sectores económicos y sociales. Entre estas, se destacan medidas encaminadas a proteger la estabilidad del sistema financiero y el adecuado funcionamiento de los mercados, propiciando el acceso a liquidez, la adecuada administración de riesgos propios de la coyuntura y muy especialmente la protección de los consumidores financieros. De acuerdo a ello, se relaciona:

- La línea de crédito por un billón de pesos, con tasas para el pequeño productor de 3,5 por ciento y para el mediano y grande hasta 4,5, a tres años con uno de gracia;
- Créditos individuales hasta por 3.000 millones para pymes y hasta 5.000 millones a grandes empresas de turismo, aviación y espectáculos públicos.
- Paquete de créditos de Bancóldex por 350.000 millones para empresas de todos los sectores. Este maneja doce (12) líneas de créditos:
 1. Colombia responde, que tiene por beneficiarios empresas de todos los tamaños del sector turístico, aviación, organizadores de espectáculos públicos, y sus respectivas cadenas de suministros.
 2. Colombia responde para todos, que tiene por beneficiarios empresas de todos los sectores de todos los tamaños (exceptuando sector agropecuario y empresas financiadas a través de la línea Colombia Responde).
 3. Líneas sector turístico, que tiene por beneficiarios las empresas de todos los tamaños prestadoras de servicios turísticos a nivel nacional que cuenten con el Registro Nacional de Turismo.
 4. Línea exprimiendo la naranja, que tiene por beneficiarios las empresas de todos los tamaños que realicen actividades fundamentadas en la propiedad intelectual, el diseño, la

investigación, el desarrollo artístico, del talento humano y en general, la creatividad.

5. Línea capital de trabajo, que tiene por beneficiarios empresas de todos los tamaños y sectores ubicadas a nivel nacional. También disponible en USD.
 6. Aceleración empresarial INNpulsa Colombia, que tiene por beneficiarios empresas de todos los sectores a nivel nacional que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 60 meses de facturación.
 7. Colombia emprende e innova - INNpulsa, para empresas de todos los sectores a nivel nacional con máximo 96 meses de facturación.
 8. Bogotá responde, para empresas de todos los sectores ubicadas en Bogotá.
 9. Colombia prospera, que tiene por beneficiarios empresas de todos los tamaños y sectores ubicados a nivel nacional. Disponible en USD.
 10. Cúcuta responde, empresas micro y de todos los sectores.
 11. Norte del Santander responde, para empresas micro y pequeñas de todos los sectores.
 12. Barranquilla responde, para Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores.
- Avalés a través del Fondo Nacional de Garantías, para que el sistema financiero les preste a las empresas y les ayude a mantener los pagos de nómina. El FNG podrá respaldar créditos hasta por 70 billones para avalar créditos de esta cifra, 20 billones serán para micro, pequeñas y medianas empresas.
 - Las entidades financieras decidieron ofrecer productos como: i) líneas especiales de crédito para micro, medianas y grandes empresas, ii) periodos de gracia, junto a prórrogas de pagos, iii) ampliar plazos para avances de tarjeta de crédito de 18 a 24 meses, iv) reducir las tasas de interés para compras de bienes de primera necesidad. Así mismo, Las personas naturales y jurídicas que pertenezcan a los segmentos y sectores económicos afectados por covid-19 podrán ampliar periodos de gracia, aumento de plazos de pago.

En relación con las medidas descritas, se debe tener presente que las bases de datos o centrales de información (Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia -CIFIN-, Datacrédito, Covinoc, Computec, Credicheque, Fenalcheque, etc.) son sociedades o agremiaciones de carácter privado en las cuales se registra el comportamiento crediticio; financiera y comercial de las personas que celebran operaciones con

entidades financieras, cooperativas y empresas de sector real. Formando así la historia de crédito de una persona natural o jurídica, que sirve para que las entidades en donde se solicita un crédito puedan decidir en conjunto con otros elementos de información si otorgan crédito o prestan sus servicios.

De otra parte, el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008 "Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.", desarrolla de manera amplia los sujetos que se ven involucrados en el tratamiento de los datos personales, definiendo que el titular de la información es "la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías", mientras que el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 es más concreto, al definirlo como la "persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento".

También, que las centrales de riesgo están legalmente facultadas para conservar en sus archivos toda la información histórica de una persona, esto es, tanto los datos positivos como los negativos. En relación con la permanencia de la información en las bases de datos, el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008¹ dispone que la información de carácter positivo permanecerá indefinidamente en los bancos de datos de los operadores de información.

Ahora bien, los datos negativos, esto es, los que hagan referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y en general aquellos referidos a una situación de incumplimiento de obligaciones tienen un monto máximo de permanencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. Sin embargo en el caso de que la mora haya sido inferior a dos (2) años el tiempo de permanencia de este reporte negativo no podrá exceder el doble de la mora, tal como lo dispuso la Corte Constitucional en la Sentencia C-1011 de 2008, la cual declaró CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE este artículo.

¹ ARTÍCULO 13. PERMANENCIA DE LA INFORMACIÓN. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los bancos de datos de los operadores de información.

Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los bancos de datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que se pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

En suma, las líneas de créditos ofrecidas por el Gobierno Nacional con ocasión a mitigar los efectos adversos por el brote del nuevo Coronavirus COVID-19, a las pequeñas, medianas, grandes empresas, trabajadores independientes y demás personas de los diferentes sectores de la economía del país que se han visto afectados directa e indirectamente, podrían no surtir sus efectos, que no son otros que el acceso al crédito con el propósito de mantener las condiciones laborales e impulsar la economía, pues los beneficiarios de estas líneas de créditos podrían ver posibles obstáculos, por encontrarse aún reportados en las centrales de riesgos, habiendo pagado sus deudas con las respectivas entidades financieras.

HARRY GONZÁLEZ

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el Artículo 10° del Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 10°. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de las obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los **doce (12) meses** siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Juan Fernando Velasco Chaves
Senador de la República

David Alejandro Baigull Assis
Senador de la República

Harry Giovanny González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el Artículo 10 del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10°. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo 1: Todas aquellas obligaciones contraídas antes del inicio de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, que sean objeto de reporte negativo en los Bancos de Datos durante la vigencia de la emergencia sanitaria y durante los seis meses siguientes a la finalización de la misma, no serán reportados en los Bancos de Datos.

Juanita Goebertus Estrada
Representante a la Cámara
Partido Verde

EDWARD RODRIGUEZ

PROPOSICIÓN

Agreguese un parágrafo transitorio al artículo 10 del Proyecto de Ley estatutaria NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Las personas jurídicas que tengan clasificación de MIPYME y las personas naturales de las que estas sean socios que tengan reportes negativos por valores inferiores al 2% de su patrimonio registrado en Cámara de comercio podrán solicitar el retiro del reporte negativo por un término máximo de 6 meses siempre que esté reporte no sea anterior al 25 de febrero del 2020. Los operadores de la información deberán proceder con el retiro del reporte de la manera más pronta. Para las personas naturales socias de estas empresas procederá la suspensión del reporte siempre que esté haya sido ocasionado por deudas que tengan que ver con el funcionamiento de la empresa de la que son socios.

Al mismo beneficio del inciso anterior estarán sujetos los pequeños y medianos campesinos cuyo reporte negativo sea por deudas inferiores a los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La condición de campesino se acreditará con prueba sumaria y no podrán exigir requisitos extra los operadores de información para la suspensión del reporte.

Sin otro particular,

Edward David Rodríguez Rodríguez
EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 10° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 10. Régimen de transición. Los titulares de la información que a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte, **serán retirados automáticamente de** los Bancos de Datos **siendo beneficiados** de la caducidad inmediata de la información negativa.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
JORGÉ ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

Jorge Enrique Burgos Lugo
JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Representante a la Cámara

Hoyos
Constanza

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 314 DE 2019 CÁMARA

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un parágrafo al artículo 10° del Proyecto de ley N. 314 de 2020 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 10. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieron cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo. El beneficio previsto en este artículo se perderá en caso de que el titular de la información incurra nuevamente en mora, evento en el cual su reporte reflejará nuevamente la totalidad de los incumplimientos pasados, en los términos previstos en el artículo 3 de esta ley.

Presentada por:


ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

Se propone la adhesión de este nuevo parágrafo, toda vez que, debe sancionarse a quienes reincidan en el incumplimiento de sus obligaciones, pese a los beneficios otorgados por el régimen de transición, dado que el reporte negativo es un reflejo del comportamiento crediticio de los ciudadanos, los centrales de riesgo tienen que reflejar con veracidad la información, con el fin de crear confianza a las instituciones y particulares que otorgan créditos.

PROPOSICIÓN

EDWARD RODRIGUEZ

Agréguese un parágrafo transitorio al artículo 10 del Proyecto de Ley estatutaria NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Las personas jurídicas que tengan clasificación de MIPYME y las personas naturales de las que estas sean socios que tengan reportes negativos por valores inferiores al 5% de los activos del año 2019 podrán solicitar el retiro del reporte negativo por un término máximo de seis (6) meses. Los operadores de la información deberán proceder con el retiro del reporte de la manera más pronta. Para las personas naturales socias de estas empresas procederá la suspensión del reporte siempre que esté haya sido ocasionado por deudas que tengan que ver con el funcionamiento de la empresa de la que son socios.

Al mismo beneficio del inciso anterior estarán sujetos los pequeños y medianos campesinos cuyo reporte negativo sea por deudas inferiores a los 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes. La condición de campesino se acreditará con prueba sumaria y no podrán exigir requisitos extra los operadores de información para la suspensión del reporte.

Sin otro particular,


EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

PROPOSICIÓN QUE ADICIONA

Adiciónese con dos parágrafos el artículo 10 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 314 DE 2019 Y CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO *"por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan otras disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedara así:

Artículo 10°. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo 1: Para los pequeños productores del sector de agropecuario, que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se les eliminará inmediatamente dicha información negativa en los Bancos de Datos, el dato negativo será retirado inmediatamente.

Parágrafo 2: Para quienes representan el sector de turismo, que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se les eliminará inmediatamente dicha información negativa en los Bancos de Datos, el dato negativo será retirado inmediatamente

Atentamente;

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Representante a la Cámara

Acogido

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá D.C 5 de mayo de 2020

Doctor:
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: **proposición de modificación** al artículo 10° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara – No. 062 de 2019 Senado **"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"**.

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de **adición** de un parágrafo al artículo 10° del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 10°. Régimen de transición.

[...]

Parágrafo Nuevo:

Las personas que estén reportados con información negativa en las bases de datos de las centrales de riesgo, podrán realizar acuerdos de pago con las respectivas entidades financieras, con el fin de ser retirados, por una sola vez, de las bases de datos. Ello con el propósito de activar la vida crediticia de aquellas personas perjudicadas durante la pandemia declarada en ocasión al COVID-19.

Atentamente,

Jorge Méndez Hernández
JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

bases de datos, el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008¹ dispone que la información de carácter positivo permanecerá indefinidamente en los bancos de datos de los operadores de información.

Ahora bien, los datos negativos, esto es, los que hagan referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y en general aquellos referidos a una situación de incumplimiento de obligaciones tienen un monto máximo de permanencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. Sin embargo en el caso de que la mora haya sido inferior a dos (2) años el tiempo de permanencia de este reporte negativo no podrá exceder el doble de la mora, tal como lo dispuso la Corte Constitucional en la Sentencia C-1011 de 2008, la cual declaró CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE este artículo.

En suma, las líneas de créditos ofrecidas por el Gobierno Nacional con ocasión a mitigar los efectos adversos por el brote del nuevo Coronavirus COVID-19, a las pequeñas, medianas, grandes empresas, trabajadores independientes y demás personas de los diferentes sectores de la economía del país que se han visto afectados directa e indirectamente, podrían no surtir sus efectos, que no son otros que el acceso al crédito con el propósito de mantener las condiciones laborales e impulsar la economía, pues los beneficiarios de estas líneas de créditos podrían ver posibles obstáculos, por encontrarse aún reportados en las centrales de riesgos, habiendo pagado sus deudas con las respectivas entidades financieras.

¹ ARTÍCULO 13. PERMANENCIA DE LA INFORMACIÓN. «Artículo CONDICIONALMENTE executable» La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los bancos de datos de los operadores de información.

Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los bancos de datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Constancia

Modifíquese el Artículo 11° del PROYECTO DE LEY NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO **"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 11°. Vigencia y derogatoria. Esta ley rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo: Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley, las personas que, a la fecha de su entrada en vigencia ejerzan alguna de las actividades aquí reguladas, tendrán un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su funcionamiento a las disposiciones de la presente ley.

De los Honorables Representantes,

Margarita Restrepo Arango
MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

Abstenere
Cabral Vallejo
Vallejo

César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Alertas de consulta en la historia crediticia para mitigar suplantaciones de identidad. Los Operadores de información deberán comunicar a los titulares de información toda consulta que se realice a su historia crediticia. Esta comunicación deberá ser gratuita y realizarse a través de cualquier medio, como entre otros mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas, dentro de los cinco días comunes siguientes a la consulta.

Para enviar esta comunicación no es necesario que el Operador tenga autorización del titular de la información y sólo es obligatoria respecto de los titulares cuyos datos de contacto reposen en las bases de datos o archivo del Operador.

Los Operadores deberán crear un mecanismo gratuito y expedito para que los titulares puedan registrar o actualizar ante ellos sus datos de contacto con miras a que reciban la comunicación a que se refiere este artículo".

Del Honorable Representante,


CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Dpto. del Atlántico

*Constancia
May 31/2020*

César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los operadores de datos tendrán tres (3) meses para eliminar los reportes negativos de quienes sean titulares de obligaciones que hayan superado los diez (10) años contados a partir de la fecha de reporte de incumplimiento informada por el usuario. En ningún caso se requerirá orden judicial o del acreedor.

Del Honorable Representante,


CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Dpto. del Atlántico

*Constancia
May 31/2020*

GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 30 de abril de 2020

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Ref. Proposición aditiva al PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de habeas data con relación información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

Respetado Presidente:

De conformidad con los artículos 114, 160 y 162 de la Ley 5ª de 1992, me permito formular la presente proposición modificatoria al Proyecto De Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de habeas data con relación información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado, de la siguiente manera:

Artículo Nuevo. Adiciónese al artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el siguiente párrafo:

Párrafo 3: Todas las personas que realicen operaciones de crédito o mutuo con recursos propios o que otorguen planes de financiación para la adquisición de bienes y servicios, deben reportar a los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia y comercial, los datos relacionados con el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias de sus deudores y/o clientes bajo las mismas consideraciones previstas en la presente ley. El Gobierno Nacional podrá definir reglas que promuevan y faciliten el reporte de la información de que trata el presente

parágrafo, incluyendo la posibilidad de excluir a grupos determinados de personas de tal obligación, en atención a criterios de materialidad o conveniencia."

Cordialmente,


GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

*Constancia
May 31/2020*

PROPOSICIÓN

EDWARD RODRIGUEZ
Construcción Mayo 2020

Agreguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley estatutaria NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Educación Financiera. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se creará la cátedra de educación financiera que incluirá la explicación y socialización de cómo funciona el dinero, fundamentos de la presupuestación, introducción a productos y al sistema financiero, la inversión de nuestros ahorros a largo plazo, el endeudamiento y la cultura del cumplimiento de las obligaciones como forma de construir civismo. Será un módulo de formación pedagógica en torno al conocimiento clave de los riesgos y malos hábitos que puedan afectar nuestra historia crediticia.

Parágrafo transitorio. El ministerio de educación contará con seis (6) meses para estructurar la cátedra de educación financiera y la forma de inclusión dentro del pensum escolar de forma transversal en primaria y bachillerato.

Sin otro particular;

[Firma]
EDWARD DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

PROPOSICIÓN ADITIVA

Construcción Mayo 2020

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Los pequeños productores del sector agropecuario, los jóvenes rurales, las mujeres rurales y las víctimas del conflicto armado definidos por FINAGRO que paguen la obligación vencida de los créditos agropecuarios, se les eliminará inmediatamente la información negativa reportada en los bancos de datos.

De los honorables representantes,

<i>[Firma]</i> Adriana Magali Maltz Vargas Representante a la Cámara Departamento del Tolima	<i>[Firma]</i> Alvaro Hernán Prada Arfundoaga Representante a la Cámara Departamento del Huila
<i>[Firma]</i> Harry Giovanny González García Representante a la Cámara Departamento del Caquetá	<i>[Firma]</i> César Augusto Lorduy Representante a la Cámara Departamento del Atlántico
<i>[Firma]</i> Edwín Gilberto Ballesteros Archila Representante a la cámara Departamento de Santander	<i>[Firma]</i> Gabriel Jaime Vallejo Chujfi Representante a la cámara Departamento de Risaralda

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Refirida abril 2020

Modifíquese el Artículo 10 del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10º. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo 1: Todas aquellas obligaciones que sean objeto de reporte negativo en los Bancos de Datos durante la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y durante los seis meses siguientes a la finalización de la emergencia, no serán reportados en los Bancos de Datos. La anterior disposición aplica para las obligaciones objeto de reporte en los Bancos de datos contraídas antes del inicio de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

[Firma]
JUANITA GOEBERTUS ESTRADA
Representante a la Cámara
Partido Verde

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Refirida Construcción

Modifíquese el Artículo 6º del PROYECTO DE LEY NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 6º. Adiciónese un parágrafo al artículo 12 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo. El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.

De los Honorables Representantes,

[Firma]
MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 9º del PROYECTO DE LEY NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 9º. Actualización y rectificación de los datos. Las fuentes de información deberán reportar al operador, como mínimo una vez al mes al operador, las novedades acerca de los datos; para que el operador este los actualice en el menor tiempo posible.

De los Honorables Representantes,

Margarita María Restrepo Arango
MARGARITA MARÍA RESTREPO ARANGO
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley Estatutaria N° 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.", el cual quedará así:

Artículo 3º. Modifíquese y adiciónense tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, permanecerán por el término que persista la mora de la obligación o hasta que se realice un acuerdo de pago o sea extinguida la misma, momento en el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información.

El usuario que haya realizado un acuerdo de pago de la obligación y la incumplese, el reporte de la información será reteleada nuevamente desde el momento inicial en que se haya constituido la mora de la obligación.

Si el usuario no realiza un acuerdo de pago y persiste en la mora, el dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, caducarán una vez cumplido el término de cinco (5) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos. Lo anterior, siempre que no se hayan iniciado acciones de cobro judicial, caso en el cual el dato caducará de inmediato una vez terminado el proceso.

Parágrafo 1º. Cuando el operador vaya a generar el dato negativo por obligaciones que se han constituido en mora que sean inferiores o iguales al 20%

Revisado
Abril 30/2020

de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, solo será reportado después de cumplirse, al menos, dos notificaciones. Una de ellas deberá realizarse 20 días antes de generar el reporte.

Parágrafo 2º. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el parágrafo 2 del Artículo 3º del Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 3º. Modifíquese y adiciónense tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será igual al tiempo de mora, máximo dos (2) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.

Parágrafo 1º. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, caducarán una vez cumplido el término de cinco (5) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos. Lo anterior, siempre que no se hayan iniciado acciones de cobro judicial, caso en el cual el dato caducará de inmediato una vez terminado el proceso.

HARRY GONZALEZ
Revisado

Parágrafo 2°. El dato negativo causado por obligaciones inferiores o iguales al 10% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, solo será reportado después de cumplirse, al menos, dos notificaciones **comunicaciones**. Una de ellas deberá realizarse 20 días antes de generar el reporte.

Parágrafo 3°. Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, récord (scoring-score), o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la disminución de la medición.



Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá




HARRY GONZÁLEZ
Representante

Refirido

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el parágrafo 2 del Artículo 3° del *Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedara así:

Artículo 3°. Modifíquese y adicionense tres párrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

Parágrafo 2°. El dato negativo causado por obligaciones inferiores o iguales al 20% de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, solo será reportado después de cumplirse, al menos, dos notificaciones **comunicaciones**. Una de ellas deberá realizarse 20 días antes de generar el reporte.

De los Honorables Representantes,



Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá



César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Depto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 3 del artículo 8 del Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

Artículo 8°: Adiciónense los numerales 7 y 8 en el numeral II del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, que quedara así:

7. y 8.

8. Atención administrativa positiva: Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, prerrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, artículo 16 de la presente ley. Si en ese lapso el operador no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada.

Si no lo hiere, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente ley, sin perjuicio de que ellas adonen las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al habeas data de los titulares.

Del Honorable Representante,



CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Depto. del Atlántico
ADON VIVE LA DEMOCRACIA

César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Depto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

Artículo 5°. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedara así:

Parágrafo 2°: La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, record (scoring-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, ni podrá utilizarse para fines diferentes al análisis o cálculo del riesgo crediticio del titular del dato.

Del Honorable Representante,



CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Depto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley Estatutaria N° 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo 5º. Modifíquense los artículos 1º y 2º del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 1º. La administración de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, por parte de bancos, usuarios u operadores deberá realizarse de forma que permita favorecer los fines de expansión y desarrollo del crédito. Las consultas de este tipo de información deberán valerse en forma de información en forma transparente con otros factores o elementos de riesgo que técnicamente inciden en el estudio de riesgo y el análisis crediticio, y no podrán basarse exclusivamente en la información relativa al cumplimiento de obligaciones suministrada por los operadores para adoptar decisiones frente a solicitudes de crédito. La Superintendencia Financiera de Colombia podrá imponer las sanciones previstas en la presente ley a los usuarios de la información que nieguen una solicitud de crédito basada exclusivamente en el reporte de información negativa del solicitante, para lo cual el banco en caso de rechazo de la solicitud del crédito le indicará por escrito las razones objetivas del rechazo del mismo.

Parágrafo 2º. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en todos los casos y por todos los medios, será gratuita.

La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser objeto de cobros en la calificación de riesgo, crédito, seguros, etc., o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios.

En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN QUE ADICIONA

Recibido

Adiciónese un Parágrafo al artículo 10 del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 314 DE 2019 Y CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO "por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan otras disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 10º. Régimen de transición. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de esta ley hubieran cancelado sus obligaciones objeto de reporte y cuya información negativa hubiere permanecido en los Bancos de Datos por lo menos seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones, serán beneficiarios de la caducidad inmediata de la información negativa.

Los titulares que cancelen sus obligaciones objeto de reporte, cuya información negativa no hubiere permanecido en los Bancos de Datos al menos seis (6) meses, después de la extinción de obligaciones, permanecerán con dicha información negativa por el tiempo que les hiciera falta para cumplir los seis (6) meses contados a partir de la extinción de las obligaciones.

En el caso de que las obligaciones registren mora inferior a seis (6) meses, la información negativa permanecerá por el mismo tiempo de mora, contado a partir de la extinción de las obligaciones. Los titulares de la información que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los Bancos de Datos por el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones. Cumplido este plazo de máximo seis (6) meses, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente de los Bancos de Datos.

Parágrafo: Para los pequeños productores del sector de agropecuario, que cancelen sus obligaciones objeto de reporte dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, se les eliminará inmediatamente dicha información negativa en los Bancos de Datos, el dato negativo será retirado inmediatamente.

Atentamente;

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 314 DE 2019 CÁMARA

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"

Elimínese el paragrafo 5 del artículo 7º del Proyecto de ley N. 314 de 2020 Cámara.

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

Se propone la eliminación del parágrafo 5 del artículo 7, teniendo en cuenta el concepto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicado en la gaceta 44 de 2020, toda vez que "se debe tener en cuenta que los convenios internacionales que cuentan con un capítulo de servicios financieros incluyen no sólo la relacionada con la transferencia de información, sino también temas de mayor relevancia, tales como acceso a mercados, trato nacional y nación más favorecida, entre otros. En consecuencia, no es acertado considerar que se puedan firmar tratados internacionales exclusivamente sobre la transferencia de la información de que trata el artículo 7º del proyecto de ley sin incluir otras materias que se consideran la columna vertebral de la exportación de servicios.

En este sentido, la conveniencia de suscribir estos convenios -con todas sus obligaciones-, debe estudiarse caso por caso, dependiendo de los intereses comerciales de Colombia. Por lo tanto, no se debe incluir dentro del proyecto de ley la obligación del Gobierno nacional de promover a priori la firma de estos convenios.

En segundo lugar, es una práctica común de los países negociadores incluir dentro de los textos negociados la aclaración de que lo allí pactado no incluye la obligación de las partes de dar acceso a información financiera individual de los consumidores financieros. Esto teniendo en cuenta que la protección de los datos de los consumidores financieros es un bien de mayor relevancia en todas las jurisdicciones.

Por lo anterior, se puede afirmar que las condiciones previstas en esta disposición no serían de buen recibo en otros países, ya que no corresponde con la práctica generalizada en estos tratados."

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Constancia

Modifíquese el Artículo 3º del Proyecto de Ley No. 314 de 2019 Cámara y 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

Artículo 3º. Modifíquese y adicionense tres parágrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, que quedará así:

Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será igual al tiempo de mora, máximo dos (2) años contados a partir de la fecha en que seon pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.

Parágrafo 1º. El dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y, en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, caducarán una vez cumplido el término de cinco (5) años, contados a partir del momento en que entre en mora la obligación; cumplido este término deberán ser eliminados de la base de datos. La anterior, siempre que no se hayan iniciado acciones de cobro **judicial**, caso en el cual el dato caducará de inmediato una vez terminado el proceso.

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

JUSTIFICACIÓN

Resulta inconveniente restringir la verificación de la información al realizar las contrataciones de personal de forma generica, por cuanto el riesgo al fraude varía según los diferentes sectores económicos y es aquí donde se deben tomar medidas preventivas para mitigar la materialización de este riesgo. Por ejemplo, en el sector financiero y cooperativo es de vital importancia la verificación de la información cuando se está analizando una posible vinculación laboral, por cuanto los funcionarios escogidos como en el caso del gerente de una cooperativo o de un banco, tienen acceso a grandes volúmenes de recursos de la entidad y de sus clientes.

En ese sentido, se sugiere incluir la expresión "salvo cuando se trate de contrataciones en el sector financiero y cooperativo". Así, en esos casos la información crediticia del candidato podría ser verificada.

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Constancia

Modifíquese el Artículo 5º del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 5º. Modifíquese el parágrafo 2º del artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Parágrafo 2º. La consulta de la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países por parte del titular, en toda ocasión y por todos los medios, será gratuita. La revisión continua de esta información por parte del titular o usuario no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, récord (scorings-score), o cualquier tipo de medición, ni podrá alterar en nada los estudios financieros o crediticios. En ningún caso se podrá consultar esta información para fines de toma de decisiones laborales, **salvo cuando se trate de contrataciones en el sector financiero y cooperativo.**

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

Juan Fernando Reyes Kur
Representante a la Cámara
Departamento del Valle del Cauca

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Constancia

Modifíquese el Numeral 7º adicionada por el Artículo 8º del Proyecto de Ley No 062 de 2019 Senado - 314 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8º. Adiciónese los numerales 7 y 8 en el numeral II del Artículo 16 de la Ley 1266 de 2008, que quedarán así:

7. De los casos de suplantación. En el caso que el titular sea víctima del delito de Falsedad Personal contemplado en el Código Penal, y le sea exigido el pago de obligaciones como resultado de la conducta punible de la que es víctima, deberá presentar la denuncia ante autoridad competente y elevar petición de corrección ante la fuente adjuntando los soportes correspondientes copia de la misma. La fuente **una vez reciba la solicitud deberá dentro de los diez (10) días siguientes** cotejar los documentos utilizados para adquirir la obligación que se disputa, con los documentos allegados por el titular en la petición, los cuales se tendrán como prueba sumaria para probar la falsedad, la fuente deberá denunciar el delito de estafa del que ha sido víctima. Con la solicitud debidamente sustentada presentada por el titular, el dato negativo, record (scorings-score) y cualquier otro dato que refleje el comportamiento del titular, deberán ser modificados por la fuente reflejando que la el titular se encuentra dentro de un proceso de suplantación o que fue víctima de falsedad, y se incluirá una leyenda dentro del registro personal en el segundo caso que diga "Víctima de Falsedad Personal".

8. Silencio administrativo positivo. Las peticiones o reclamos deberán resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, prorrogables por ocho (8) días hábiles más, según lo indicado en el numeral 3, parte II, Artículo 16 de la presente ley. Si en ese lapso el operador no se ha dado pronta resolución, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada.

Si no lo hiciera, el peticionario podrá solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Superintendencia Financiera de Colombia, según el caso, la imposición de las sanciones a que haya lugar conforme a la presente ley, sin perjuicio de que ellas adopten las decisiones que resulten pertinentes para hacer efectivo el derecho al habeas data de los Titulares.

Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

JUSTIFICACION

Se sugiere ampliar el término para responder las solicitudes y armonizarlo con la normatividad vigente en materia de derecho de petición. Se considera que 2 días hábiles es un plazo muy corto para analizar información de tanta relevancia.

Motivación

A partir del decreto de Estado de Excepción, el gobierno nacional ha expedido una serie de resoluciones y decretos que imparten medidas en diferentes sectores económicos y sociales. Entre estas, se destacan medidas encaminadas a proteger la estabilidad del sistema financiero y el adecuado funcionamiento de los mercados, propiciando el acceso a liquidez, la adecuada administración de riesgos propios de la coyuntura y muy especialmente la protección de los consumidores financieros. De acuerdo a ello, se relaciona:

- La línea de crédito por un billón de pesos, con tasas para el pequeño productor de 3,5 por ciento y para el mediano y grande hasta 4,5, a tres años con uno de gracia;
- Créditos individuales hasta por 3.000 millones para pymes y hasta 5.000 millones a grandes empresas de turismo, aviación y espectáculos públicos.
- Paquete de créditos de Bancóldex por 350.000 millones para empresas de todos los sectores. Este maneja doce (12) líneas de créditos:
 1. Colombia responde, que tiene por beneficiarios empresas de todos los tamaños del sector turístico, aviación, organizadores de espectáculos públicos, y sus respectivas cadenas de suministros.
 2. Colombia responde para todos, que tiene por beneficiarios empresas de todos los sectores de todos los tamaños (exceptuando sector agropecuario y empresas financiadas a través de la línea Colombia Responde).
 3. Líneas sector turístico, que tiene por beneficiarios las empresas de todos los tamaños prestadoras de servicios turísticos a nivel nacional que cuenten con el Registro Nacional de Turismo.
 4. Línea exprimiendo el naranja, que tiene por beneficiarios las empresas de todos los tamaños que realicen actividades fundamentadas en la propiedad intelectual, el diseño, la investigación, el desarrollo artístico, del talento humano y en general, la creatividad.
 5. Línea capital de trabajo, que tiene por beneficiarios empresas de todos los tamaños y sectores ubicadas a nivel nacional. También disponible en USD.
 6. Aceleración empresarial INNPulsa Colombia, que tiene por beneficiarios empresas de todos los sectores a nivel nacional que cuenten con mínimo 6 meses y máximo 60 meses de facturación.
 7. Colombia emprende e Innova - INNPulsa, para empresas de todos los sectores a nivel nacional con máximo 96 meses de facturación.
 8. Bogotá responde, para empresas de todos los sectores ubicadas en Bogotá.

H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Bogotá D.C 5 de mayo de 2020

Cambio Radical

Doctor:
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Asunto: **proposición de modificación** al artículo 10° del Proyecto de Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara - No. 062 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del hábeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Respetado Señor Presidente,

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5ta de 1992 y normas concordantes, se presenta proposición ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de modificación del artículo 10° del proyecto aludido. El cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 10°. Régimen de transición.

[...]

Las personas que estén reportados con información negativa en las bases de datos de las centrales de riesgo, podrán realizar acuerdos de pago con las respectivas entidades financieras, con el fin de ser retirados por una sola vez, de las bases de datos de las centrales de riesgo. Ello con el propósito de activar la vida crediticia de aquellas personas perjudicadas durante la pandemia declarada en ocasión al COVID-19.

Atentamente,


JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Partido Cambio Radical.

También, que las centrales de riesgo están legalmente facultadas para conservar en sus archivos toda la información histórica de una persona, esto es, tanto los datos positivos como los negativos. En relación con la permanencia de la información en las bases de datos, el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008¹ dispone que la información de carácter positivo permanecerá indefinidamente en los bancos de datos de los operadores de información.

Ahora bien, los datos negativos, esto es, los que hagan referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y en general aquellos referidos a una situación de incumplimiento de obligaciones tienen un monto máximo de permanencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. Sin embargo en el caso de que la mora haya sido inferior a dos (2) años el tiempo de permanencia de este reporte negativo no podrá exceder el doble de la mora, tal como lo dispuso la Corte Constitucional en la Sentencia C-1011 de 2008, la cual declaró CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE este artículo.

En suma, las líneas de créditos ofrecidas por el Gobierno Nacional con ocasión a mitigar los efectos adversos por el brote del nuevo Coronavirus COVID-19, a las pequeñas, medianas, grandes empresas, trabajadores independientes y demás personas de los diferentes sectores de la economía del país que se han visto afectados directa e indirectamente, podrían no surtir sus efectos, que no son otros que el acceso al crédito con el propósito de mantener las condiciones laborales e impulsar la economía, pues los beneficiarios de estas líneas de créditos podrían ver posibles obstáculos, por encontrarse aún reportados en las centrales de riesgos, habiendo pagada sus deudas con las respectivas entidades financieras.

¹ ARTÍCULO 13. PERMANENCIA DE LA INFORMACIÓN. «Artículo CONDICIONALMENTE exequible» La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los bancos de datos de los operadores de información.

Los datos cuya contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general, aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se registrarán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los bancos de datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder o consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

PROPOSICIÓN

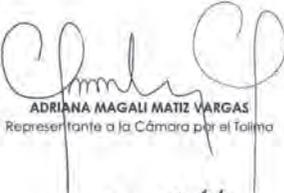
PROYECTO DE LEY No. 314 DE 2019 CÁMARA

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de ley N. 314 de 2020 Cámara:

ARTÍCULO NUEVO. El término de permanencia de la información negativa de los pequeños productores, los jóvenes rurales, las mujeres rurales y las víctimas del conflicto armado definidos por FINAGRO, será de un (1) mes contado a partir de la fecha en que sea pagada la obligación vencida en los créditos agropecuarios.

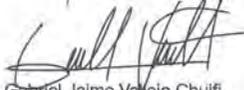
Presentado por:



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima



EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA
Representante a la Cámara



Gabriel Jaime Vallejo Chujfi
Representante a la Cámara
Partido Centro Democrático

JUSTIFICACIÓN

Los créditos otorgados a través del Banco Agrario, son alrededor de 218.000 que se encuentran vigentes en los que la media esta en \$7.700.000.

Por otra parte, Colombia tiene aproximadamente 350 municipios rurales y 342 municipios rurales dispersos, según la categoría del Departamento Nacional de Planeación, en los cuales de estos 350 municipios rurales 330 municipios tienen reportados créditos con deudas entre 1 millón y 500 mil pesos y de los municipios rurales dispersos tienen deuda en 230 municipios, es decir, que no se tiene una cobertura total del 100%. Así mismo, entre los créditos rurales se encuentran 881.000 deudores de los cuales 81.000 deudores tienen la obligación entre 1 millón y 500 mil pesos que registran en mora; en los municipios rurales dispersos existen 419.000 deudores de los cuales 37.000 tienen obligaciones entre 1 millón y 500 mil pesos. Las cifras que presenta son las cifras registradas en Finagro que corresponden a créditos en el sector agropecuario.

Por último, es importante brindar herramientas de información para el sistema financiero a la hora de saber sobre los deudores, ya que al no tener conocimiento se puede generar mayores intereses a ciertos perfiles. También resulta necesario premiar la cultura del buen pago dentro del sistema financiero como la hacen en Estados Unidos y Europa en donde cada vez que la persona sea un buen deudor se le ve reflejado en tasa, en mejoramiento de condiciones de financiamiento y en garantías para estos.

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 314 DE 2019 CÁMARA

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de ley N. 314 de 2020 Cámara:

ARTÍCULO NUEVO. El término de permanencia de la información negativa de los pequeños productores, los jóvenes rurales, las mujeres rurales y las víctimas del conflicto armado definidos por FINAGRO, será de un (1) mes contado a partir de la fecha en que sea pagada la obligación vencida en los créditos agropecuarios.

Presentado por:



ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Representante a la Cámara por el Tolima

JUSTIFICACIÓN

Los créditos otorgados a través del Banco Agrario, son alrededor de 218.000 que se encuentran vigentes en los que la media esta en \$7.700.000.

Por otra parte, Colombia tiene aproximadamente 350 municipios rurales y 342 municipios rurales dispersos, según la categoría del Departamento Nacional de Planeación, en los cuales de estos 350 municipios rurales 330 municipios tienen reportados créditos con deudas entre 1 millón y 500 mil pesos y de los municipios rurales dispersos tienen deuda en 230 municipios, es decir, que no se tiene una cobertura total del 100%. Así mismo, entre los créditos rurales se encuentran 881.000 deudores de los cuales 81.000 deudores tienen la obligación entre 1 millón y 500 mil pesos que registran en mora; en los municipios rurales dispersos existen 419.000 deudores de los cuales 37.000 tienen obligaciones entre 1 millón y 500 mil pesos. Las cifras que presenta son las cifras registradas en Finagro que corresponden a créditos en el sector agropecuario.

Por último, es importante brindar herramientas de información para el sistema financiero a la hora de saber sobre los deudores, ya que al no tener conocimiento se puede generar mayores intereses a ciertos perfiles. También resulta necesario premiar la cultura del buen pago dentro del sistema financiero como la hacen en Estados Unidos y Europa en donde cada vez que la persona sea un buen deudor se le ve reflejado en tasa, en mejoramiento de condiciones de financiamiento y en garantías para estos.




PROPOSICIÓN

Agreguese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley estatutaria NÚMERO 314 DE 2019 CÁMARA Y 062 DE 2019 SENADO** "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Educación Financiera. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, se creará la cátedra de educación financiera que incluirá la explicación y socialización de cómo funciona el dinero, fundamentos de la presupuestación, introducción a productos y al sistema financiero, la inversión de nuestros ahorros a largo plazo, el endeudamiento y la cultura del cumplimiento de las obligaciones como forma de construir civismo. Será un módulo de formación pedagógica en torno al conocimiento clave de los riesgos y malos hábitos que puedan afectar nuestra historia crediticia.

Parágrafo transitorio. El ministerio de educación contará con seis (6) meses para estructurar la cátedra de educación financiera y la forma de inclusión dentro del pensum escolar de forma transversal en primaria y bachillerato.

Sin otro particular,



EDWARD DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ D.C.

parágrafo, incluyendo la posibilidad de excluir a grupos determinados de personas de tal obligación, en atención a criterios de materialidad o conveniencia."

Cordialmente,



GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá



GABRIEL SANTOS GARCÍA
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C., 30 de abril de 2020

Señor
JUAN CARLOS LOSADA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Ref. Proposición aditiva al PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de habeas data con relación información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

Respetado Presidente:

De conformidad con los artículos 114, 160 y 162 de la Ley 5ª de 1992, me permito formular la presente proposición modificatoria al Proyecto De Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales de habeas data con relación información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al **Proyecto de Ley Estatutaria No. 314 de 2019 Cámara - 62 de 2019 Senado**, de la siguiente manera:

Artículo Nuevo. Adiciónese al artículo 10 de la Ley 1266 de 2008, el siguiente parágrafo:

Parágrafo 3: Todas las personas que realicen operaciones de crédito o mutuo con recursos propios o que otorguen planes de financiación para la adquisición de bienes y servicios, deben reportar a los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia y comercial, los datos relacionados con el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias de sus deudores y/o clientes bajo las mismas consideraciones previstas en la presente ley. El Gobierno Nacional podrá definir reglas que promuevan y faciliten el reporte de la información de que trata el presente



César Augusto Lorduy Maldonado
Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones." El cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Alertas de consulta en la historia crediticia para mitigar suplantaciones de identidad. Los Operadores de información deberán comunicar a los titulares de información toda consulta que se realice a su historia crediticia. Esta comunicación deberá ser gratuita y realizarse a través de cualquier medio, como entre otros mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas, dentro de los cinco días comunes siguientes a la consulta.

Para enviar esta comunicación no es necesario que el Operador tenga autorización del titular de la información y sólo es obligatoria respecto de los titulares cuyos datos de contacto reposen en las bases de datos o archivo del Operador.

Los Operadores deberán crear un mecanismo gratuito y expedito para que los titulares puedan registrar o actualizar ante ellos sus datos de contacto con miras a que reciban la comunicación a que se refiere este artículo".

Del Honorable Representante,



CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Dpto. del Atlántico



PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 314 de 2019 Cámara y 62 de 2019 Senado “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.” El cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los operadores de datos tendrán tres (3) meses para eliminar los reportes negativos de quienes sean titulares de obligaciones que hayan superado los diez (10) años contados a partir de la fecha de reporte de incumplimiento informada por el usuario. En ningún caso se requerirá orden judicial o del acreedor.

Del Honorable Representante,


CÉSAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Dpto. del Atlántico

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**
Presidente Vicepresidente



AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO **DORA SONIA CORTÉS CASTILLO**
Secretaria Subsecretaria